

En Palacio de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte, se abrió el presente Libro VI de las Actas de las Sesiones que celebra el Consejo de Ministros del Gobierno del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República.


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 8 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Vicente Zaballos Salinas, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Gustavo Adolfo Meza - Cuadra Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Gastón César Augusto Rodríguez Limo, Ministro del Interior; Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Víctor Marcial Zamora Mesía, Ministro de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Sylvia Cáceres Pizarro, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; Edgar Vásquez Vela, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Susana Gladis Vilca Achata, Ministra de Energía y Minas; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rodolfo Eugenio Yañez Wendorff, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Ariela Luna Florez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió la señora Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción, por motivos de salud.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del Covid-19 y otras medidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento de los pequeños productores agrarios (agricultores), que se vean afectados por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; mediante la creación del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), con el objeto de garantizar los créditos para capital de trabajo de los agricultores que realicen agricultura familiar conforme define la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, a fin que garantice las actividades de la siembra de la campaña agrícola 2020-2021 que permitirá asegurar el abastecimiento de alimentos a nivel nacional.

La Garantía del Gobierno Nacional solo cubriría los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero y las Cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público que se encuentren en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; y se canalizaría a través de garantías a las carteras de créditos que se implementan mediante fideicomiso.

Por otra parte, también se establece la exclusión de créditos del Programa Reactiva Perú de procedimientos concursales, disponiendo que los créditos otorgados bajo los términos y condiciones del Programa REACTIVA PERÚ, no pueden ser objeto de refinanciación ni reestructuración a través del Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal ("PARC"), u otro esquema concursal; hasta el 31 de diciembre de 2020.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

En ese sentido, se plantea autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 57 034 349,00 (Cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Asimismo, se proponen disposiciones en materia de contratación de personal para la implementación de dichos Centros; se modifica el Anexo N° 2 del Decreto de Urgencia N° 071-2020, Decreto de Urgencia que establece Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la Emergencia del COVID-19; se modifica el numeral 29.3 del artículo 29 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, estableciendo que PRONATEL deberá entregar en los lugares que el MINSA indique cada una de las tabletas con un dispositivo de internet activo con un mínimo de ancho de banda de 6 GB durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria; y, se modifica el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, a fin de asignar al Comando de Operaciones creado mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, otras materias vinculadas a la emergencia sanitaria por COVID-19 que surjan producto de los nuevos escenarios epidemiológicos que son cambiantes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones de redacción señaladas en la sesión.

- 1.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 086-2020-PCM, en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, detallados en el Anexo que forma parte de la norma, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 14 de julio de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan; por parte del Gobierno Regional de San Martín, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo

con lo señalado en el Informe Técnico N° 00089-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 2981-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, del departamento de Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-PCM, en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de julio de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan; por parte del Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Municipalidad Distrital de San Gabán, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00090-2020-INDECI/11.0 remitido por con el Oficio N° 2980-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado (PGE), propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Procuraduría General del Estado, estableciendo la estructura orgánica y las funciones de los órganos del primer y segundo nivel organizacional, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1326 y los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6. Proyecto de Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia en parte del Corredor Vial Apurímac – Cusco – Arequipa, con una longitud de 296 km, en el tramo comprendido desde el distrito de Ccapacmarca de la provincia de Chumbivilcas hasta el distrito de Condorama de la provincia de Espinar del departamento de Cusco, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Ministro del Interior solicitó el retiro del proyecto de Decreto Supremo.

- 1.7. Proyecto de Resolución Suprema que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala a partir del 16 de julio de 2020, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Amador Federico Velásquez García-Monterroso, a partir del 16 de julio de 2020.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos, como Gobernadora Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB), a partir del 1 de agosto de 2020, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Marisol Flavia Agüero Colunga, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de los Países Bajos, como Gobernadora Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB), a partir del 1 de agosto de 2020.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos como Representante Permanente del Perú ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ); representante ante la Conferencia de Estados Parte y el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de los Países Bajos, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Marisol Flavia Agüero Colunga, como Representante Permanente del Perú ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ); y Representante ante la Conferencia de Estados Parte y ante el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, a partir del 1 de agosto de 2020.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y temporales a las establecidas en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 para promover la reactivación de la economía mediante la organización de mercados itinerantes a nivel nacional, propuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y temporales, a las establecidas en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, para promover la reactivación de la economía, mediante la organización de mercados itinerantes.

Para tal efecto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 10 437 000,00 (Diez millones cuatrocientos treinta y siete mil y 00/100 Soles), para financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional y el pago de transporte de carga (fletes) en favor de los pequeños y medianos agricultores, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego queda facultado para realizar dichas acciones, con la finalidad de trasladar los productos a mercados de abastos o mercados mayoristas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de julio de 2020 y el Acta de la Sesión no Presencial del 5 de julio de 2020, las mismas que se aprobaron.

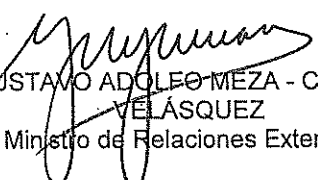
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



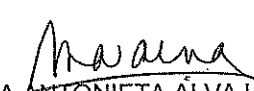
VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros



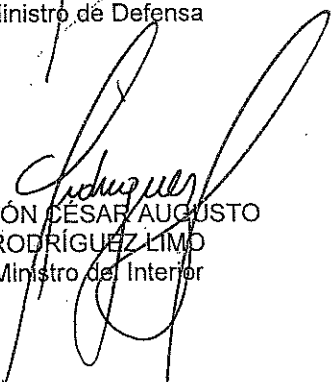
GUSTAVO ADOLFO MEZA - CUADRA
VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



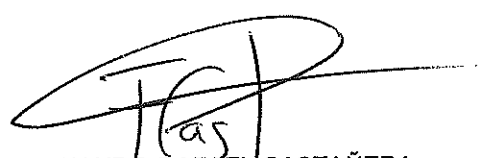
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



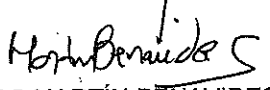
MARÍA ANTONIETA ÁLVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



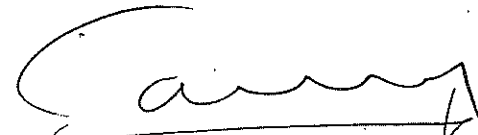
GASTÓN CÉSAR AUGUSTO
RODRÍGUEZ LINO
Ministro del Interior



FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA
PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos
Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



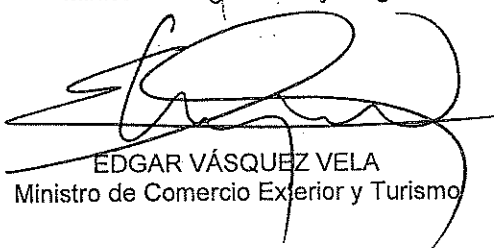
VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud



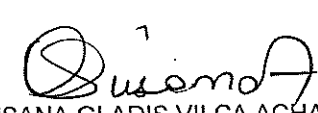
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



SYLVIA CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del
Empleo



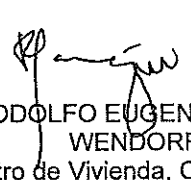
EDGAR VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



SUSANA GLADIS VILCA ACHATÁ
Ministra de Energía y Minas

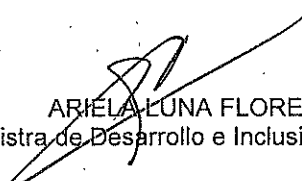

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

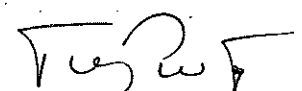

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


RODOLFO EUGENIO YANEZ
WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente


ARIELA LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

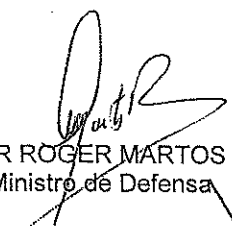
ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 15 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; y, Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura.

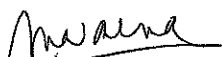
No asistieron la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, por motivos de salud, y la señora Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, por encontrarse en la ciudad de Iquitos.

ORDEN DEL DIA:

El señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, agradeció al expresidente del Consejo de Ministros, señor Vicente Zaballos Salinas, y a todos los Ministros del gabinete anterior por su esfuerzo, trabajo y contribución al país, en estas circunstancias difíciles que afronta el país; y dio la bienvenida al nuevo Presidente del Consejo de Ministros, señor Pedro



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



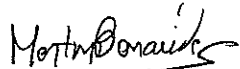
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



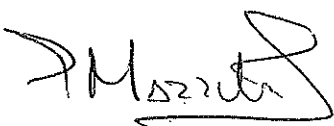
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



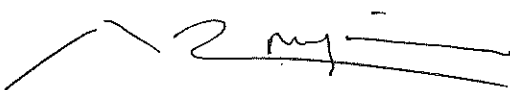
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



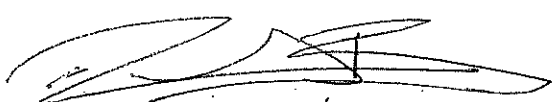
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



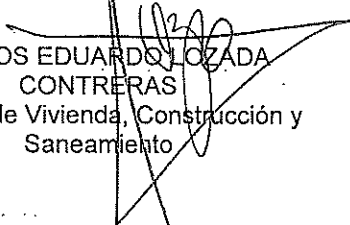
MARTÍN ADOLFO RUGGIERO
GARZÓN
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



RAFAEL JORGE BELAÚNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Álvaro Cateriano Bellido, y a los Ministros del nuevo gabinete ministerial, quienes se incorporan con el claro objetivo de servir al Perú para llevar adelante las acciones de gobierno que se tiene previstas hasta el 28 de julio de 2021, cuando se entregue constitucionalmente el mando al próximo gobierno.

Seguidamente, el Presidente de la República precisó que los principales ejes y lineamientos del gobierno son:

1. Luchar contra la Pandemia del COVID-19. El objetivo es contener la enfermedad, así como fortalecer el sistema de salud; construyendo un sistema salud al servicio de todos los peruanos.
2. Profundizar las medidas para acelerar la recuperación económica y devolver al Perú a la senda del crecimiento. Al respecto, señaló que desde el Estado se está generando progresivamente las condiciones para la reapertura económica, cuidando al mismo tiempo la salud de los peruanos.

Asimismo, se señaló que es compromiso del gabinete, redoblar el esfuerzo para que nuestra economía crezca, generando más inversión, más trabajo y posibilidades para todos. Es decir, la recuperación económica para que haya más trabajo e ingresos para todos los peruanos y peruanas.

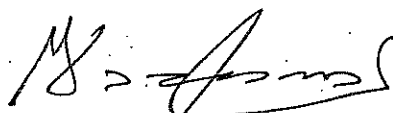
También se resaltó que una de las prioridades para nuestro país que ha quedado expuesta por la Pandemia, es el cierre de brechas que permita que los peruanos y peruanas tengamos mejores oportunidades, y por eso se seguirá trabajando para generar una mejor salud y una educación inclusiva y de calidad para todos los peruanos en costa, sierra y selva de nuestro país.

3. Mejorar la calidad institucional y fortalecer nuestra democracia de cara a las elecciones del próximo año. Sobre el particular, manifestó que se debe dar continuidad a las reformas que el país espera, construyendo instituciones sólidas, eficientes y representativas; mediante el fortalecimiento de la democracia para conducir al Perú al Bicentenario; teniendo como objetivo garantizar elecciones limpias y transparentes en abril de 2021, para lo cual se buscará el diálogo y la búsqueda de consensos entre todos los actores políticos.

En ese sentido, el señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros, señaló que el gabinete se enfocará en la lucha contra la pandemia; el relanzamiento económico del país, con medidas para destrabar la economía, destrabar inversiones, restituir la confianza; y, garantizar unas elecciones limpias, libres, neutrales y democráticas.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento y se comprometió con los referidos lineamientos de gobierno.

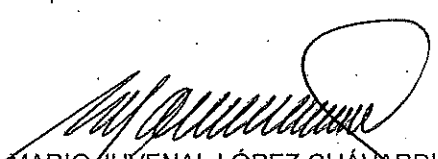
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



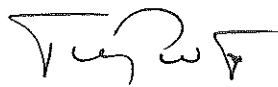
PEDRO ÁLVARO CATERIANO
BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 17 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, por motivos de salud.

Participó en calidad de invitada la señora Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Ley que modifica el Código Civil para la protección de las personas menores de edad, prohibiendo el matrimonio de adolescentes, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Ley fue pospuesto para una próxima sesión.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

La Ministra de Desarrollo e Inclusión Social solicitó el retiro del proyecto de Decreto Supremo.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas, en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 130-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 162-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 180-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 048-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 089-2020-PCM, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 21 de julio de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan; por parte del Gobierno Regional de Loreto, y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00091-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3150-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en el distrito de Requena de la provincia de Requena, en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el Distrito de Nauta de la provincia Loreto, del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 100-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 131-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 163-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 181-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 005-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 047-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 090-2020-PCM, en el distrito de Requena de la provincia de Requena, en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el distrito de Nauta de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto; por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 21 de julio de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan; por parte del Gobierno Regional de Loreto, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00092-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3151-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, propuesto por el Ministerio de Cultura.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Cultura al 2030, que cuenta con seis objetivos prioritarios: i) Fortalecer la valoración de la diversidad cultural, ii) Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico - culturales, iii) Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, iv) Fortalecer la valoración del patrimonio cultural, v) Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social y vi) Garantizar la sostenibilidad de

la gobernanza cultural; estableciéndose lineamientos, indicadores y servicios para trazar la ruta de acción.

Asimismo, se establecen disposiciones sobre el ámbito de aplicación; la entidad encargada de la conducción de la política; la coordinación y articulación; el seguimiento monitoreo y evaluación de la política; el financiamiento de la implementación y ejecución de la política; y, la adecuación de los instrumentos de planeamiento.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Chile, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Chile, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú y del Sector Interior en el marco de la nueva convivencia social ocasionada por el COVID-19, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la atención de la salud del personal policial afectado por el COVID-19, la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú y del Sector Interior, así como financiar inversiones para incrementar la seguridad ciudadana en el marco de la nueva convivencia social, establecida en los Decretos Supremos N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, entre otros:

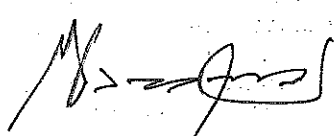
- Transferencia de partidas para financiar el egreso excepcional de Cadetes de la Escuela de Oficiales y alumnos de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú.
- Transferencia de partidas para financiar la contratación de personal civil a fin de fortalecer la gestión de la Policía Nacional del Perú.
- Transferencia de partidas para implementar medidas para el fortalecimiento de comisarías.
- Medidas para la prevención, control y tratamiento del COVID-19 y prestaciones de servicios de salud en la Policía Nacional del Perú.
- Transferencia de partidas para financiar proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana a cargo de gobiernos locales.
- Transferencia de partidas para dotación de recursos para atención de emergencias.
- Transferencia de partidas para la operatividad y funcionamiento de la SUCAMEC.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

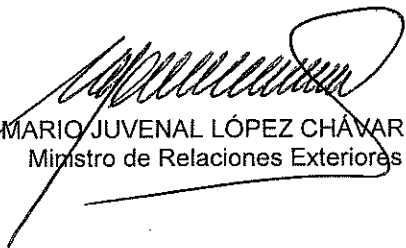
2 Aprobación de Actas:

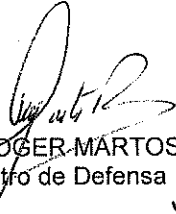
El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de julio de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

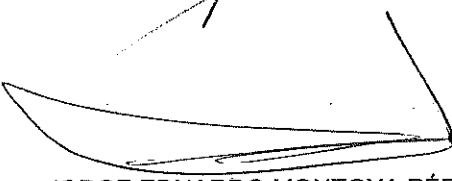

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


 PEDRO ÁLVARO CATERIANO
 BELLIDO
 Presidente del Consejo de Ministros

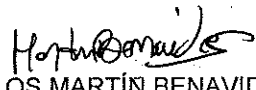

 MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRÍ
 Ministro de Relaciones Exteriores

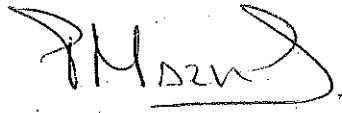

 WALTER ROGER MARTOS RUIZ
 Ministro de Defensa


 MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
 Ministra de Economía y Finanzas

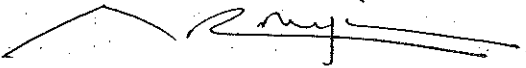

 JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
 Ministro del Interior


 ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
 Ministra de Justicia y Derechos Humanos

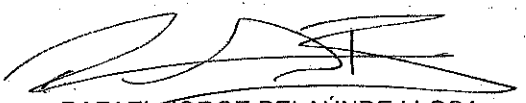

 CARLOS MARTÍN BENAVIDES
 ABANTO
 Ministro de Educación

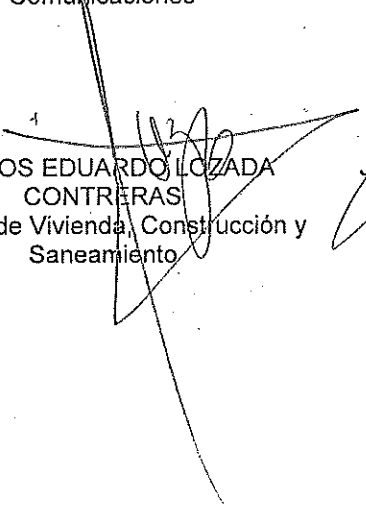

 PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
 Ministra de Salud


 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego


 MARTÍN ADOLFO RUGGIERO
 GARZÓN
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo


 CARLOS CÉSAR ARTURO
 ESTREMADOYRO MORY
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 RAFAEL JORGE BELAÚNDE LLOSA
 Ministro de Energía y Minas


 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento


 JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
 Ministro de la Producción



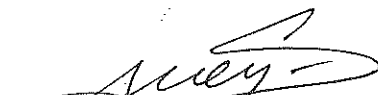
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SANCHEZ
Ministro de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 22 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echeagaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, por motivos de salud.

Participó en calidad de invitada la señora Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 30630 y la Ley N° 25246, respecto a la denominación de los símbolos de la patria, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Ley fue pospuesto para una próxima sesión.

B9
D
D
A
M
J
X
P
G

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a la transferencia de activos y pasivos a empresas del sistema financiero, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue pospuesto para una próxima sesión.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las Avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio, declarado mediante el Decreto Supremo N° 011-2020-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 052-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2020-PCM, en el sector comprendido entre las Avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 29 de julio de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, así como de rehabilitación que correspondan; por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00093-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3230-2020-INDECI/5.0 del Jefe del INDECI.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para mitigar la crisis sanitaria en el departamento de Arequipa como consecuencia del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan la intervención del Ministerio de Salud, como Autoridad Nacional de Salud, en la gestión de acciones dentro del departamento de Arequipa, necesarias para mitigar la situación de crisis producida por el incremento de contagios y víctimas del COVID-19.

Para tal efecto, se autoriza excepcional y temporalmente, al Ministerio de Salud a realizar intervenciones de tipo administrativo y asistencial en la gestión de Salud en el departamento de Arequipa, con la finalidad de mitigar la situación de crisis producida por el incremento de contagios y víctimas del COVID-19, incluyendo acciones en materia de gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico, gestión del primer nivel de atención, gestión hospitalaria, vigilancia epidemiológica y gestión en salud; hasta el término del estado de emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Asimismo, se establecen disposiciones para el financiamiento de las acciones en el marco de la intervención.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

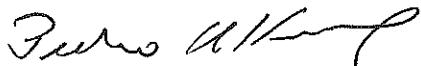
2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2020 y el Acta de la Sesión Extraordinaria del 17 de julio de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



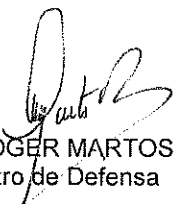
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



PEDRO ÁLVARO CATERIANO
BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



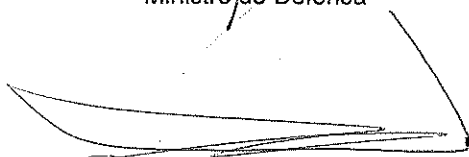
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



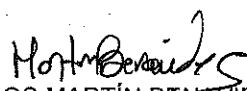
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



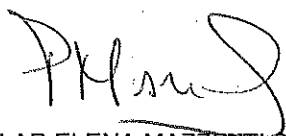
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



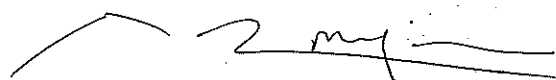
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



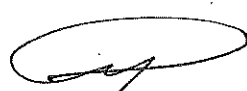
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



MARTÍN ADOLFO RUGGIERO
GARZÓN
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



RAFAEL JORGE BELAÚNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente

GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 24 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocio Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la contratación de otros bienes y servicios en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias y extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de contar con personal de la salud, profesionales y técnicos asistenciales, para la atención de pacientes afectados por el virus del COVID-19 a nivel nacional; así como la contratación de bienes y servicios en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, en salvaguarda de la vida y la salud en el territorio nacional; autorizando para tal efecto, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 279 220 461,00 (doscientos setenta y nueve millones doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100 Soles), a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena) en las provincias de Cajamarca y Jaén del departamento de Cajamarca y en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

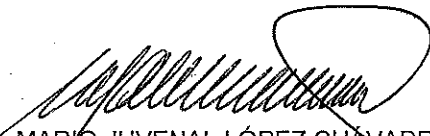
El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el numeral 2.2 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a fin de incorporar a las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca y a la provincia de La Convención del departamento del Cusco como ámbitos territoriales en los que se debe cumplir el aislamiento social obligatorio (cuarentena), como una medida necesaria para cortar la cadena de transmisión, reducir el impacto sobre la mortalidad y para detener el gran número de contagios que se vienen presentando en dichas provincias.

El Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


PEDRO ÁLVARO CATERIANO BEILIDO
Presidente del Consejo de Ministros

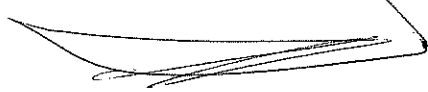

MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



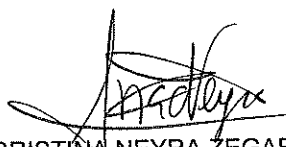
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



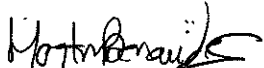
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



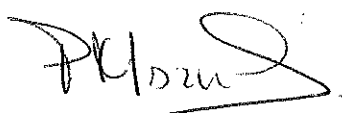
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



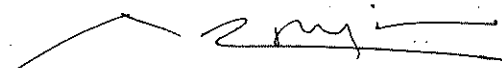
CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



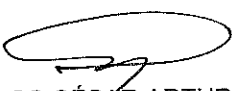
MARTÍN ADOLFO RUGGIERO GARZÓN
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



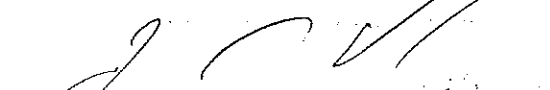
ROCIO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



RAFAEL JORGE BELAÜNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas



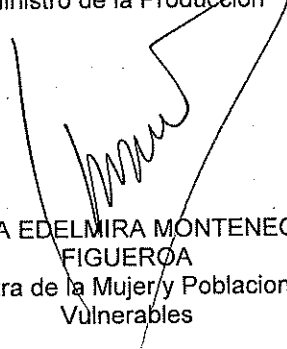
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



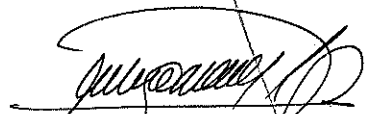
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



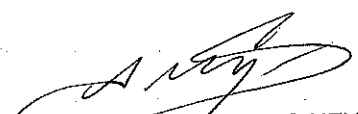
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



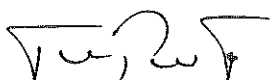
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 27 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Mensaje a la Nación del señor Presidente de la República por 28 de julio:

El Presidente presentó al Consejo de Ministros el proyecto de Mensaje a la Nación al Congreso de la República, de acuerdo con lo establecido en el inciso 7) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, informó que el Mensaje tiene como ejes centrales: Reafirmación de los ejes de Gobierno y crisis enfrentadas; Acciones realizadas en el marco de la lucha contra la pandemia; Acciones para la reactivación de la economía; Esfuerzos realizados por los sectores del Ejecutivo en beneficio del país; y, Lucha frontal contra la corrupción y las reformas judicial y política para transformar nuestras instituciones. Los principales temas de dichos ejes son los siguientes:

Reafirmación de los ejes de Gobierno y crisis enfrentadas:

Los cinco ejes que constituyen la base de la gestión de Gobierno:

- Integridad y lucha contra la corrupción.
- Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad.
- Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.
- Desarrollo social y bienestar de la población.

- Descentralización efectiva para el desarrollo.

Crisis que se han enfrentado y viene enfrentado la gestión de Gobierno:

- La crisis política en medio de la cual se asumió el mandato.
- La crisis de la corrupción, por los audios de la vergüenza.
- La crisis de la gobernabilidad que obligó a la disolución constitucional del Congreso.
- La crisis de la pandemia, que seguimos viviendo.

Acciones realizadas en el marco de la lucha contra la pandemia:

- Se inició una cuarentena como principal medida de aislamiento y distanciamiento social para hacer frente al COVID-19, que permitió salvar muchas vidas en el Perú.
- Se multiplicó el número de camas de hospitalización, camas UCI, pruebas, laboratorios y sistemas de respuesta.
- Se entregó alrededor de 1 millón 750 mil kits con medicamentos COVID-19 para su uso en tratamientos externos, a fin de reducir la carga hospitalaria.
- Se declaró la producción y distribución de oxígeno medicinal a los establecimientos de salud de prioritaria atención, sobre la producción industrial.
- Se ha celebrado 22 mil nuevos contratos para personal de salud, con mejores condiciones salariales.
- Se ha creado la "Comisión Multisectorial de coordinación y articulación de acciones para acceder al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas contra el COVID-19".
- Se ha aprobado el Plan de Intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la Emergencia COVID-19.
- Se acaba de presentar el primer informe sobre la cifra de fallecidos, y así continuará hasta el final del proceso.

Acciones para la reactivación de la economía:

- Se diseñó el Plan Económico de mayor tamaño de nuestra historia y uno de los más importantes y audaces de América Latina a fin de contener los efectos de la pandemia en nuestra economía.
- Se aprobaron medidas con un impacto equivalente a 24 mil millones de soles, que incluyeron un subsidio a los hogares en situación vulnerable, medidas de alivio tributario y medidas para la provisión de liquidez a las familias.
- Se brindaron medidas de alivio tributario a las empresas y subsidio a la planilla a fin de evitar que la caída de los ingresos de las empresas afecte la remuneración de los trabajadores, entre otras medidas.
- Se diseñó un programa de créditos y garantías a través de Reactiva Perú y el Fondo de Apoyo Empresarial Mype.
- Se han lanzado dos fondos más de carácter sectorial, el FAE turismo y FAE agrario, que apuntan a amortiguar los efectos negativos de la crisis en estos sectores.
- Se implementaron los "Mercados Minagri de la Chacra a la Olla" para asegurar el abastecimiento de los mercados, crear espacios de venta y disminuir la aglomeración de los focos de contagio.
- Se están reactivando los núcleos ejecutores para la creación de 30 mil empleos temporales diarios en limpieza de canales y drenes.
- Se ha puesto en marcha el programa ARRANCA PERÚ con una inversión de 6 mil 350 millones de soles para ejecutar obras de infraestructura y generar más de 1 millón de puestos de trabajo en todo el país. Estas obras incluyen vías nacionales y vecinales, pistas y veredas, drenajes, obras de saneamiento, mantenimiento de canales de riego y drenes, entre otros.
- Se han destinado recursos para compras de bienes por parte de diferentes entidades del Estado a más de 10 mil MYPES.

Esfuerzos realizados por los sectores del Ejecutivo en beneficio del país:

- Se ha suscrito el contrato de Estado a Estado, entre Perú y Reino Unido, para la ejecución de obras significativas por un monto de 7 mil millones de soles, entre ellas, la implementación de 15 establecimientos de salud.

- Se declaró a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud.
- Se está implementando un modelo de atención de salud mental comunitaria que amplía la cobertura de servicios.
- Se ha seguido con el monitoreo y ya se reiniciaron las visitas domiciliarias a miles de niños menores de 36 meses para prevenir y tratar la anemia.
- Se ha promulgado la Ley de Alimentación Saludable que dispuso que, en la publicidad del producto, de los alimentos y bebidas no alcohólicas se consignen de forma clara, legible, destacada y comprensible las advertencias publicitarias a través de los octógonos.
- Se ha logrado proteger contra el sarampión, rubeola, parotiditis y polio a 4,6 millones de niños menores de 11 años. Asimismo, durante el año 2019, se incorporó la vacuna contra la tos ferina para gestantes y la vacuna contra el neumococo para adultos mayores.
- Se han dado avances para que el Seguro Integral de Salud afilie a toda persona que no cuente con seguro de salud con la finalidad de garantizar este derecho, y por ello se declaró el 2020 como el Año de la Universalización de la Salud. El objetivo es contar con un Sistema Público Unificado.
- Se destinará en el Presupuesto General de la República del 2021, cerca de 20 mil millones de soles para que todos los peruanos accedan a servicios de calidad; dirigida prioritariamente al primer nivel de atención.
- Se ha desplegado una política de subsidios, invirtiendo más de 5 mil millones de soles en la entrega de diversos bonos de S/ 760 para atender a 6 millones de hogares, a fin de aminorar los efectos de la paralización económica para miles de familias.
- Se ha focalizado aproximadamente a 2 millones y medio de hogares adicionales que necesitan recibir este apoyo económico, los cuales serán entregados a partir de la próxima semana.
- Se otorgará una pensión de orfandad por 200 soles mensuales hasta la mayoría de edad, a los hijos de las víctimas mortales del COVID-19.
- Se ha otorgado bonos a los policías y militares y al personal de salud.
- Se ha venido incrementando el presupuesto para el sector educación con el objetivo de mejorar el servicio, generando avances en materia de acceso a la educación, mejoras para el magisterio, infraestructura y calidad educativa.
- Se organizó la estrategia de educación remota de emergencia "Aprendo en Casa" con contenidos para radio, televisión e internet, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, durante la suspensión de las clases presenciales por el COVID-19.
- Se ha creado la Beca Continuidad de Estudios que financiará por un año, los estudios de pregrado de 10 mil estudiantes de alto rendimiento académico afectados por la emergencia sanitaria. También se ha incrementado los beneficiarios de Beca 18 y se ha cuadruplicado el número de beneficiarios de Beca Permanencia desde el 2018.
- Se ha publicado el Proyecto Educativo Nacional al 2036, como política de Estado.
- Se respalda plenamente la aplicación de la Ley Universitaria.
- Se ha priorizado avanzar con el proceso de concesiones de la red de Lima y Callao y se aprobará este año el Marco Regulatorio para el funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao.
- Se ha priorizado iniciar con las acciones que nos permitan implementar en el corto plazo un sistema de pagos con tarjeta que integre a los servicios actuales del transporte de Lima y Callao, optimizando los desplazamientos intermodales y mitigando los riesgos del contagio del COVID-19 en el transporte público.
- Se sigue promoviendo la construcción y mejoramiento de viviendas, a través de los programas de vivienda como Bono Familiar Habitacional, Crédito Mi Vivienda, Vivienda Rural y Bono de Protección de Vivienda, entre otras modalidades.
- Se han ejecutado obras de saneamiento urbano y rural y se han transferido recursos a los gobiernos subnacionales, a fin de lograr que más peruanos accedan a estos servicios básicos para el cierre de brechas de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Se presentará ante el Congreso de la República el proyecto de Ley que establece medidas complementarias y otorga facultades especiales a COFOPRI para la

B

B

D

A

V

P

I

MB

X

X

Q

Q

formalización de la propiedad predial; ampliando el plazo de formalización de predios ocupados por posesiones informales.

- Se han entregado más de 9 mil viviendas seguras acondicionadas térmicamente, y este año se construirán 19 mil viviendas seguras y acondicionadas térmicamente, para mitigar los efectos de las heladas en la sierra.
- Se ha incrementado a 572 millones de soles el presupuesto para la implementación del Plan de Acción Conjunto orientado a resultados para reducir la Violencia contra las mujeres.
- Se implementarán 20 Centros de Emergencia Mujer en Comisarías, adicionales a los 50 implementados en 2019, llegando a un total de 416 a nivel nacional.
- Se culminarán tres políticas de Estado sobre poblaciones vulnerables: i) La Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia; ii) La Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo; y, La Política Nacional para las Personas Adultas Mayores.
- Se ha puesto en marcha la Plataforma Digital GOB.PE.
- Se ha promulgado la Ley de Gobierno Digital y declarado de interés nacional el gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.
- Se ha implementado el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital que ha permitido impulsar decididamente el apoyo del sector privado para el desarrollo de soluciones digitales durante la emergencia.
- Se ha creado el Sistema Nacional de Transformación Digital y el Marco de Confianza Digital con el objetivo de comprometer a todos, sector público, sector privado, academia y sociedad civil en esta tarea de la digitalización y la protección de los ciudadanos de los riesgos digitales.
- Se aprobará la Política Nacional de Transformación Digital para garantizar un sólido gobierno de datos y la ciudadanía digital de todos los peruanos.
- Se ha desplegado una serie de medidas sobre residuos sólidos que contribuirán a la protección y la sostenibilidad de nuestro entorno.
- Se ha aprobado la Ley y el Reglamento de plástico de un solo uso y los envases descartables orientando el uso del plástico hacia una economía circular.
- Se ha creado la "Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático" que busca proponer las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Se lanzó la plataforma digital "Huella de Carbono Perú", herramienta para fomentar y reconocer el esfuerzo de las organizaciones públicas y privadas para contribuir a la meta nacional de 30 % de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al año 2030.
- Se ha aprobado la Política Nacional de Cultura al 2030, a fin de dejar un legado cultural inmaterial para las nuevas generaciones constituido por la apertura del Museo Nacional y por los 25 parques Bicentenario, además de obras en diversas regiones del país.
- Se va a continuar con el impulso al desarrollo de megaproyectos de infraestructura.
- Se está avanzando con la implementación de mecanismos más ágiles de contratación. Algunas obras por su nivel de importancia se van a ejecutar mediante la modalidad de gobierno a gobierno: la Línea 3 y la Línea 4 del Metro; la Carretera Central; 75 colegios con una inversión de 3 mil millones de soles; 44 hospitales y centros de salud con una inversión similar de 3 mil millones de soles; y 24 proyectos de saneamiento, agua potable para la población que aún no tiene, por más de 5 mil millones de soles.
- Se ha superado los niveles de producción del año pasado, con una primera temporada de pesca exitosa que, a la fecha, ha alcanzado el 90% de la cuota asignada.
- Se ha trabajado en promover la innovación en el sector y en la lucha contra la pesca ilegal, fortaleciendo la fiscalización pesquera y acuícola con el uso de nuevas tecnologías y alianzas interinstitucionales.
- Se vienen viabilizando contratos para la construcción de proyectos mineros de gran envergadura como el proyecto Quellaveco; existiendo 48 en cartera que representan una inversión de 57 mil 772 millones de dólares.

- Se viene gestionando la aprobación de un Nuevo Reglamento de Procedimientos Mineros.
- Se ha conformado la Comisión de Especialistas para el Desarrollo de la Minería Sostenible, para fortalecer la competitividad del sector minero y asegurar su desarrollo en un entorno social favorable.
- Se aprobó la Ley Antimonopolio que es el marco legal para el control previo de operaciones de concentración empresarial.
- Se va a trabajar en el desarrollo de una "Política Nacional de la competencia", fortaleciendo al Indecopi.
- Se han desplegado a las Fuerzas Armadas para apoyar a la Policía Nacional en el cumplimiento de las disposiciones de aislamiento obligatorio, control y tamizaje en centros de abastos y mercados, control fronterizo y traslado de personas que realizan labores médicas, equipos, medicamentos y otros a las regiones más afectadas.
- Se han realizado más de 500 mil operativos a nivel nacional y se han desarticulado alrededor de 7 mil bandas criminales.
- Se puso en ejecución el "Plan de Seguridad Fortaleza 2020", una estrategia integral que asegura una respuesta policial oportuna frente al delito.
- Se ampliará la presencia policial con el alta excepcional de cerca de 5 mil alumnos de las Escuelas de Educación Superior Técnico y de la Escuela de Oficiales.
- Se asegurará la atención oportuna de la ciudadanía a través de la plataforma "Denuncia Policial Digital".
- Se destinan 373 millones de soles para el mantenimiento de canales de riego y drenes a nivel nacional. Y otros 67 millones de soles para el mejoramiento de sistemas de captación de agua y canales de riego.
- El FAE – Agro de 2 mil millones de soles permitirá atender principalmente a productores de la "Agricultura Familiar" en la nueva campaña agrícola a partir de agosto.

Lucha frontal contra la corrupción y las reformas judicial y política para transformar nuestras instituciones:

Se ha propuesto al país un conjunto de reformas para transformar el sistema político y judicial, planteamientos que fueron respaldados por la mayoría de peruanos en el Referéndum, y que se tradujeron en diversas reformas.

Se ha asumido la importante tarea de continuar impulsando las reformas judiciales y políticas, y contar además con un espacio de evaluación y seguimiento permanente de las políticas y acciones producto de este trabajo conjunto.

Se viene trabajando en el Primer Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos del país.

Se convocó al Consejo de Estado a fin de construir una Agenda para el Bicentenario. Atendiendo a la demanda ciudadana de unidad, se convocará a todas las fuerzas políticas a construir un nuevo acuerdo básico: EL PACTO PERÚ, a fin de generar algunos acuerdos básicos sobre los siguientes temas:

- La construcción de un sistema unificado de salud que garantice la prestación universal de este servicio para los peruanos de manera eficiente, transparente e igualitaria.
- Garantizar la calidad educativa eliminando la brecha entre educación urbana y rural con accesibilidad a educación virtual en todos los niveles para la educación pública y privada, con una adecuada regulación del Estado.
- Promover el crecimiento económico sostenible y las inversiones y proponer políticas que mejoren la capacidad del Estado para detectar y dismantelar prácticas anticompetitivas. Necesitamos que la economía social de mercado beneficie a los ciudadanos y no solo a algunas empresas.
- Continuidad de la Reforma política y del Sistema de administración de justicia. Para poder seguir avanzando en la democratización de nuestro país y en la lucha contra la corrupción.

- Lucha contra la pobreza y pobreza extrema, que implica cerrar de una vez por todas brechas sociales históricas y avanzar en la construcción de un país más justo y equitativo.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros aprobó el Mensaje a la Nación del señor Presidente de la República por 28 de julio a ser dirigido al Congreso de la República.

2. Proyectos de dispositivos legales:

- 2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias, en materia económica y financiera, para permitir a las Direcciones de Redes Integradas y a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas para garantizar la ejecución del "Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú", propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a las Direcciones de Redes Integradas y a los Gobiernos Regionales reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, mediante la implementación del "Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú" como una estrategia que permitirá vacunar y suplementar con hierro a niños y niñas menores de 5 años pendientes de completar esquemas de vacunación y suplementación, ocasionado por la pandemia del COVID-19; reduciendo el riesgo de transmisión de enfermedad inmunoprevenibles y anemia, en niños y niñas susceptibles, que no han completado esquema de vacunación o no han continuado con su suplementación de hierro, evitando así, el riesgo de que puedan enfermar, evitar dolor y discapacidad que incluso pueda llegar hasta la muerte.

Para tal efecto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 14 735 944;00 (catorce millones setecientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del Pliego Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales.

De esta manera, se espera poder atender a 614 019 niños y niñas menores de 5 años que están pendientes de ser vacunados y a 218 972 niños menores de 5 años que están pendientes de continuar con la suplementación con hierro: 82,295 niños de 4 meses, 53,332 niños de 6 a 11 meses y 83,345 niños de 12 a 59 meses; mediante la vacunación y suplementación en lugares estratégicos (espacios grandes, ventilados e iluminados que permitan el distanciamiento social), a domicilio dirigido (previa cita y coordinadas), con canalizadores (agente comunitario, dirigente comunal y/u otra persona que haga sus veces) e intervención en zonas rurales y población indígena.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 082-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas:

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar el Decreto de Urgencia N° 082-2020, *Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del Sector Agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas*, con la finalidad de asegurar el mejor desempeño del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO) y evitar retrasos en su implementación que impidan lograr una ayuda oportuna al agricultor beneficiario de la medida.

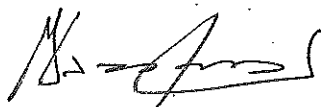
En ese sentido se establece que la Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), se otorga mediante un Fideicomiso de Garantía estructurado con COFIDE, que contiene créditos otorgados por COFIDE a las Empresas del Sistema Financiero (ESF) y las Cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar

recursos del público que se encuentren en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (COOPAC), debido a que las garantías que otorga el Programa no implica la titulización de dicho financiamiento, por lo que el vehículo adecuado para cumplir dicho fin, es un fideicomiso de garantía.

Asimismo, se efectúan precisiones al FAE-AGRO, en aspectos relacionados al Fideicomiso de Titulización en el marco de dicho Programa, que tiene como finalidad proveer a COFIDE, una herramienta financiera genérica que permita incorporar los créditos que cuentan con garantías soberanas en una estructura legal - financiera que otorgue solidez y predictibilidad a su valor monetario y de esa forma acceder a fuentes de financiamiento más económicas en favor de los beneficiarios finales de dichos instrumentos. En ese sentido, se autoriza a COFIDE a actuar como sociedad titulizadora en relación a los procesos de titulización de las carteras de crédito originadas por COFIDE en el marco del FAE-AGRO. Los procesos de titulización antes señalados se realizan con la finalidad de contar con títulos representativos de los créditos otorgados a las ESF o COOPAC en el marco del FAE-AGRO. Similar situación se presentaría con el FAE-MYPE (creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020) y el FAE-TURISMO (creado mediante Decreto de Urgencia N° 076-2020).

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones señaladas en la sesión.

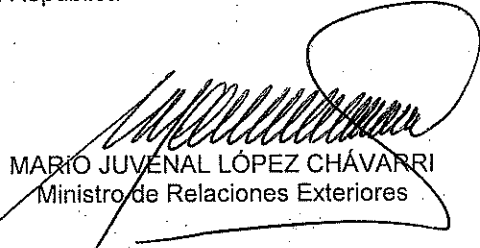
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



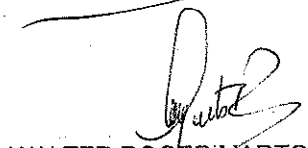
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



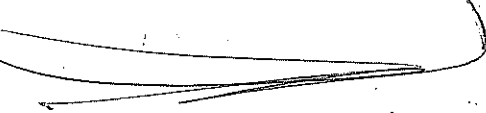
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



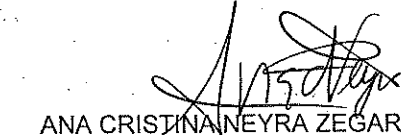
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



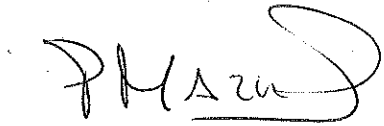
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



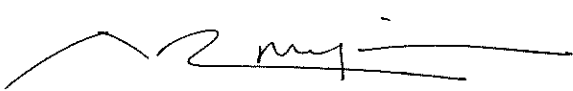
CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



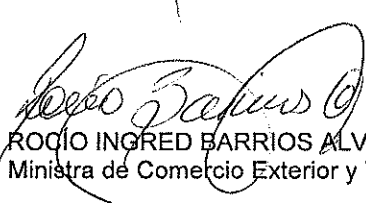
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



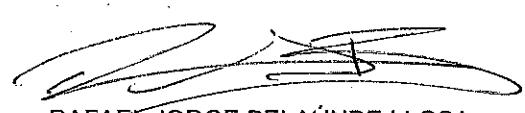
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



MARTÍN ADOLFO RUGGIERO GARZÓN
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



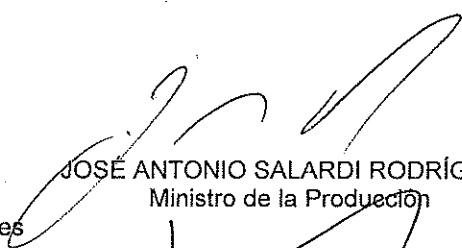
ROCIO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



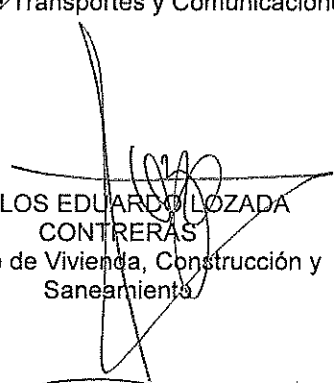
RAFAEL JORGE BELAÚNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas



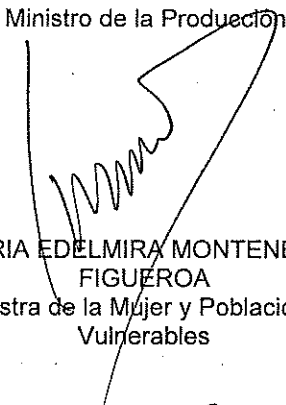
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



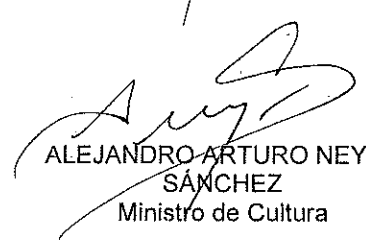
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



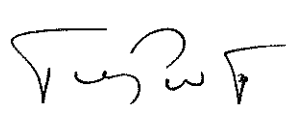
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 30 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antónieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; y, Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura.

No asistieron a la sesión el señor Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa, y la señora Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, por encontrarse en comisión de servicios en el interior del país.

Participaron en calidad de invitados el señor José Manuel Boggiano Romano, Viceministro de Recursos para la Defensa, y la señora Claudia Faviola Benavides Vizcarra, Viceministra de Políticas y Evaluación Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

1.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado sucesivamente, a partir del sábado 1 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, en las provincias de Santa, Casma y Huaraz del departamento de Áncash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, y en las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del decreto supremo.

Asimismo, se establece la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, disponiendo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, la

inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional; con excepción de los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Ancash, las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, la provincia de Tacna del departamento de Tacna, las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, y las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el día domingo, la inmovilización social obligatoria es todo el día.

Finalmente, se establece la prórroga de las demás medidas de emergencia vigentes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que dispone la prórroga del plazo de vigencia de la Reorganización del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y del Comité de Reorganización del OSINERGMIN, establecido en el Decreto Supremo N° 023-2020-PCM, Decreto Supremo que declara en reorganización al OSINERGMIN, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia de la reorganización del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y del Comité de Reorganización del OSINERGMIN, por treinta (30) días hábiles, contados a partir del 3 de agosto de 2020, a efectos que ese órgano colegiado culmine con el encargo dispuesto con el Decreto Supremo N° 023-2020-PCM, consistente en proponer las acciones y medidas de reforma administrativa y de gestión que correspondan.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima y Pasco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima y Pasco, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de la norma, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; por parte de los Gobiernos Regionales de Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima y Pasco, y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; de acuerdo con lo señalado en el Informe Situacional N° 00013-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3465-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, en los distritos de Chojata, Matalaque,

Quinistaquillas, Coalaque y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica, declarado mediante el Decreto Supremo N° 188-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 015-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 056-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 098-2020-PCM, en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 3 de agosto de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan; por parte del Gobierno Regional de Moquegua, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de la Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; según lo señalado en el Informe Técnico N° 00096-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3464-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 063-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 143-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 166-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 187-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 014-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 055-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 097-2020-PCM, en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 2 de agosto de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan; por parte del Gobierno Regional de Tacna, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; según lo señalado en el Informe Técnico N° 00095-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3463-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto Supremo de declaración de Estado de Emergencia en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honorio de la Provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honorio de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, con la finalidad de fortalecer la lucha frontal contra el crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, terrorismo, secuestro, extorsión, homicidios y tala ilegal de madera, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

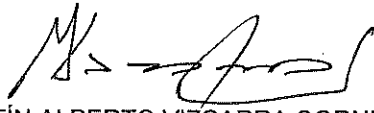
En ese sentido, se plantea la suspensión de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito por el territorio nacional, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, en las circunscripciones territoriales mencionadas; y, que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

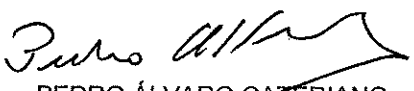
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 22 de julio de 2020, el Acta de la Sesión no presencial del 24 de julio de 2020 y el Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de julio de 2020, las mismas que se aprobaron.

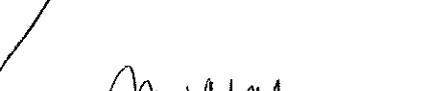
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


PEDRO ÁLVARO CATERIANO
BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

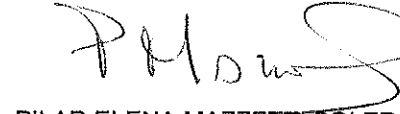

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

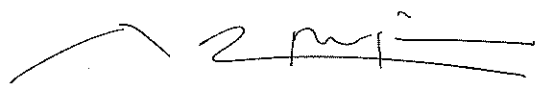

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



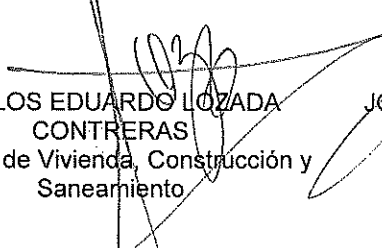
MARTÍN ADOLFO RUGGIERO
GARZÓN
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



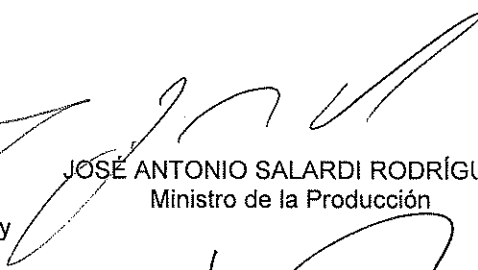
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



RAFAEL JORGE BELAÚNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas



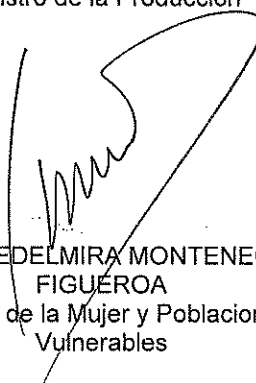
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



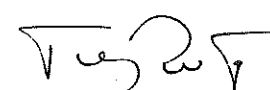
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Walter Roger Martos Ruiz, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Martín Adolfo Ruggiero Garzón, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Rafael Jorge Belaúnde Llosa, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gloria Edelmira Montenegro Figueroa, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echeagaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como tema de agenda el siguiente proyecto de dispositivo legal:

- Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la epidemia por la COVID -19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para garantizar una adecuada disponibilidad y distribución de personal de la salud en los diferentes niveles de atención, a fin afrontar la pandemia por la COVID -19.

En ese sentido, se dispone el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud, que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud - ESSALUD, a partir del 15 de agosto de 2020, con derecho a un estipendio mensual equivalente a una remuneración mínima vital, seguro de salud y seguro de vida. Para tal efecto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 60 060 444,00 (sesenta millones sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del pliego Ministerio de Salud.

Asimismo, se dispone que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria como consecuencia de la COVID-19, las entidades públicas de las ciencias de la salud que requieran contratar personal asistencial para prestar servicios presenciales en los establecimientos públicos de las instituciones antes mencionadas, solo exigen la Resolución que acredite la condición de egresado. En este supuesto, no es exigible la emisión del diploma de grado correspondiente y su registro en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, siendo suficiente la emisión de la mencionada resolución.

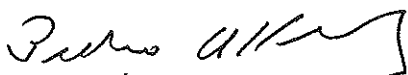
También se autoriza de manera temporal, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, a los graduados y titulados de las carreras de ciencias de la salud en el extranjero, para prestar servicios presenciales en los establecimientos públicos de las instituciones mencionadas, sin exigirles el requisito de reconocimiento o revalidación del grado o título y de autorización temporal del colegio profesional respectivo, en el marco de la normativa vigente, requiriendo para efectos de su contratación, que el grado o título profesional cuente con la apostilla o legalización, según corresponda.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



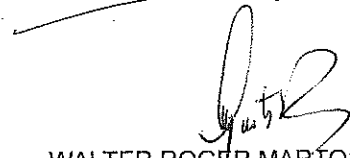
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



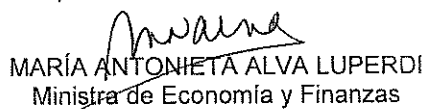
PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



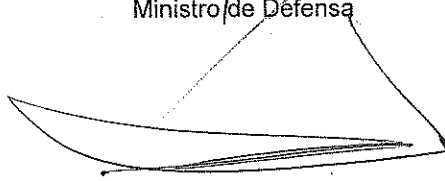
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



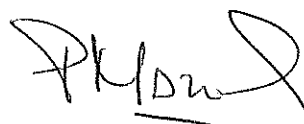
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



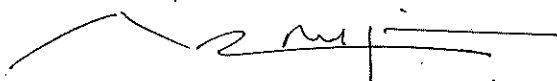
CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



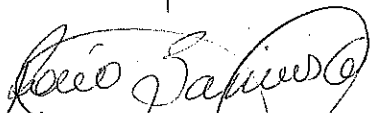
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



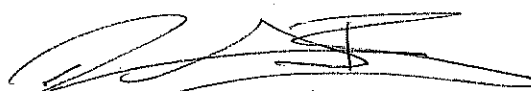
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



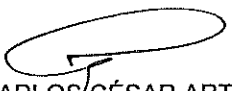
MARTÍN ADOLFO RUGGIERO GARZÓN
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



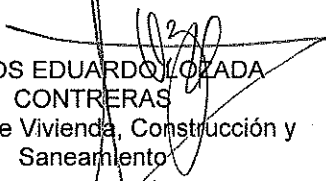
ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

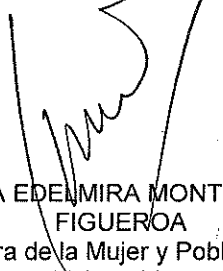


RAFAEL JORGE BELAÚNDE LLOSA
Ministro de Energía y Minas

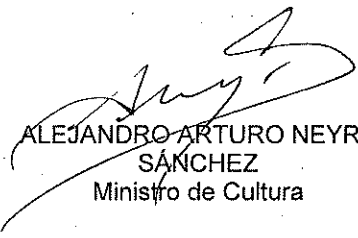

CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

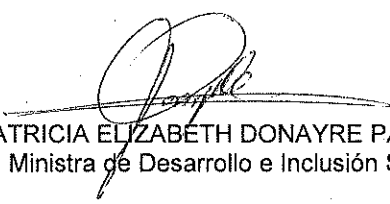

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

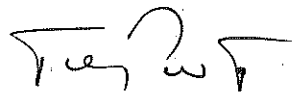

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


GLORIA EDELMIRA MONTENEGRO
FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

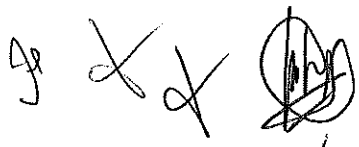

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 2020


En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del





Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Pronunciamiento del señor Presidente de la República.

El señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, dio la bienvenida al nuevo Presidente del Consejo de Ministros, señor Walter Roger Martos Ruiz, y a los Ministros del nuevo gabinete ministerial; y dio inicio a la sesión dando un pronunciamiento.

El Presidente de la República señaló que el 6 de marzo de 2020 se dio a conocer el primer caso de coronavirus en el país. Durante estos 5 meses, se ha enfrentado juntos con esfuerzo y sacrificio una de las peores amenazas para la vida y la salud de todos los peruanos. Esta es una crisis que no tiene precedentes en la historia, cuya magnitud no abarca solo el sector salud, sino su onda expansiva llega a todos los estratos de la vida nacional, la economía, el empleo, la educación, pero sobre todo afecta a los más vulnerables.

Resaltó que este no es un momento para la división, sino para la unidad y el consenso. El deber que tenemos los peruanos y principalmente las autoridades, está por encima de cualquier diferencia circunstancial. Nuestra obligación ante la patria significa también voltear la página de las diferencias y continuar trabajando en favor de todos los peruanos.

Como indicó en su último mensaje a la Nación, el 28 de julio, desde el Congreso de la República, es fundamental llegar a un acuerdo para la construcción de un sistema unificado de salud, que garantice la prestación universal de este servicio para los peruanos, de manera eficiente, transparente e igualitario; garantizar la calidad educativa, eliminando la brecha entre la educación urbana y rural con accesibilidad a educación virtual en todos los niveles para la educación pública y privada, con una adecuada regulación del Estado; promover el crecimiento económico sostenible y las inversiones y proponer políticas que mejoren la capacidad del Estado para detectar y dismantelar prácticas anticompetitivas, una economía social de mercado beneficie a los ciudadanos y no solo a algunas empresas; la continuidad de la reforma política y del sistema de justicia, para poder seguir avanzando en la democratización de nuestro país y en la lucha contra la corrupción; y, la impostergable lucha contra la pobreza y pobreza extrema que implica cerrar de una vez por todas, brechas sociales históricas y avanzar en la construcción de un país más justo y equitativo.

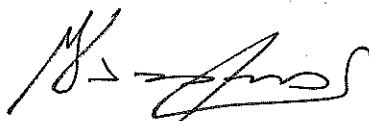
El Consejo de Ministros tomó conocimiento y se comprometió con los referidos lineamientos de gobierno.

2. Informe del Ministerio de Salud con relación a la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19

La Ministra de Salud informó sobre el fortalecimiento del primer nivel de atención, el tema de las vacunas, la organización territorial para respuesta rápida, la mortalidad hospitalaria y el incremento de camas, así como sobre la Operación Tayta.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

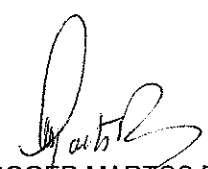




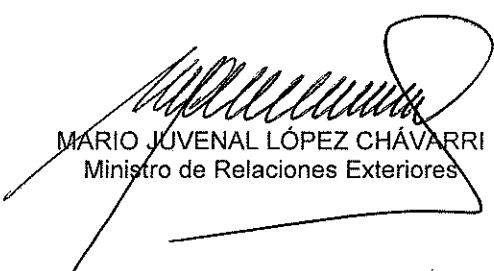






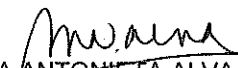
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



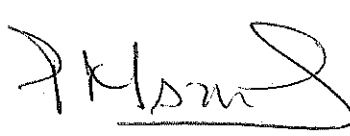
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



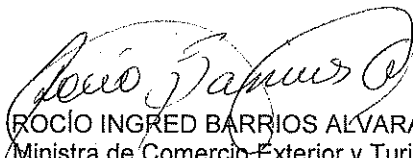
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



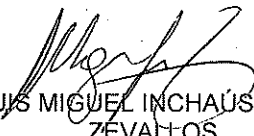
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



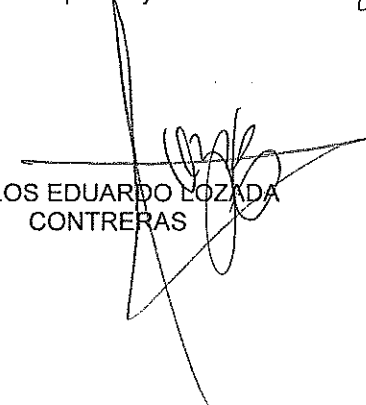
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS



ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES

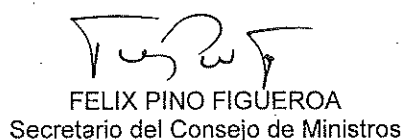
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocio Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasíeta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente, el señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego y el señor Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas, por encontrarse todos en comisión de servicios en el interior del país.

Asistieron en calidad de invitados el señor Carlos Alberto Ynga La Plata, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, el señor Víctor Murillo Huamán, Viceministro de Hidrocarburos, y el señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.

ORDEN DEL DIA:**Proyectos de dispositivos legales:**

1. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) en el marco del Decreto Supremo N° 010-2020-SA "Plan de Acción – Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo Covid-19 en el Perú" modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia fue retirado a solicitud de la Ministra de Salud.

2. Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el literal a) del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar el literal a) del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, con la finalidad de ampliar la financiación con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 6,266,160.00 (seis millones doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y 00/100 Soles), a fin de financiar el bono extraordinario a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 053-2020, a favor del personal del Instituto Nacional Penitenciario, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19. La medida beneficiará a 8703 servidores que vienen realizando labores efectivas, permanentes y presenciales de alimentación, seguridad, salud y otras funciones vitales para la operatividad en los establecimientos penitenciarios durante la Emergencia Sanitaria.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias y temporales para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia de COVID-19, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, que permitan adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, mediante la implementación de estrategias territoriales específicas. Dichas intervenciones tienen como finalidad desarrollar las capacidades de las personas para adecuarse y prepararse para las nuevas condiciones producidas por la pandemia de COVID-19, potenciando su resiliencia, y con ello mitigar sus impactos negativos.

Las intervenciones temporales son las siguientes:

- Intervención Temporal para la Primera Infancia: A través del Programa Nacional Cuna Más, con el objetivo realizar el acompañamiento y seguimiento al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para niñas y niños menores de 12 meses, que será financiado con una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 24 526 902,00 (veinticuatro millones quinientos veintiséis mil novecientos dos y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil: A través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a favor de hogares con niñas y niños nacidos durante la vigencia del Decreto de Urgencia y hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria; que será financiado con una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 142 262 446,00 (ciento cuarenta y dos millones doscientos

sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia: A través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para la atención de 21 100 hogares rurales que comprende la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación e implementación de tecnologías productivas, con la finalidad de mejorar la disponibilidad de alimentos y la seguridad alimentaria para su subsistencia y expansión asistida de sus áreas de producción agraria; así como para la mejora de la vivienda rural en las zonas de pobreza y pobreza extrema. Será financiado con una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (ochenta millones y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020: Autorizándose para tal efecto una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 33 883 445,00 (treinta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones de redacción señaladas en la Sesión.

4. Proyecto de Decreto de Urgencia que otorga un subsidio económico a favor de los pasajeros del sistema de corredores segregados de buses de alta capacidad (COSAC I), propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas en materia económica y financiera orientadas al otorgamiento de un subsidio económico al pasaje del servicio público de transporte terrestre regular de personas, prestado en el marco de los Contratos de Concesión de la Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mediante Buses Troncales y Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I), con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias dispuestas en el marco del proceso de Reanudación de Actividades establecido mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y modificatorias, garantizando la continuidad del servicio.

El subsidio económico indirecto a los pasajeros del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I consiste en el pago del diferencial resultante entre el valor de la tarifa COVID referencial aplicable y el valor actual de la tarifa al usuario; que será otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para financiar dicha medida, se autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 13 433 659.00 (trece millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

5. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución de escudos faciales a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre de personas de ámbito provincial ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto adoptar medidas económico financieras, a fin de evitar la propagación del COVID-19 y garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias sectoriales y las recomendaciones dispuestas por la Autoridad Nacional de Salud en el servicio de transporte terrestre regular de personas en el ámbito provincial. Para tal efecto, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectuar las contrataciones para la adquisición de escudos faciales (caretas, protectores faciales, pantallas faciales) de uso comunitario a ser entregados a los potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial por las Municipalidades Provinciales determinadas mediante Resolución Ministerial y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

Debido a la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país, sumado a los problemas de las condiciones atípicas e inciertas del mercado para adquirir los protectores faciales, resulta necesario que las contrataciones para la adquisición de los escudos faciales se excluyan del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Asimismo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 45 410 922,00 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos diez mil novecientos veintidós y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar la adquisición de los escudos faciales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

6. Proyecto de Decreto de Urgencia que amplía los alcances del Decreto de Urgencia N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto adoptar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan, ampliar y garantizar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal denominados Sede La Videnita, ubicado en el departamento de Piura, y la Sede Cerro Juli, ubicado en el departamento de Arequipa, que se encuentran dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 055-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19, así como garantizar la provisión de equipos de protección personal, medicamentos y la ejecución de las inversiones de optimización orientados a la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19.

Para tal efecto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 11 783 880,00 (once millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y 00/100 Soles) a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la operatividad de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal denominados "Sede La Videnita", ubicado en el Departamento de Piura, y "Sede Cerro Juli", ubicado en el departamento de Arequipa, con cargo a los recursos transferidos al Pliego Ministerio de Salud.

Asimismo, se autoriza a los Gobiernos Regionales a efectuar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, y al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para garantizar la provisión de equipos de protección personal, medicamentos y la ejecución de las inversiones de optimización orientados a la provisión de oxígeno medicinal en favor de los Gobiernos Regionales, que transfieren dichos recursos para fortalecer los sistemas de prevención, y respuesta sanitaria, para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19.

Además, se dispone que el Ministerio de Salud pueda variar el número de camas hospitalarias y el lugar asignado en el anexo del Decreto de Urgencia N° 055 modificado por los Decretos de Urgencia N° 067 y 080-2020, teniendo en consideración la brecha negativa de oferta de

camas hospitalarias para casos de COVID-19 y/o la alta demanda epidemiológica, a fin de flexibilizar redistribución del número de camas hospitalarias asignadas en cada región con los módulos de atención temporal.

Por otra parte, se plantea la modificación numeral 2.2 del Decreto de Urgencia 055-2020 autorizando la adquisición de Equipos de Protección de Personal por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud – CENARES para que luego sea entregado a ESSALUD, a fin de atender y afrontar la emergencia nacional por el COVID-19; y la modificación del numeral 3.1 del artículo 3 y del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 066-2020.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones de redacción señaladas en la sesión.

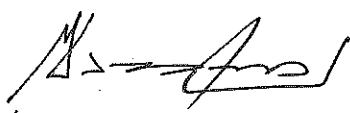
7. Proyecto de Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto crear el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, cuyo detalle se encuentra identificado en el anexo de la norma.

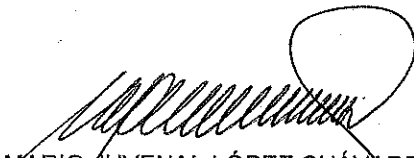
El Proyecto Especial tendrá una vigencia máxima de 3 años y 7 meses contados a partir del registro de la respectiva Unidad Ejecutora, luego de lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio de Educación, efectuará la evaluación de impacto del Proyecto Especial en el marco de la normativa vigente.

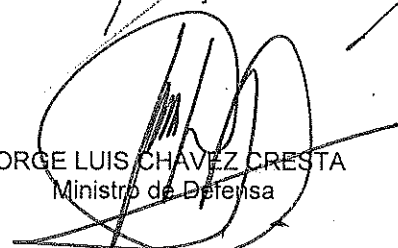
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

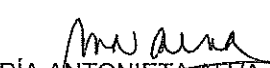
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

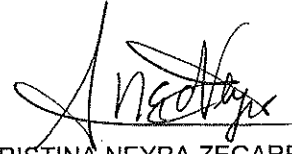

MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores


JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



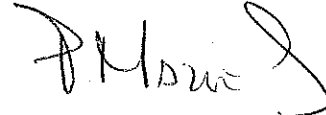
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



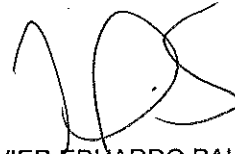
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



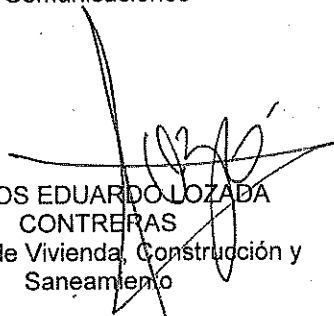
JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI
RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



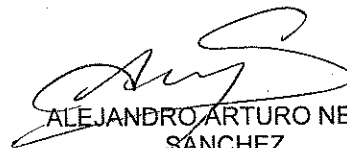
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



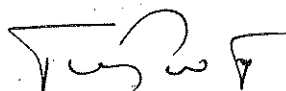
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SANCHEZ
Ministro de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura, por encontrarse en comisión de servicios.

Participó en calidad de invitado la señora Ángela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad.

ORDEN DEL DIA:

Proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo fue pospuesto para una próxima sesión.

2. Proyecto de Decreto Supremo de Declaración de Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, debido al accionar delictivo relacionado al tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos que perturba el orden interno; de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se plantea la suspensión de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales; la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito por el territorio nacional, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de agosto de 2020, declarado por el Decreto Supremo N° 028-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 079-2019-PCM y prorrogado sucesivamente, en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata; y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuñe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; debido a que la práctica de la minería ilegal y la comisión de delitos conexos a esta se mantiene, provocando perturbación de la paz o del orden interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se plantea la suspensión de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y, que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



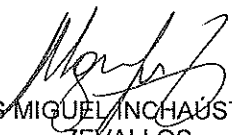
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCIO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



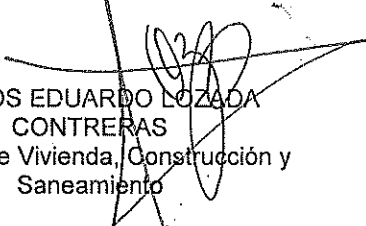
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



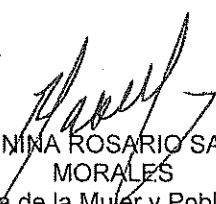

CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



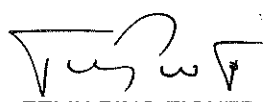
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.



No asistió el señor Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por encontrarse en comisión de servicios.

Asistió en calidad de invitado el señor Julio César Kosaka Harima, Viceministro de Construcción y Saneamiento.



ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:



- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.



El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a fin de disponer que la cuarentena focalizada se aplica en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín y Madre de Dios; en la provincia de Pasco del departamento de Pasco, en las provincias de Huamanga y Huanta del departamento de Ayacucho, en las provincias del Santa, Casma y Huaraz del departamento de Áncash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco, La Convención, Anta, Canchis, Espinar y Quispicanchis del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, y en las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Barranca, Huaura, Cañete y Huaral del departamento de Lima, en las provincias de Virú, Pacasmayo, Chepén y Ascope del departamento de La Libertad, y en las provincias de Huancavelica, Angaraes y Tayacaja del departamento de Huancavelica; para frenar y combatir los actuales altos índices de contagio y propagación de la COVID-19.







Asimismo, se dispone que el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos a nivel nacional durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, queda prohibido el uso de vehículos particulares, durante todo el día domingo, a nivel nacional.



Además, se prohíben las reuniones sociales incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios

a consecuencia de la COVID-19. Se modifican las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, limitando su circulación a un paseo de máximo treinta (30) minutos de duración, en una distancia no superior de quinientos (500) metros respecto del domicilio del niño/a o adolescente, en espacios libres sin aglomeraciones; y, en cuanto a las personas en grupo de riesgo para COVID-19 se establece que no deben recibir visitas en su domicilio y deben evitar el contacto físico con las personas que se desplazan fuera del domicilio.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Ley que modifica el Código Civil para la protección de las personas menores de edad, prohibiendo el matrimonio de adolescentes, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar los artículos 42, 46, 241, 243, 248 y 274 del Código Civil, así como derogar los artículos 244, 245, 246, 247 y el inciso 1 del artículo 277 del Código Civil, y los artículos 113 y 114 del Código de los Niños y Adolescentes, para brindar protección a las personas menores de edad, estableciendo la capacidad de contraer matrimonio a partir de los 18 años de edad, con la finalidad de garantizar su completo desarrollo integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, que señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, a la niña y al adolescente.

De este modo, se prohíbe el matrimonio del adolescente y elimina las excepciones para el matrimonio en personas con menos de 18 años de edad (previstas en el Código Civil y en el Código de los Niños y Adolescentes), a fin de proteger sus derechos y el libre desarrollo de su personalidad; contribuyendo al ejercicio de este derecho en correspondencia al interés superior del niño, quedando a salvo su derecho a contraer matrimonio en el momento en que alcance su mayoría de edad de acuerdo a nuestra legislación, con lo cual se garantiza su desarrollo integral.

La propuesta no extingue el derecho al matrimonio, sino lo posterga para que no afecte su desarrollo integral, pues realizarlo en la etapa de desarrollo expone a la persona menor de edad a una situación de mayor vulnerabilidad y afectación a su proyecto de vida, situación que afecta el libre desarrollo, la educación, la salud e integridad del o la menor de edad.

La propuesta de norma responde a un compromiso del Estado peruano frente a la Convención sobre los Derechos del Niño, de tomar todas las medidas apropiadas, incluidas las legislativas, para proteger y hacer cumplir los derechos del niño consagrados en la Convención para el pleno disfrute de los derechos de las personas menores de edad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración del Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y aprobar una medida adicional para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19:

- Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar los gastos corrientes para la continuidad de su operatividad institucional que se hayan visto afectados por una menor recaudación, captación u obtención de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.
- Se autoriza al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.
- En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020.
- Se autoriza a los Gobiernos Locales, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los Rubros 07: Fondo de Compensación Municipal y 08: Impuestos Municipales, así como con cargo a los recursos transferidos en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para financiar sus gastos operativos esenciales.
- Se exceptúa a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de lo establecido en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sólo para los fines establecidos en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, que permite utilizar los recursos efectivamente transferidos, así como saldos de balance provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.4

Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 082-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar el Decreto de Urgencia N° 082-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del Sector Agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, a fin de ampliar sus alcances, con el objeto de

garantizar los créditos para capital de trabajo de los productores agropecuarios que realicen agricultura familiar conforme define la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, a fin de asegurar la Campaña Agrícola 2020-2021 tanto de Cultivos Transitorios como Permanentes, y la Promoción de la Actividad Pecuaria, y, con ello asegurar el normal abastecimiento de alimentos a nivel nacional.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Concepción (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín) y de la Franja Territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y líquidos de Gas Natural de Cusco – Ica – Lima, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, a partir del 21 de agosto hasta el 19 de octubre de 2020, en los siguientes lugares:

- En los distritos de Ayahuanco, Santillana, Sivia, Llochegua, Canayre, Uchuraccay y Pucacolpa de la provincia de Huanta y en los distritos de Anco, Ayna, Chungui, Santa Rosa, Samugari, Anchihuay de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en los distritos de Huachocolpa, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble, Andaymarca y Colcabamba de la provincia de Tayacaja y en los distritos de Chinchihuasi, Pachamarca, San Pedro de Coris de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica; en los distritos de Kimbiri, Pichari, Villa Kintiarina y Villa Virgen de la provincia de La Concepción del departamento de Cusco; y en los distritos de Mazamari, Pangoa, Vizcatán del Ene y Río Tambo de la provincia de Satipo, en el distrito de Andamarca de la provincia de Concepción y en los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca de la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
- En la Franja Territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de CINCO (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco – Ica – Lima, desde el Centro Poblado "Nuevo Mundo", río "Urubamba" aguas arriba, Camisea, Planta de Fraccionamiento Malvinas, hasta el Kilómetro Progresivo (KP) del Ducto de Transporte de Gas KP 80, comprendiendo los centros poblados de Ivochote, Kiteni, Yuveni y Santa Ana, hasta el límite entre los distritos de "Echarate" y "Villa Kintiarina", de la provincia de La Concepción, departamento del Cusco.

La propuesta se sustenta en el hecho que en la zona vienen operando algunas firmas o columnas de delincuentes terroristas dedicadas, entre otras actividades, a la producción, recopilación y trasteo de droga, perturbando la paz y el orden interno, y que el Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco - Ica – Lima, conformado por los sub - sistemas de Transporte de Gas Natural y Transporte de Líquidos de Gas Natural, ha sido declarado Activo Crítico, por lo que se requiere brindar la protección al gasoducto.

En ese sentido, en la norma propuesta se plantea suspender los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; y, que las Fuerzas Armadas asuman el control del Orden Interno, durante el Estado de Emergencia, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Extraordinaria del 30 de julio de 2020, el Acta de la Sesión

No presencial del 2 de agosto de 2020, el Acta de la Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020, el Acta de la Sesión Extraordinaria del 7 de agosto de 2020 y el Acta de la Sesión Extraordinaria del 10 de agosto de 2020, las mismas que se aprobaron.

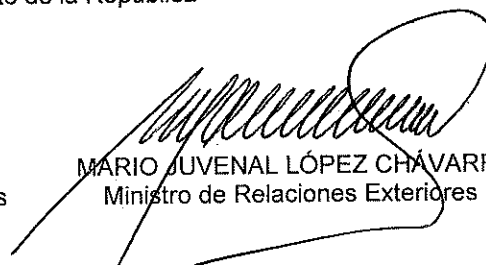
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



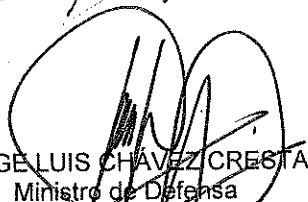
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



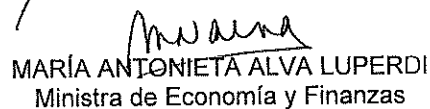
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



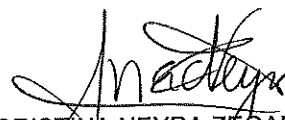
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

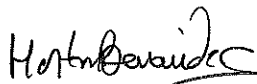


JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

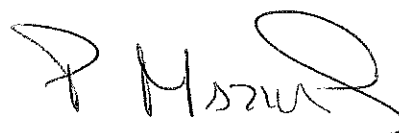


ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

9



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



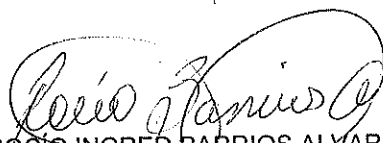
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ROCÍO-INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



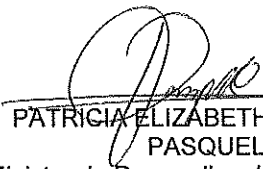
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



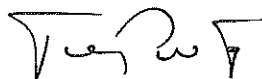
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 2020

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo

Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para disminuir la afectación de la medida de aislamiento social obligatorio en los hogares del país. En ese sentido, se autoriza el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 Soles), denominado "Bono Universal", durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N° 008- 2020-SA y prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a través del Banco de la Nación y otras entidades financieras privadas en el país, a favor de:

- Aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- Aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- Aquellos hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa.

Para financiar el otorgamiento del "Bono Universal" se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 644 102 397,00 (seis mil seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento dos mil trescientos noventa y siete y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de los pliegos Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con cargo de los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se faculta al Banco de la Nación, a solicitud de las entidades responsables de la entrega de subsidios que otorga el Gobierno en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a abrir una cuenta básica de ahorro individual y digital denominada "Cuenta DNI", de manera masiva, automática y gratuitamente, a toda persona natural mayor de edad y que cuente con Documento Nacional de Identidad (DNI), sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación por parte de dicha persona, que reciba cualquiera de los referidos subsidios.

De otro lado, se autoriza, en el Año Fiscal 2020, a la Unidad Ejecutora Programa Nacional Cuna Más del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta la suma de S/ 5 922 564,00 (cinco millones novecientos veintidós mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles), con la finalidad de financiar la ejecución de las actividades de la Intervención Temporal para la Primera Infancia.

Además, se autoriza, durante el año fiscal 2020, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa Trabaja Perú para que los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, puedan ser destinados a los gastos vinculados al

"Concurso de Proyectos" correspondientes al Año Fiscal 2020, que permitan contribuir con la generación de empleo temporal.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Achoma, Yanque e Ichupampa, de la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de deslizamiento de Tierra, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 111-2020-PCM, en los distritos de Achoma, Yanque e Ichupampa, de la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de deslizamientos de tierra, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de agosto de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda, por parte del Gobierno Regional de Arequipa y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00098-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3874-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 031-2020-PCM, solamente en el distrito de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de agosto de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Cusco y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00099-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 3875-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que autoriza adelanto de transferencia a usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondientes al bimestre V (setiembre-octubre) 2020, de manera conjunta con la transferencia monetaria correspondiente al bimestre IV (julio – agosto) 2020, según el padrón de hogares afiliados al mes de julio 2020, con condición socioeconómica de pobre o pobre extremo vigente y titular activo; y, exceptuar a los/as usuarios/as del Programa del cumplimiento de sus corresponsabilidades hasta el mes de octubre 2020 (establecidas en su norma de creación Decreto Supremo N° 032-2005-PCM), pues debido a la situación de

emergencia se tiene limitaciones en la oferta de estos servicios (salud-nutrición y educación básica) y el tránsito de los usuarios está limitado para acceder a ellos, lo cual dificulta que los hogares puedan cumplir y por ende no puedan recibir el incentivo monetario.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", a fin de atender tanto las enfermedades y daños a la salud, como las condiciones, conductas y estilos de vida, y los cuidados que provee el Sistema de Salud, para reducir los años de vida que las personas pierden, sea por muerte prematura o por discapacidad.

La Política Nacional de salud tiene como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población; asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población; y, mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismos y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Mirko Spencer Laveriano Salvatierra a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 095-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Mirko Spencer Laveriano Salvatierra a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de actos contra el pudor en menores.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Carlos Omar Pairazamán Nomberto al Reino de España, para que cumpla su condena por la comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 096-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Carlos Omar Pairazamán Nomberto al Reino de España, para que cumpla la condena impuesta por el delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano Francisco Javier Mendoza Zerpa a la República de Colombia, para ser procesado por el delito de feminicidio, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 099-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder

a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad venezolana Francisco Javier Mendoza Zerpa a la República de Colombia, para ser procesado por el delito de feminicidio.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Víctor Manuel Cahuache Ahuanari a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 097-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad colombiana Víctor Manuel Cahuache Ahuanari a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Henry Adrián Milla Campuzano, para ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de delitos de asociación delictuosa y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 094-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad peruana Henry Adrián Milla Campuzano, formulada por las autoridades competentes de los Estados Unidos de América, para comparecer en juicio por la presunta comisión de los delitos de asociación delictuosa para cometer fraude por correo y medios electrónicos y otros.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano turco Mehmet Yildiz o Mehmet Ildis, para que cumpla el resto de su condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado en la República de Turquía, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 098-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano de nacionalidad turca Mehmet Yildiz o Mehmet Ildis, para que cumpla el resto de la condena por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, impuesta por las autoridades judiciales del Perú, en un centro penitenciario de la República de Turquía.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



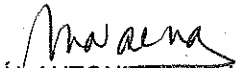
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



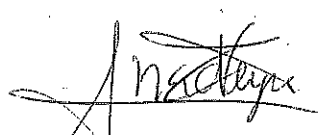
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



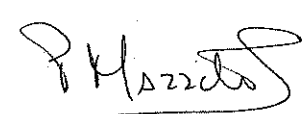
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



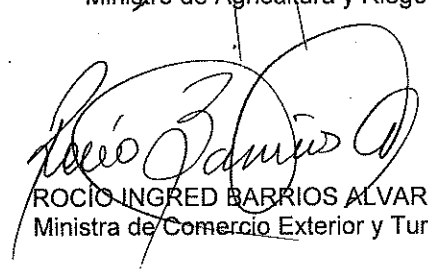
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



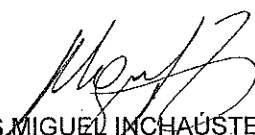
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



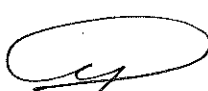
JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ROCIO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



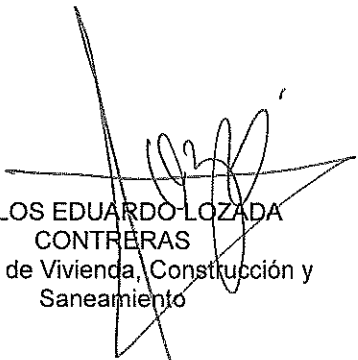
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



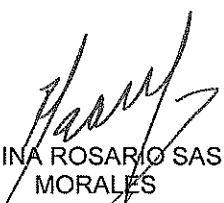
CARLOS CÉSAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



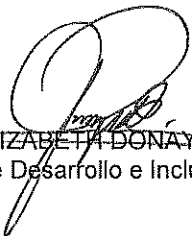
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2020



En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.









ORDEN DEL DIA:**1. Aprobación del Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024:**

La Ministra de Economía y Finanzas presentó el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, el cual incluye las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en que éstas se basan, por el periodo 2021-2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Dicho documento contiene las proyecciones macroeconómicas multianuales oficiales, organizado de la siguiente manera: Lineamientos de Política Económica, Declaración de Política Fiscal, Lineamientos de Política Tributaria, Respuesta de Política Económica frente a la COVID-19, Proyecciones macroeconómicas, Finanzas públicas, Riesgos Macrofiscales, Opinión del Consejo Fiscal al Proyecto de MMM 2021-2024, Cuadros estadísticos, entre otros. Con estas proyecciones se elabora el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Previo análisis y deliberación, el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Proyectos de dispositivos legales:**2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales o virtuales, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas que permitan a las sociedades, asociaciones, fundaciones o comités u otras personas jurídicas privadas reguladas por leyes especiales, a excepción de las reguladas por los Decretos de Urgencia N° 056-2020 y N° 075-2020, convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas y/o asamblea general, de manera no presencial o virtual.

En ese sentido, se autoriza excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020 a dichas personas jurídicas, a convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas y/o asamblea general, de manera no presencial o virtual, mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar, que permita la comunicación y garantice la autenticidad del acuerdo, aun cuando los respectivos estatutos de dichas entidades solo reconozcan la posibilidad de convocar y celebrar juntas o asambleas presenciales. Asimismo, se establece que con el fin de convocar a dichas juntas o asambleas, los directorios y/o consejos directivos de las mencionadas entidades pueden sesionar de manera no presencial o virtual.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) en el marco del Decreto Supremo N° 010-2020-SA "Plan de Acción – Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Salud incrementar y fortalecer su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19) a Nivel Nacional, mediante el financiamiento de la ejecución del "Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú", aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2020-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 62 983 932,00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Salud a los que hace referencia en el numeral 30.1 del artículo 30 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 62 983 932,00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Salud, para financiar la implementación de 9 (nueve) Hospitales Móviles y Módulos de Vivienda en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las localidades de Pacora, Pueblo Viejo, Puente Machuca, La Victoria y Las Juntas Altas y Bajas, del distrito de Pacora, de la provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por impacto de daños ante contaminación de agua para consumo humano, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en las localidades de Pacora, Pueblo Viejo, Puente Machuca, La Victoria y Las Juntas Altas y Bajas, del distrito de Pacora, de la provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por impacto de daños ante contaminación de agua para consumo humano, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de Lambayeque, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) y la participación Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00101-2020-INDEC/11.0 remitido con el Oficio N° 3997-2020-INDEC/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, a fin de solucionar el Problema Público identificado "Población con inadecuadas competencias para ejercer su profesión y desarrollar investigación e innovación".

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva tiene como objetivo que, en el año 2030, 5 de cada 10 peruanos accedan a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y desarrollo de la investigación e innovación. Para tal efecto, se plantean los siguientes Objetivos Prioritarios: 1) Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva; 2) Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos; 3) Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva; 4) Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía; 5) Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación; y, 6) Movilizar recursos a las

instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productivo para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.

Asimismo, en la norma se plantea que el Ministerio de Educación conduzca la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y la implemente progresivamente, así como realice su seguimiento y evaluación.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, para la implementación del Sistema de Transporte Sostenible no Motorizado, la ampliación de los alcances del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, que permita su aplicación inmediata; modificar el Decreto de Urgencia N° 079-2020, que otorga subsidio económico a los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y su implementación; y para viabilizar el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional.

- Implementación del Sistema de Transporte Sostenible no Motorizado:
Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 22 828 722,00, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho Ministerio, a favor de las municipalidades provinciales consignadas en el Anexo del Decreto de Urgencia para financiar la implementación de sistemas de transporte no motorizado (ciclovías urbanas), mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el marco de sus competencias.
- Disposición de efectuar convocatorias al procedimiento de contratación de los servicios de mantenimiento para las Vías Vecinales en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, que permita su aplicación inmediata: -
- Modificación del Decreto de Urgencia N° 079-2020, que otorga subsidio económico a los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y su implementación:
 - Se amplía el plazo otorgado por el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 079-2020, en diecisiete (17) días hábiles, con la finalidad de poder contar con un Registro de los Servicios Públicos de Transporte Terrestre de Personas (a cargo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU) debidamente actualizado que permita una verificación efectiva de las condiciones del otorgamiento del subsidio económico.
 - Se establece que, en el ámbito territorial de Lima y Callao, también pueden acceder al beneficio quienes hayan obtenido el título habilitante con posterioridad a la vigencia del Decreto de Urgencia N° 079-2020 (3 de julio de 2020) siempre que hubieran presentado su solicitud hasta antes de dicha fecha.
 - Se permite a la ATU la emisión de Títulos Habilitantes sujetos a condición por situación de emergencia sanitaria a nivel nacional a las unidades vehiculares de las personas jurídicas autorizadas, supeditada al plazo de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta el 10% excedente de la flota, para evitar el desabastecimiento del servicio.
- Sobre el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional:

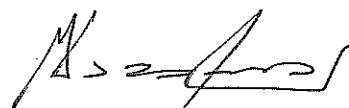
Se dispone hasta el 30 de setiembre del 2020, como nuevo plazo máximo para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS referido al fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de agosto de 2020, la misma que se aprobó.

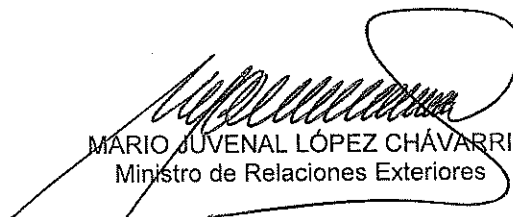
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



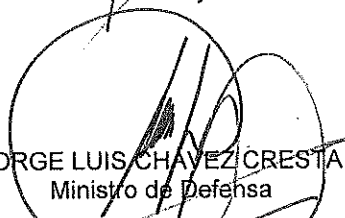
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



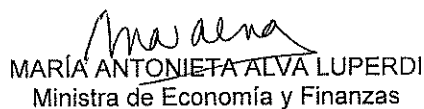
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



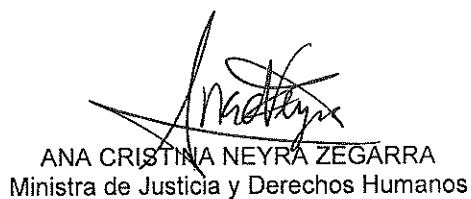
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

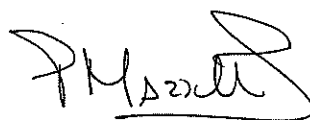


ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos





CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



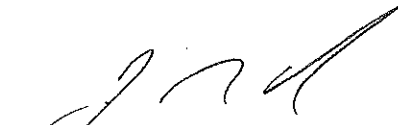
ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



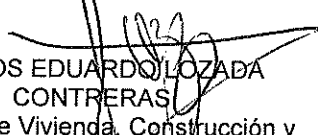
LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



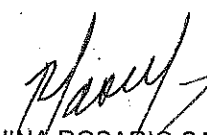
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSE ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



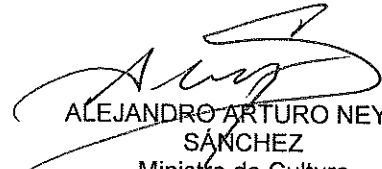
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



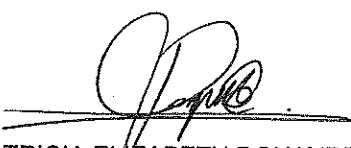
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura.

No asistieron el señor Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior, el señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción, la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente y la señora Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, por encontrarse en comisión de servicios.

Asistieron en calidad de invitados el señor Marlon Raúl Savitzky Mendoza, Viceministro de Seguridad Pública, la señora María del Carmen Abregú Báez, Viceministra de Pesca y Acuicultura, el señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y el señor Richard Alex Ruiz Moreno, Viceministro de Prestaciones Sociales.

ORDEN DEL DIA:

Proyectos de dispositivos legales y autorización para interposición de demanda de inconstitucionalidad:

1. Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 tiene por objeto aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (Ciento ochenta y tres mil veintinueve millones setecientos setenta mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se establece la estimación por fuentes de financiamiento de los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como normas para la gestión presupuestaria, otras disposiciones para la ejecución del gasto público, otras normas sobre gasto público en temas prioritarios y mejora de la calidad del gasto, disposiciones especiales en materia de salud, disposiciones especiales en materia de educación, disposiciones especiales en materia de atención de desastres y reconstrucción, disposiciones para coadyuvar a la reactivación económica y a la prevención y contención de COVID-19, disposiciones especiales en materia de agricultura, y otras disposiciones complementarias finales y transitorias.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

2. Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 tiene por objeto establecer los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 para los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, los cuales ascienden al monto de S/ 183 029 770 158,00 (Ciento ochenta y tres mil veintinueve millones setecientos setenta mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 Soles), a través de las siguientes Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, las Donaciones y Transferencias y los Recursos Directamente Recaudados.

Asimismo, contiene las normas relacionadas con los ingresos que financian el presupuesto del Sector Público sobre: Estabilidad presupuestaria; uso de recursos de operaciones de endeudamiento, incorporación de recursos de los procesos de concesión y del Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, gastos tributarios, recursos propios del Tribunal Fiscal, cálculo de los recursos propios de la SUNAT, saldos de balance, transferencia de utilidades de FONAFE, suspensión temporal de amortización de bono y transferencia a favor del Tesoro Público de las utilidades del Banco de la Nación, disposiciones complementarias para la administración de cuentas, fideicomisos y otros activos y pasivos financieros con fondos públicos, medios de pago de obligaciones de entidades públicas, aporte del Tesoro Público al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, interoperabilidad con el aplicativo informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1442, modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autorización de usos de recursos para acciones de remediación ambiental y prórroga de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021 tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

En el proyecto se establecen los montos máximos de las operaciones de endeudamiento externo e interno que el Gobierno Nacional podrá acordar en el Año Fiscal 2021, y la determinación del monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en dicho año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas.

En ese sentido, se autoriza al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a US\$ 742 010 220,00 (setecientos cuarenta y dos millones diez mil doscientos veinte y 00/100 Dólares Americanos), operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/ 41 418 079 772 (cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho millones setenta y nueve mil setecientos setenta y dos y 00/100 Soles), y para otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas hasta por un monto que no exceda de US\$ 898 917 808,00 (ochocientos noventa y ocho millones novecientos diecisiete mil ochocientos ocho y 00/100 Dólares Americanos) más el Impuesto General a las Ventas (IGV) o su equivalente en moneda nacional.

Asimismo, se establece el aporte a favor de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la aprobación de la suscripción de acciones del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, del aumento general y selectivo de Capital de la Corporación Financiera Internacional, la autorización para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, constituya fondos bursátiles, la autorización para encargar a FONAFE la

venta, mediante subasta pública, de las obligaciones que el Banco Central de Nicaragua y el Banco Nacional de Cuba mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas, autorización para contratar financiamiento contingente, entre otras disposiciones.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

4. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y 139-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

En ese sentido, se dispone que durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. Por tanto, se establece que las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de COVID-19.

Se ratifica lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional respecto a los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que deben permanecer en su domicilio. Además, se ratifica que de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 139-2020-PCM durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presenten comorbilidades, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Sanitaria Nacional, no pueden salir de su domicilio, y, excepcionalmente, lo podrán hacer conforme lo señalado en las citadas normas y no deben recibir visitas en su domicilio debiendo evitar el contacto físico con las personas que se desplazan fuera del domicilio.

Asimismo, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, sobre el alcance de la cuarentena focalizada, precisando las circunscripciones en las que se aplicará y en las que se mantiene, conforme al detalle contenido en el cuadro contenido en el decreto supremo y sobre la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

5. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia actual de COVID-19.

Asimismo, en la norma propuesta se dispone que corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud – EsSalud, realizar las acciones

inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" que como Anexo I forma parte integrante del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA y que la relación de bienes y servicios que se requieran contratar durante la prórroga de la emergencia sanitaria se encuentra detallada en las listas de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", contenidas en el Anexo II del referido Decreto Supremo.

Finalmente, se señala que, concluida la prórroga, las autoridades responsables de la ejecución del Plan de Acción deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados, así como sobre los resultados alcanzados.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

6. Proyecto de Resolución Suprema que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Domingo Boza Orozco.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

7. Proyecto de Resolución Suprema que nombra Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Representante Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, al señor Vicente Antonio Zeballos Salinas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

8. Autorización para interponer demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31039, Ley que regula los procesos de ascenso automático en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio N° 1567-2020-EF/13.01 el Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado autorización para interponer demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31039, Ley que regula los procesos de ascenso automático en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud, promulgada por el Congreso de la República y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de agosto de 2020, conforme a los siguientes argumentos:

- La implementación y ejecución de la Ley N° 31039 conlleva una vulneración del derecho fundamental a la salud de las personas usuarias del Seguro Social de Salud -EsSalud, toda vez que dicha norma obliga a utilizar los recursos de EsSalud para fines distintos a la protección del derecho a la salud de sus afiliados, por lo que dicha entidad tendría que modificar su presupuesto de gasto y utilizar recursos destinados inicialmente a otros conceptos.

Como consecuencia de lo anterior, se genera a su vez un inevitable impacto negativo en el derecho fundamental a la salud, toda vez que, ante el recorte de gastos, los usuarios tendrán menos posibilidades de acceso a los referidos servicios de salud y beneficios. Evidentemente, dicha situación generará que se incremente el riesgo en la salud de los

afiliados a EsSalud e integridad de las personas desatendidas, derivando en la afectación de otros derechos fundamentales directamente vinculados, como es el derecho fundamental a la vida.

- La incorporación del trabajador de EsSalud que se encuentra bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y la contratación directa e inmediata de los contratados por servicios de terceros mediante CAS implica un costo económico para dicha institución que tendrá que pagar mayores remuneraciones, gratificaciones y demás beneficios que derivan del régimen del Decreto Legislativo N° 728. Es así que implementar lo dispuesto en la Ley N° 31039 implica reducir inconstitucionalmente los recursos de la seguridad social para fines distintos a los establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 26790, norma de desarrollo del artículo 12 de la Constitución Política del Perú.

- La Ley N° 31039 vulnera el artículo 12 de la Constitución pues se destinarán fondos que EsSalud tiene previstos para el beneficio de sus asegurados al pago de sus trabajadores CAS que pasen al régimen Decreto Legislativo N° 728 y ello hace que, a su vez, la Ley N° 31039 vulnere, además, los artículos 10 y 11 de la Constitución ya que al destinar los fondos de EsSalud para fines distintos a los establecidos en las normas constitucionales y de desarrollo, se limitará gravemente el acceso a la seguridad social y a las prestaciones de salud y pensión que esta otorga.

En este contexto la Constitución establece que los fondos y las reservas de la seguridad social, al ser intangibles, no pueden ser utilizados para fines distintos a los que corresponden a la atención de las prestaciones de salud y pensiones, y aquellos determinados por mandato legal.

- Debe tenerse en cuenta que muy probablemente las entidades involucradas no cuenten con los recursos suficientes por la actual emergencia sanitaria por COVID-19, por lo que el Estado deberá recurrir a los fondos del Tesoro Público para implementar la Ley N° 31039, generando demandas de recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 31039 generan de por sí costos que claramente no cuentan con disponibilidad presupuestal. Por ende, la citada ley contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, y, además, vulnera lo establecido en el artículo 79 de la Constitución, el cual establece que "los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos (...)".

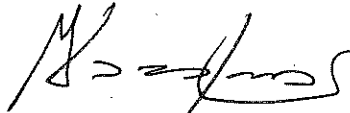
- El régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS no vulnera el derecho de igualdad ante la Ley de los trabajadores adscritos a aquel. La Ley N° 31039, no corrige una situación de desigualdad que resulte ilegal. Las diferencias entre los beneficios laborales que existen entre los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 728 se justifica en las diferencias que existen en el acceso, las condiciones de trabajo y las necesidades de personal de la entidad.

La Ley N° 31039 sí vulnera el derecho de igualdad ante la Ley, cuando diferencia a un grupo de trabajadores pertenecientes al régimen CAS, en desmedro de los otros trabajadores pertenecientes a dicho régimen, cuando les concede un beneficio de acceso a la carrera pública que no es aplicable a sus iguales.

Por lo expuesto, resulta explícito que la Ley N° 31039 vulnera los artículos 2, 7, 9, 10, 11, 12, 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, y sus normas de desarrollo.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros aprobó por unanimidad la interposición de la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31039. Concedida la aprobación, el Presidente de la República designó a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, para que presente la demanda de inconstitucionalidad y lo represente en el proceso.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



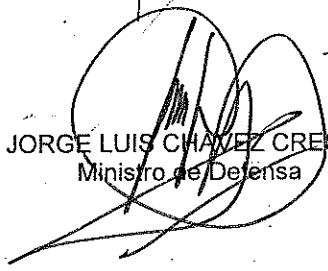
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



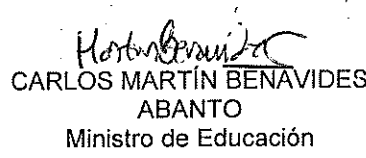
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



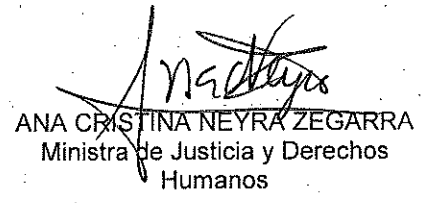
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



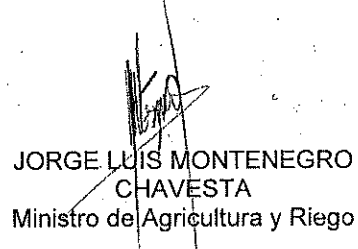
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



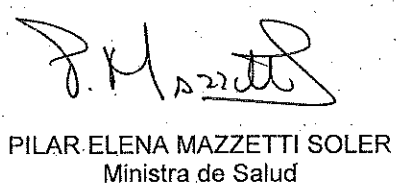
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



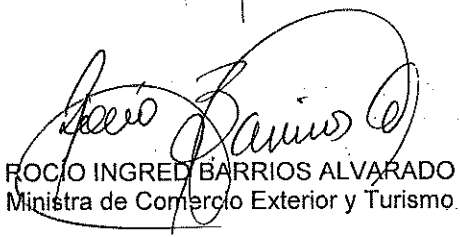
ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



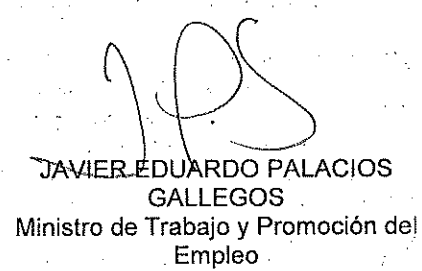
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



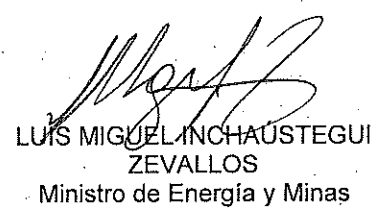
ROCIO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



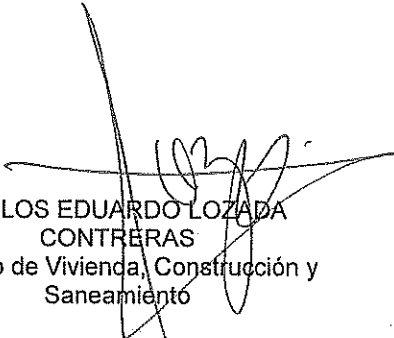
JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



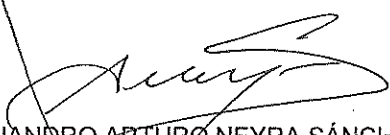
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas


CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 1 DE SETIEMBRE DE 2020



En la ciudad de Lima, el primer días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingred Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.


No asistieron el señor Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, el señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el señor Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por encontrarse en comisión de servicios.


Asistieron en calidad de invitados el señor Manuel Gerardo Talavera Espinar, Viceministro de Relaciones Exteriores, el señor José Manuel Boggiano Romano, Viceministro de Recursos para la Defensa, el señor Eduardo Martín González Chávez, Viceministro de Transportes (e), y el señor Ricardo Vidal Nuñez, Viceministro de Vivienda y Urbanismo.



ORDEN DEL DIA:**1. Proyectos de dispositivos legales:**

- 1.1 Proyecto de Ley que establece medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones por motivo del impacto del COVID-19 en la economía peruana, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene como objeto establecer medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), regulado por el Decreto Ley N° 19990, por motivo del impacto del Covid-19 en la economía peruana. En ese sentido, se declara de interés nacional la Cultura Previsional en el país, estableciendo que se debe incorporar progresivamente en la educación básica dicha temática en coordinación entre la Oficina de Normalización Previsional - ONP y el Ministerio de Educación.

El proyecto plantea mayores prestaciones a favor de los afiliados, estableciendo los requisitos para que la/el afiliada/o pueda acceder a mayores prestaciones previsionales y se consignan reglas para acceder a una Pensión de jubilación proporcional especial en el SNP: i) Tener como mínimo 65 años de edad y acreditar por lo menos 10 años de aportes si no llegan a 15 años de aportes para tener derecho a una pensión de jubilación de hasta S/ 220,00, 12 veces al año; ii) Tener como mínimo 65 años de edad y acreditar por lo menos 15 años de aportes y no llegan a 20 años de aportes para tener derecho a una pensión de jubilación de hasta S/ 330.00, 12 veces al año; iii) El otorgamiento de la pensión de jubilación no genera derecho a la bonificación mensual a que hace referencia la Ley N° 26769. Por otra parte, se establecen reglas para acceder a la Pensión de jubilación adelantada en el Sistema Nacional de Pensiones y nuevas reglas para el otorgamiento de pensiones por discapacidad para el trabajo.

Además, se contempla la posibilidad de la continuidad laboral de las/os pensionistas y beneficiarias/os, estableciéndose que en dicho supuesto no se suspende la pensión obtenida y su ingreso no está sujeto a retención de la contribución a favor del SNP. Asimismo, se plantean normas para el pago de prestaciones previsionales y para el fortalecimiento del Tribunal Administrativo Previsional.

De manera complementaria se establece un subsidio monetario a favor de las/os afiliadas/os al Sistema Nacional de Pensiones creado por el Decreto Ley N° 19990, autorizándose el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario de S/ 760,00, en el marco del "BONO UNIVERSAL" autorizado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 098-2020, a favor de aquellos hogares que tengan entre sus miembros al menos un/a afiliadas/os al SNP creado por el Decreto Ley N° 19990.

Finalmente, se propone el otorgamiento de una Bonificación extraordinaria a favor de las/os pensionistas y de las/os beneficiarias/os, disponiendo que las/os pensionistas y las/os beneficiarias/os del SNP reciban una bonificación extraordinaria no pensionaria, por única vez, adicional al monto de las pensiones que perciben mensualmente, ascendente a la suma de S/ 760,00.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud

al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, y dicta otras disposiciones, según el siguiente detalle:

- Financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, mediante una Transferencia de Partidas hasta por S/ 127 248 808,00 a favor del Ministerio de Salud (S/ 50 854 056,00) y de los Gobiernos Regionales (S/ 76 394 752,00).
- Financiar la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19 que no fueron acreditadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los peruanos no residentes, extranjeros, y otros, que se encuentren en territorio nacional, no cuenten con un seguro de salud, y que fallezcan con diagnóstico o sospecha de coronavirus (COVID-19), mediante una Transferencia de Partidas hasta por S/ 11 166 980,00 a favor del Seguro Social de Salud (SIS), autorizándolo a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, con los que tenga convenios suscritos.
- Financiar la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), mediante una Transferencia de Partidas hasta por S/ 18 903 748, 00 a favor de los Gobiernos Regionales (para continuidad de los servicios) y otra Transferencia de Partidas hasta por S/ 37 142 579,00 a favor de los Gobiernos Regionales (para nuevos de servicios).
- Asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, mediante autorización al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para financiar la contratación del servicio de contacto en la nube de la central telefónica: Línea 113; y, una Transferencia de Partidas hasta por S/ 9 735 950,00 a favor del Ministerio de Salud para financiar la continuidad del servicio de la central telefónica: Línea 113.
- Dicta otras disposiciones: i) Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar la continuidad del Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19; ii) Reactivación de la obligatoriedad del registro correspondiente a los recursos humanos del sector público en el AIRHSP; iii) Autorización a los Alcaldes y Gobernadores Regionales para la aprobación de las contrataciones directas (para regularizar y para las nuevas contrataciones); iv) entre otras.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente, ante contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la Provincia de Puno, y en los distritos de Caracoto y Juliaca en la provincia de San Román del departamento de Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, declarado mediante el Decreto Supremo N° 123-2019-PCM, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, por parte del Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones

públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00104-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4057-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a fin de establecer un nuevo mecanismo de cobro consistente en que el Programa, mediante Resolución Directoral, autorice la apertura de una cuenta bancaria para el depósito de la subvención económica a nombre del solicitante o persona autorizada por el usuario o usuaria con deterioro de su capacidad funcional, propios de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes, siempre que puedan manifestar su voluntad y/o de aquellos que se encuentren en situación de discapacidad que les dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica.

Asimismo, la norma propuesta señala que el Programa Nacional "Pensión 65" aprueba, mediante Resolución Directoral, la relación de personas autorizadas que cumplen con los criterios y requisitos, y la publica en su Portal Institucional; asimismo, solicita la apertura de cuentas en entidades financieras de acuerdo con la Resolución Directoral que apruebe para tales efectos; implementa controles para mitigar los riesgos que conlleve el uso del mecanismo voluntario de autorización de cobro, mediante directivas y procedimientos, que se aprueban mediante Resolución Directoral; ejerce la supervisión del adecuado uso de la figura de autorizado, una vez efectuado el primer cobro por parte de la persona autorizada, a través de una visita de verificación a fin de comprobar la entrega total de la subvención económica al usuario o usuaria; y, realiza visitas de verificación con periodicidad bimestral, a cada persona adulta mayor con modalidad de pago de autorizado; a fin de garantizar sus derechos, la consecución de la finalidad de la subvención económica y mitigar riesgos de actos ilícitos que afecten a las personas usuarias y, de esta manera, se ejerza el rol tutelar del Programa Pensión 65.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano chileno Víctor Orlando Penroz Parra, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 103-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad chilena Víctor Orlando Penroz Parra, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión de los delitos de robo con fuerza en lugar no habitado con grado consumado, robo con fuerza en lugar no habitado con grado frustrado y robo con fuerza en lugar habitado con grado consumado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, para la atención de la emergencia causada por el virus Covid 19 en Tacna y Moquegua, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan reforzar las acciones de respuesta para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19 en los departamentos de Tacna

y Moquegua, y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19. En ese sentido, se plantea autorizar la afectación en uso y entrega temporal a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud, del Establecimiento de Salud anexo al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, de propiedad del Estado, y del Hospital de Contingencia de Moquegua de propiedad del Gobierno Regional de Moquegua, con la finalidad de implementar, ejecutar y operar las actividades de Centros de Atención y Aislamiento Temporal para la atención de pacientes confirmados con el COVID-19, sospechosos y personas vulnerables, con 100 camas cada uno, debido al número de casos registrados en dichos departamentos.

Asimismo, se propone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por S/ 24 923 264,00 (veinticuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del pliego del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la habilitación, implementación, adecuación y operación de los referidos Centros de Atención y Aislamiento Temporal. Para tal efecto, también se plantea autorizar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a realizar transferencias financieras a favor del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

2 Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 26 de agosto de 2020 y el Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de agosto de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

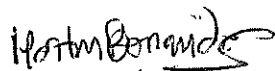
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

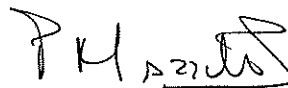
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



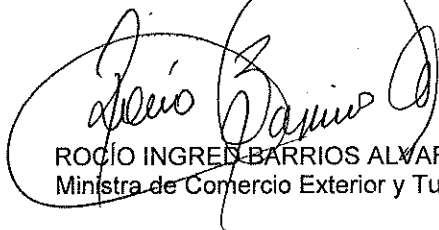
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



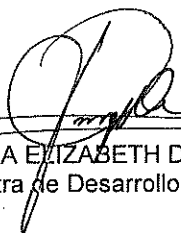
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Jorge Eduardo Montoya Pérez, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocio Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura, propuesto por el Ministerio de Cultura.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 500 000,00 (trece millones quinientos mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura, para el financiamiento de las actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro dispuestas en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.

Estas acciones incluirán atender las restricciones en el acceso al libro por parte de la población a consecuencia del distanciamiento social obligatorio, a través del equipamiento de espacios de lectura convencionales y no convencionales que incluye la compra de material bibliográfico que a su vez permitirá contribuir a la reactivación del sector productivo del libro.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 074-2020 que crea el Bono Electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto modificar el Decreto de Urgencia N° 074-2020, Decreto de Urgencia que crea el Bono Electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad, a efectos de garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el citado Decreto de Urgencia.

En ese sentido, se precisa que también se encuentran incluidos entre los beneficiarios del Bono Electricidad, además de los usuarios residenciales postpago: i) los usuarios residenciales que tengan contratado el servicio eléctrico por la modalidad comercial prepago; ii) los usuarios colectivos residenciales cuyo suministro es abastecido a través de

un medidor totalizador conectado en baja tensión; y, iii) los usuarios colectivos residenciales conectadas en baja tensión cuyo suministro es abastecido a través de un medidor totalizador conectado en media tensión.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y complementarias, en materia económica y financiera, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en la educación básica, brindando acceso a plan de telefonía y datos para los docentes y personal vinculado directamente al servicio educativo no presencial o remoto de educación básica, para su utilización en el desarrollo de sus funciones en el marco de la Estrategia "Aprendo en Casa".

Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Educación, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición de plan de telefonía y datos (recarga de servicios de llamadas, internet y SMS) a favor de los docentes, coordinadores, responsables de bienestar, especialistas, asistentes y profesionales de Convivencia Escolar, promotores, acompañantes, facilitadores en alfabetización, psicólogos, educadores musicales, profesionales de terapia física, profesionales del Servicio Asesoramiento y Atención a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), intérpretes de lengua de señas peruanas, profesionales de otras áreas no docentes, especialistas pedagógicos, directores, jerárquicos y auxiliares de educación, personal vinculado directamente al servicio educativo, de las instituciones educativas públicas, para su utilización en el desarrollo de sus funciones en el marco de la Estrategia "Aprendo en Casa".

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en las universidades públicas en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas con licencia institucional otorgada, denegada o en proceso de evaluación, a través de la prestación de dicho servicio de forma no presencial o remota, en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Para ello, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2020, a que las universidades públicas realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por S/ 30 644 820 (treinta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), de acuerdo con los límites establecidos para cada universidad, a fin de financiar la contratación del servicio de internet, con sus respectivos módems externos, USB o chips, para ser utilizado por los estudiantes de pregrado de dichas universidades, que cuentan con matrícula vigente durante el año 2020 y se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, así como también por sus docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública en el sector defensa, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto contribuir a la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, mediante el financiamiento de inversiones generadoras de empleo a nivel local, así como garantizar la continuidad del financiamiento de requerimientos vinculados a las operaciones de endeudamiento interno aprobadas.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 80 007 097,00 (ochenta millones siete mil noventa y siete y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor del pliego Ministerio de Defensa, para financiar una cartera de inversiones que contribuyan a la reactivación económica del país, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas: i) Construcción e implementación de ambientes pertenecientes al Cuartel GRAL DIV Rafael Hoyos Rubio; ii) Construcción e implementación de ambientes en el Cuartel de la Séptima Brigada de Infantería de la Guarnición de Lambayeque; y, iii) Acondicionamiento de infraestructura del Batallón Policía Militar N° 503 – COEDE Chorrillos.

Asimismo, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 32 845 763,00 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y tres y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Defensa, para continuar el financiamiento de requerimientos vinculados a las operaciones de endeudamiento interno aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 143-2008-EF y N° 204-2009-EF (que se dictaron para financiar el segundo y tercer tramos de los requerimientos de las Fuerzas Armadas en el marco del "Núcleo Básico de Defensa").

Además, se autoriza una reducción del marco presupuestal del Ministerio de Defensa, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 19 393 540,00 (diecinueve millones trescientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y 00/100 Soles) en el presupuesto institucional del Ministerio de Defensa en el año fiscal 2020, en aquellos proyectos de inversión que no cuentan con operaciones de endeudamiento vigentes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que contribuyan a garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Entre otros aspectos se regula lo siguiente:

- Autorizar excepcionalmente, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, a los profesionales de la salud y médicos residentes, así como a los técnicos y auxiliares asistenciales, que laboran en el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, a brindar servicios complementarios en salud únicamente en los Centros de Atención Rápida Temporal, a solicitud de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud; y, autorizar el pago por dichos servicios al Ministerio de Salud mediante transferencias financieras a los Gobiernos Regionales.
- Autorizar al Ministerio de Salud a realizar la contratación de personal para la implementación de centros de atención rápida temporal y personal administrativo para la coordinación y monitoreo de las macro regiones, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, contratos que quedarán resueltos el 31 de diciembre de 2020.

- Autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 10 257 967 (diez millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y siete y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la contratación de personal para Centros de Atención Rápida Temporal y personal administrativo para la coordinación y monitoreo de las macro regiones y gastos operativos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Autorizar excepcionalmente al Ministerio de Salud para realizar la programación de turnos del personal de la salud y la correspondiente asignación de los pacientes que solicitan los servicios de telemedicina, que serán atendidos mediante las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud, servicio que se financiará con una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 1 476 003,00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil tres y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia.



Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.



- 1.7 Proyecto de Decreto de Urgencia que amplía la vigencia de las medidas establecidas en los incisos 5.1.1. y 5.1.2. del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 036-2020, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



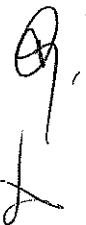
El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas en materia económica y financiera aplicables a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento, frente a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



En ese sentido, se plantea ampliar la vigencia de las medidas establecidas en los incisos 5.1.1. y 5.1.2. del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 036-2020, hasta por el plazo de tres (3) meses posteriores a la culminación del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus respectivas modificatorias, que autorizan a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, a suspender el pago de las obligaciones referidas al Fondo de Inversiones y las reservas por mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, así como para financiar los costos de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, con los recursos provenientes de tales conceptos, respectivamente.



Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones señaladas en la sesión.



- 1.8 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba y los distritos de Uchiza y Shunte de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.



El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 086-2020-PCM, solamente en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba y los distritos de Uchiza y Shunte de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 12 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan, por parte del Gobierno Regional de San Martín y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas

involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00105-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4223-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana mexicana María del Carmen Martínez Piña a los Estados Unidos Mexicanos, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 104-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad mexicana María del Carmen Martínez Piña a los Estados Unidos Mexicanos, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Giancarlo Enrique Vásquez Alayo a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 100-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Giancarlo Enrique Vásquez Alayo a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.




Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Fernán Walter Huerta Haro y otros, para ser procesados en los Estados Unidos de América por la presunta comisión del delito de asociación delictuosa para cometer fraude por correo y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 



El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 106-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva de los ciudadanos de nacionalidad peruana Fernán Walter Huerta Haro, Jerson Isai Rentería Gonzáles, Evelyn Margarita Milla Campuzano y Omar Gilberto André Cuzcano Marroquín, formulada por las autoridades competentes de los Estados Unidos de América, para comparecer en juicio por la presunta comisión de los delitos: asociación delictuosa para cometer fraude por correo y medios electrónicos; fraude por correo, o ayuda y encubrimiento de dicho delito; fraude por correo, o ayuda y encubrimiento de dicho delito; y, extorsión, o ayuda y encubrimiento de dicho delito.



Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.12 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Hebler Suarez Sangama, para ser procesado en la República Federativa del Brasil por la presunta comisión del delito de tráfico internacional de droga, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 101-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad peruana Hebler Suarez

Sangama, para ser procesado en la República Federativa del Brasil por la presunta comisión del delito de tráfico internacional de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.13 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Luis Alberto Achulla Huamaní, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual calificado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 107-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano de nacionalidad peruana Luis Alberto Achulla Huamaní, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual simple en concurso real con el delito de abuso sexual calificado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.14 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada de la ciudadana peruana Felicita Gerarda Manrique Núñez, para ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de asociación ilícita y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 028-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada de la ciudadana de nacionalidad peruana Felicita Gerarda Manrique Núñez, para ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de: asociación ilícita; aborto con consentimiento de la mujer; venta irregular de sustancias medicinales careciendo de autorización para ello; y ejercicio ilegal de la medicina.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.15 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Luis Alfredo Marape León, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de transferencia de bienes provenientes de ilícito penal y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 105-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad peruana Luis Alfredo Marape León, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de convertir, transferir, administrar, vender, gravar, disimular o de cualquier modo poner en circulación en el mercado bienes provenientes de un ilícito penal, en calidad de partícipe necesario, en grado de tentativa, en concurso real con el delito de uso de un documento de identidad ajeno, en calidad de autor.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.16 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición,

conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19.

En ese sentido, se plantea excluir de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado los actos necesarios para la adquisición, conservación, distribución y aplicación de vacunas contra la COVID-19, debiendo realizarse estas contrataciones de acuerdo con los usos y costumbres internacionales y las condiciones establecidas por el mercado para ello; y facultar al Ministerio de Salud (MINSA) a suscribir contratos, acuerdos y/o convenios con el sector privado que resulten necesarios a fin de que este último financie, cofinancie o brinde colaboración de cualquier índole para las referidas contrataciones.

Asimismo, se plantea autorizar al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2020, para efectuar adquisiciones de vacunas contra la COVID-19, a través de organismos internacionales u otras formas de asociación u organización conformadas con dicho fin. Para tal efecto, el titular del Ministerio de Salud podrá suscribir convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga, incluidas sus adendas con dichos organismos internacionales, asociaciones u organizaciones. Además, se plantea autorizar al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de organismos internacionales, asociación u organización respectivo, para la ejecución de los convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga celebrados en el marco de lo establecido en el presente artículo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones de redacción señaladas en la sesión.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de setiembre de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

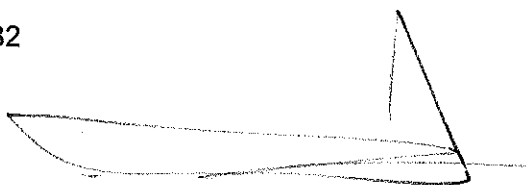
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

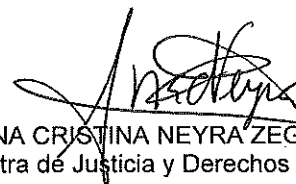
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

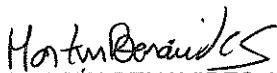
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



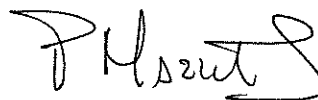
JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



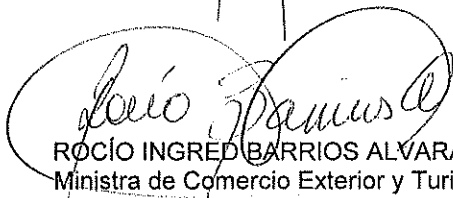
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



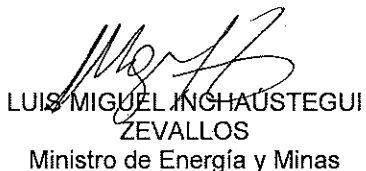
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



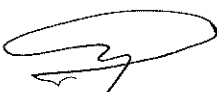
JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



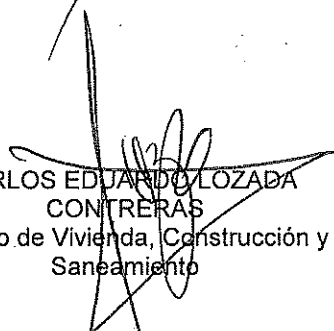
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



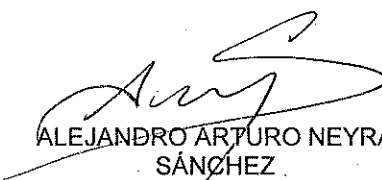
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



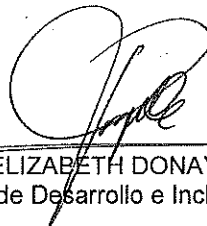
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echeagaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

Pronunciamiento del Presidente de la República:

El Presidente de la República comunicó al Consejo de Ministros, en relación con las grabaciones difundidas en el Congreso de la República y en los medios de comunicación, que se trata de un intento de desestabilizar, no solo al Gobierno, sino a la institucionalidad y a la democracia, utilizando la grabación de unas conversaciones privadas donde no hay nada ilegal, y que habrían sido obtenidas de manera ilícita. Señaló que no va a negar que las conversaciones tuvieron lugar, pero, añadió, que fueron coordinaciones internas que se hacen en cualquier institución, con el objeto de esclarecer lo que estaba ocurriendo en el marco de las investigaciones.

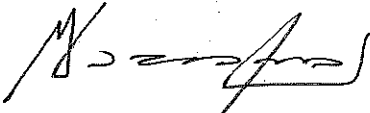
Asimismo, reiteró que esta situación busca desestabilizar la democracia, para que un grupo de personas con intereses subalternos puedan tomar el control del gobierno, para permitir la reelección de congresistas, postergar las elecciones, y asegurar su triunfo electoral.

Agregó que nada de lo presentado, de manera ilegal, constituye causal de vacancia, por lo que no va a renunciar, pues ha asumido un compromiso con todos los peruanos de culminar el mandato presidencial; y manifestó su predisposición a que se realicen todas las investigaciones que correspondan, con la mayor transparencia y profundidad, para que se llegue al fondo de la verdad.

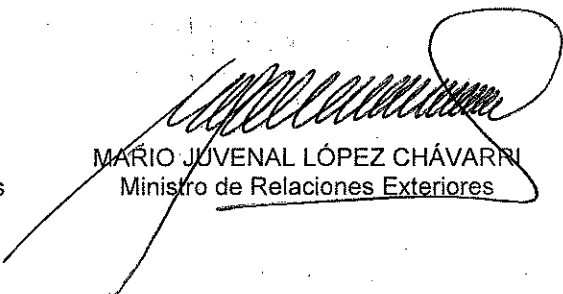
Además, señaló que todos unidos debemos continuar la lucha contra la pandemia, superar la crisis económica, recuperar el empleo y mejorar la calidad de vida de todos los peruanos; y, que en línea con sus convicciones democráticas, ha asumido la responsabilidad de conducir el país, con la firme decisión de garantizar una transición ordenada y reencauzar la marcha del Perú, evitando así un escenario traumático e incierto que solo termina perjudicando a los ciudadanos, en especial a los más pobres y vulnerables.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento de lo expuesto y expresó su compromiso por redoblar esfuerzos en la necesidad de continuar trabajando como Gobierno en beneficio del país y el respeto al orden constitucional.

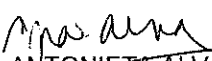
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

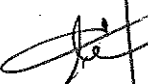

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

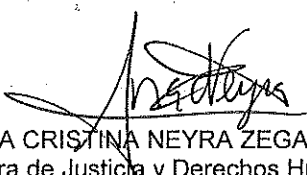

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

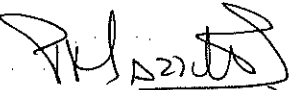

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior


ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo


ROCÍO-INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

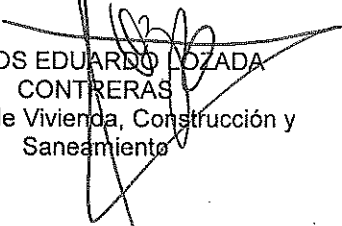

LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



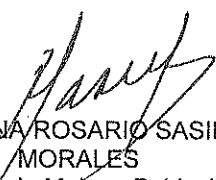
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



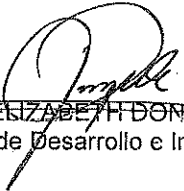
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y

Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción, por encontrarse en comisión de servicios.

Asistió en calidad de invitado el señor Wilson Paul Falen Lara, Viceministro de MYPE e Industria.

ORDEN DEL DIA:

Proyectos de dispositivos legales y autorización para la interposición de demanda y medida cautelar en un proceso competencial:

1. Autorización para la interposición de demanda y medida cautelar en un proceso competencial contra la moción de vacancia presidencial presentada a través de la Moción de Orden del Día N° 12090 del Congreso de la República, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Mediante Oficio N° 1612-2020-JUS/SF el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha solicitado autorización para interponer una demanda competencial y una medida cautelar ante el Tribunal Constitucional contra el Congreso de la República, por la Moción de Orden del Día N° 12090 de Vacancia contra el Presidente de la República notificada con el Oficio N° 079-2020-2021-ADP/PCR, del 11 de septiembre de 2020, conforme a los siguientes argumentos contenidos en el Informe N° 710-2020-JUS/OGAJ:

- La moción de vacancia del Presidente de la República por incapacidad moral permanente, admitida a trámite el 11 de septiembre de 2020, ha sido presentada por la falta de idoneidad ético-moral para gobernar y representar al país; indicando que se sustenta en una serie de audios que evidenciarían, en primer lugar, la comisión de actos de obstrucción de la justicia; en segundo lugar, por hacer uso del aparato estatal para obstruir una investigación de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República; y, en tercer lugar, por haber vulnerado el principio de lucha contra la corrupción, del derecho a la verdad, del principio de buena administración y del principio de justicia presupuestaria.
- Al respecto, en el informe se señala que el sistema de gobierno peruano es un régimen presidencial atenuado, en el cual el Presidente cuenta con legitimidad democrática directa (artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Perú), lo que le otorga un amplio margen de acción, pero también se encuentra sujeto a controles políticos.
- Nuestra Constitución contempla en su artículo 117, que el Presidente de la República solo puede ser acusado durante su gestión por cuatro supuestos específicos: i) traición a la patria, ii) impedir elecciones, iii) disolver el Congreso inconstitucionalmente, y iv) impedir el funcionamiento del Congreso y de los organismos electorales. Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 113, las causales para la vacancia del Presidente de la República son igualmente taxativas y restrictivas: i) muerte, ii) incapacidad moral o física declarada por el Congreso, iii) renuncia, iv) salida del país sin permiso del Congreso, y v) destitución llevada a cabo conforme al artículo 117 de la Constitución.
- El procedimiento de vacancia a cargo del Congreso no puede ser ejercido para enjuiciar o someter a procedimientos de responsabilidad política al Presidente, por las decisiones que adopte o los actos que realice, mientras dure su mandato. La falta de definición de los supuestos de vacancia por incapacidad moral permanente no puede asimilarse a los supuestos de infracción constitucional, pues generaría una duplicidad en la Constitución.
- En ese sentido, el ejercicio de dicha competencia por parte del Congreso de la República deviene en arbitrario y carente de toda razonabilidad; por lo que el procedimiento de vacancia iniciado a través de la moción del Congreso, contraviene la Constitución, pues se trata de un procedimiento que no se fundamenta en ninguna de las causas previstas expresamente por la Constitución, lo que genera un menoscabo directo en las atribuciones del Poder Ejecutivo, afectando directamente al Presidente de la República como titular del mismo y al estatuto especial que nuestra Constitución le reconoce.

- El ejercicio indebido por parte del Congreso de su competencia prevista en el artículo 113, contraviene dicho artículo, así como los artículos 39, 110, 117 y 118 de la Constitución, referidos a las atribuciones de la Constitución, así como diversos principios constitucionales como la razonabilidad, el balance entre poderes, de cooperación entre poderes, de fuerza normativa de la Constitución, de interdicción de la arbitrariedad, de función integradora, de previsión de consecuencias, de unidad de la Constitución y de concordancia práctica.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros aprobó por unanimidad la interposición de la demanda competencial y de una medida cautelar ante el Tribunal Constitucional contra el Congreso de la República, por la Moción de Vacancia contra el Presidente de la República notificada con el Oficio N° 079-2020-2021-ADP/PCR, del 11 de septiembre de 2020. Concedida la aprobación, el Presidente de la República designó a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, para que presente la demanda competencial y la medida cautelar y lo represente en el proceso.

2. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio de transporte brindado a través del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) y Corredores Complementarios, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para garantizar la continuidad del servicio de transporte brindado a través del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) y Corredores Complementarios.

En ese sentido, se faculta al Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE, de manera extraordinaria, para concertar una operación de endeudamiento de corto plazo bajo la modalidad de préstamo, con el aval de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para financiar el pago de la compensación económica a los concesionarios de los contratos de concesión de la operación del servicio de transporte de pasajeros mediante buses troncales y alimentadores en el sistema de corredores Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) y Corredores Complementarios.

Para tal efecto, se exceptúa al Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE y a la Municipalidad Metropolitana de Lima de lo establecido en los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Al respecto, el destino del endeudamiento constituye un gasto corriente no permanente, toda vez que son para un periodo determinado de dos meses (junio y julio) y que no se extenderá del periodo referido, de lo que se deduce que no se trata de financiar un gasto de carácter permanente, sino de un gasto no permanente originado en la pandemia que atraviesa el país y el mundo entero.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca, por peligro inminente ante déficit hídrico, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca, que se encuentran detallados en el anexo del decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, en caso corresponda, por parte de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca.

y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado con el Informe Situacional N° 00015-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4328-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

4. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Iquitos, Alto Nanay, Punchana, Belén y San Juan Bautista, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, por peligro inminente ante la contaminación hídrica del río Nanay, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en los distritos de Iquitos, Alto Nanay, Punchana, Belén y San Juan Bautista, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, por peligro inminente ante la contaminación hídrica del río Nanay, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, en caso corresponda, por parte del Gobierno Regional de Loreto y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Situacional N° 00014-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4327-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

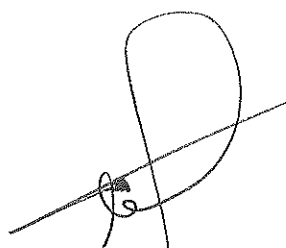
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

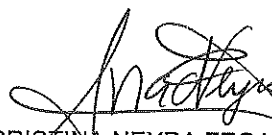
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

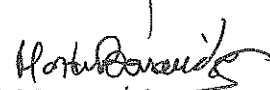
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



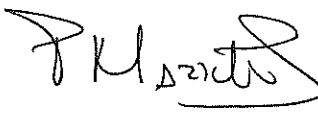
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



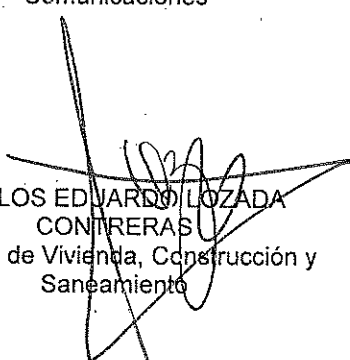
LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZÉVALLOS
Ministro de Energía y Minas



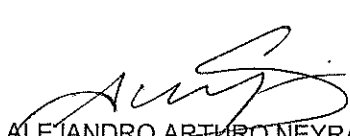
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y
Comunicaciones



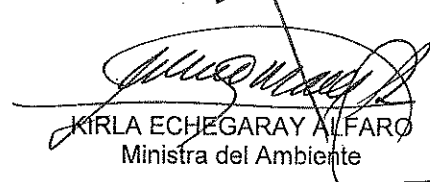
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en la provincia de Alto Amazonas, en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

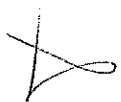




El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, en la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pastaza de la provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 19 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan (principalmente en lo que corresponde a la implementación de soluciones habitacionales, entre otros), por parte del Gobierno Regional de Loreto y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00108-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4350-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, en el distrito de Requena de la provincia de Requena, en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el distrito de Nauta de la provincia Loreto, del departamento de Loreto, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.





El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 100-2019-PCM, en el distrito de Requena de la provincia de Requena, en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali y en el distrito de Nauta de la provincia de Loreto, del departamento de Loreto; por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 19 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan (principalmente en lo que corresponde a la implementación de las soluciones

habitacionales y a la instalación de módulos educativos, entre otras), por parte del Gobierno Regional de Loreto, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00109-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4351-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, propuesto por la Presidencia al Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, disponiendo lo siguiente:

- Se mantiene el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna; y las provincias de Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, las provincias de Santa, Casma, Huaraz y Huarmey del departamento de Ancash, la provincia de Abancay del departamento de Apurímac, las provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho, la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca, la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, las provincias de Huánuco, Leoncio Prado y Puerto Inca del departamento de Huánuco, las provincias de Ica y Pisco del departamento de Ica, las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín, la provincia de Huaral del departamento de Lima, la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios y las provincias de Pasco y Oxapampa del departamento de Pasco.
- Se modifica la hora de la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios que regirá desde el lunes 21 de setiembre de 2020, que será desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional; y, se levanta la inmovilización social obligatoria de los días domingo, con excepción de las circunscripciones declaradas en cuarentena focalizada, en las que se mantiene la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, de lunes a sábado desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, y los días domingo durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente.
- En el caso de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, se mantiene la inmovilización social obligatoria los días domingo durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente.
- Se dispone que los días domingo durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente, se encuentra prohibida, a nivel nacional, la circulación de vehículos particulares. Dicha medida regirá a partir del domingo 20 de setiembre de 2020.

Por otra parte, se precisa que las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia del COVID-19.

La norma entrará en vigencia el 20 de setiembre de 2020.

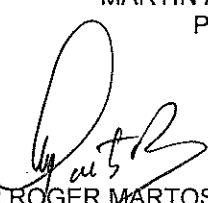
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

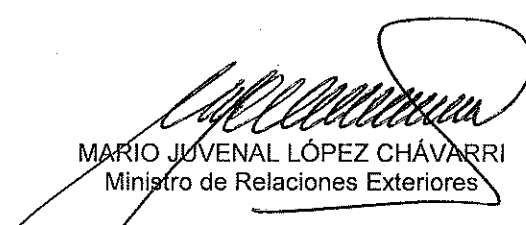
2. Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 9 de setiembre de 2020, el Acta de la Sesión Extraordinaria del 10 de setiembre de 2020 y el Acta de la Sesión Extraordinaria del 12 de setiembre de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

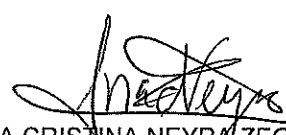

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

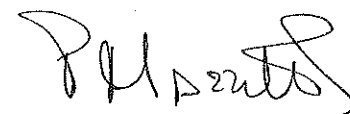

JORGE LUIS CHÁVEZ ORESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

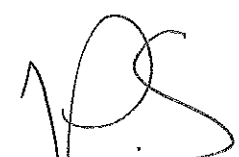

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

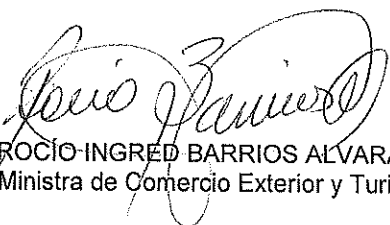

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

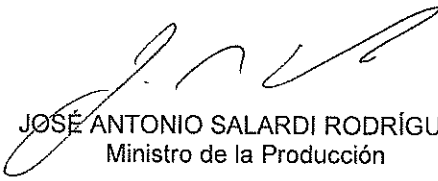

JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

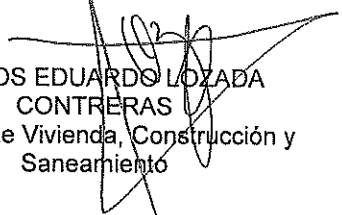

JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

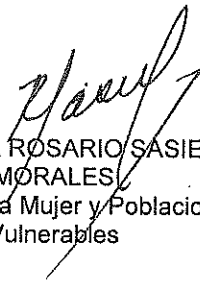

ROCÍO-INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo


LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

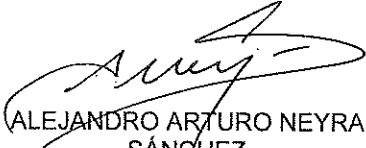

CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

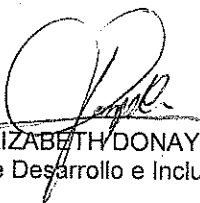

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

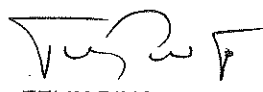

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


KIRLA ECHEGARAY ALVARO
Ministra del Ambiente


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios

Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto de Urgencia que amplía los alcances de la medida excepcional y temporal, establecida en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra medida extraordinaria y urgente, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan al Seguro Social de Salud (EsSalud) ampliar el financiamiento del pago del bono extraordinario por labor efectiva del personal asistencial que brinda atención en el marco de la existencia del coronavirus COVID-19; así como, financiar la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios, CAS COVID-19, a fin de mantener la prestación de servicios en todos sus establecimientos de salud a nivel nacional en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

Para tal efecto, se dispone que el bono extraordinario autorizado en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se financie con cargo al presupuesto institucional de EsSalud, hasta por la suma de S/ 78,757,873 (setenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres y 00/100 Soles).

Asimismo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 87 965 965.00 (ochenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para ser transferidos a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud), a efectos de financiar la continuidad de la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que presta servicios para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (COVID 19), en los establecimientos de Salud, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito.

Para facilitar su implementación, se plantea exceptuar a EsSalud de las disposiciones del FONAFE relativas a la modificación del presupuesto institucional de las entidades adscritas a dicha corporación.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

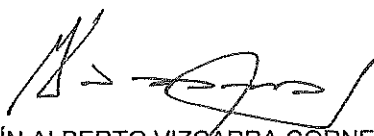
2. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba otorgamiento de garantía del gobierno nacional al Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial – FAE AGRO, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 082-2020, Decreto de Urgencia que crea el Programa "FAE AGRO" para asegurar el financiamiento agrario empresarial ante el impacto del COVID-19, hasta por la suma de S/ 2 000 000 000,00 (dos mil millones y 00/100 Soles), para asegurar las carteras de créditos y créditos que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa FAE AGRO y que están establecidos en su Reglamento Operativo.

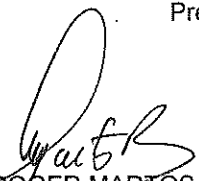
Asimismo, se establece que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE se encargará de administrar la garantía del Gobierno Nacional con sujeción a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 082-2020, sus modificatorias y su Reglamento Operativo; y, que el servicio de deuda resultante del otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional que ocasione la operación que se aprueba, es atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

El Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



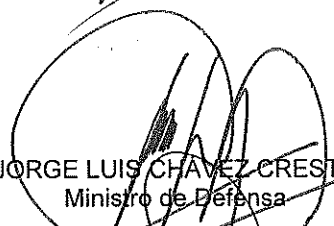
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



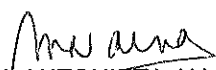
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



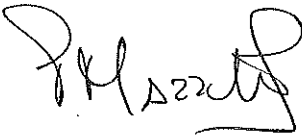
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



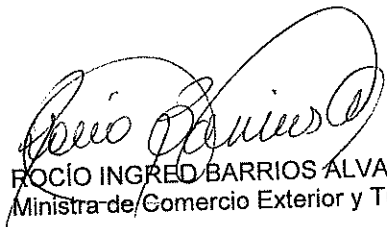
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

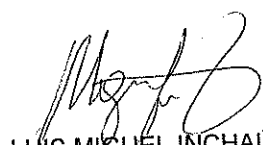


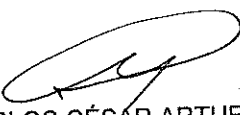
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



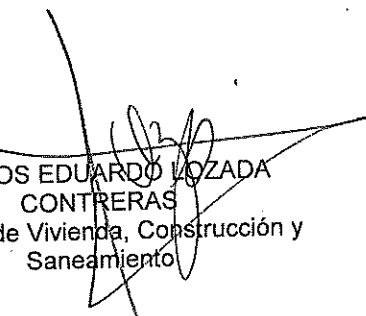
JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo


ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo


LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

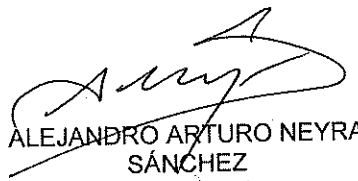

CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

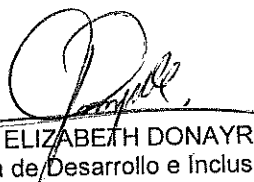

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

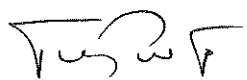

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de

Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

1.1 Proyecto de Ley que deroga la Ley N° 29769, Ley de Promoción de la Calidad y Autenticidad de los productos industriales, propuesto por el Ministerio de la Producción.





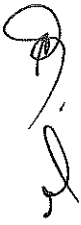


El proyecto de Ley tiene por objeto derogar la Ley N° 29769, Ley de Promoción de la Calidad y Autenticidad de los Productos Industriales, que declaró como necesidad pública la promoción de la comercialización segura en el Perú de los productos industriales, nacionales o importados, a fin de luchar contra la adulteración de los envases, recipientes, envolturas o empaques intactos originales, y que para el cumplimiento del referido objetivo creó el "Sistema de Autenticación de los Productos Industriales Envasados"; debido a que actualmente existen disposiciones legales que permiten al Estado investigar, supervisar, fiscalizar y sancionar las conductas de los proveedores que vulneren el derecho a la información y seguridad que asiste a los consumidores a través de: la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, el Decreto Legislativo N° 807, Ley sobre Facultades, normas y organización del INDECOPI, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de organización y funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y el Decreto Legislativo N° 1304, Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados; así como la protección a los derechos de propiedad industrial (derecho marcario) a través de: la Decisión N° 486 de la Comunidad Andina, el Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre la Propiedad Industrial y el Decreto Legislativo N° 1092, el cual establece medidas en frontera para la protección de la propiedad intelectual.

Asimismo, la norma derogaría el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, que establece como agravante del delito, que las mercancías objeto del delito sean productos industriales envasados acogidos al sistema de autenticación creado por ley, debido a que con la derogación de la Ley N° 29769 se dejaría sin efecto el "Sistema de Autenticación de los Productos Industriales Envasados".

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.2 Proyecto de Ley que modifica el artículo 8 de la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el artículo 8 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de establecer, como una medida extraordinaria, el otorgamiento del registro sanitario condicional a los medicamentos y productos biológicos con estudios clínicos en fase III con resultados preliminares, necesarios en la prevención y tratamiento de enfermedades gravemente debilitantes o potencialmente mortales, en determinadas circunstancias, a fin de asegurar su abastecimiento y suministro, viabilizando de esta manera el acceso a la población.

En ese sentido, se dispone que se otorgue registro sanitario condicional por un año a los medicamentos y productos biológicos con estudios clínicos en fase III con resultados preliminares, en la prevención y tratamiento de enfermedades gravemente debilitantes o

potencialmente mortales que dan lugar a una emergencia declarada por riesgos o daños a la salud pública (como el COVID-19), reconocida por el país o por la Organización Mundial de la Salud (OMS); que este registro sea renovable, siempre que cumpla con lo establecido en el reglamento respectivo; y, que no se aplique el certificado de registro sanitario a los medicamentos o productos biológicos que obtienen el registro sanitario condicional.

Asimismo, se señala que mediante decreto supremo se establecerán las exigencias y demás condiciones sanitarias necesarias para aplicar lo dispuesto en dicha modificación, a fin de poder otorgarse o renovarse el registro sanitario condicional de medicamentos y productos biológicos.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional a bonos de reconocimiento y otros, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto otorgar la garantía del Gobierno Nacional a los Bonos de Reconocimiento, Bonos de Reconocimiento Complementarios, Bonos Complementarios de Pensión Mínima y Bonos Complementarios de Jubilación Adelantada del Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, que se emitan durante el Año Fiscal 2020, hasta por la suma ascendente a S/ 83 406 306,00 (ochenta y tres millones cuatrocientos seis mil trescientos seis y 00/100 Soles), a favor de aquellos trabajadores que optaron por incorporarse al Sistema Privado de Administración Fondos de Pensiones, en el marco de la normatividad vigente en materia previsional.

Asimismo, se establece que la Oficina de Normalización Previsional – ONP atienda durante el presente año fiscal la redención de dichos Bonos con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho pliego

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las Avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio, declarado mediante el Decreto Supremo N° 011-2020-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 052-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 095-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 128-2020-PCM, en el sector comprendido entre las Avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de setiembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan (principalmente en lo correspondiente al mejoramiento y reforzamiento de las viviendas afectadas, entre otros), por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00111-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 4442-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Penitenciaria al 2030, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional Penitenciaria al 2030; establecer que la misma es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias; que constituye una política nacional multisectorial, cuya rectoría y conducción está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lidera técnicamente su seguimiento y evaluación; así como establecer que las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la referida Política están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a sus funciones y competencias, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Los objetivos prioritarios de la Política Nacional Penitenciaria al 2030 se han definido en función a los factores asociados del problema público de inadecuadas condiciones de vida para favorecer la reinserción de las personas privadas de libertad; siendo los siguientes:

- 
- Reducir significativamente el hacinamiento en el sistema penitenciario.
 - Mejorar las condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad.
 - Asegurar condiciones de seguridad y convivencia de la población penitenciaria.
 - Fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen penas en los medios cerrado y libre.
 - Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario.
 - Mejorar capacidades para la reinserción en personas que han cumplido sus penas.



Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 
- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano chileno Ricardo Andrés Harboe Gaete, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de malversación de caudales públicos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 112-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano de nacionalidad chilena Ricardo Andrés Harboe Gaete, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de malversación de caudales públicos.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 
- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano húngaro Antal Panyik a la República de Hungría, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 108-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad húngara Antal Panyik a la República de Hungría, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 
- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano Joan Ernesto Maya Contreras al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de estafa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 109-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad venezolana Joan Ernesto Maya Contreras al Reino de España, para ser procesado por la presunta comisión del delito de estafa.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Miguel Enrique Delgado Armas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 042-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Miguel Enrique Delgado Armas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Gregorio Rivera Nato a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 102-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Gregorio Rivera Nato a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Miguel Ángel Vega Vargas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 141-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Miguel Ángel Vega Vargas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.12 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Carlos Daniel Ávila Sánchez a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 034-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Carlos Daniel Ávila Sánchez a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.13 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Silverio Víctor Fajardo Meza a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 110-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Silverio Víctor Fajardo Meza a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.14 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano Jorge Javier Vivanco Rojas, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de secuestro extorsivo, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 113-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad peruana Jorge Javier Vivanco Rojas, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de secuestro extorsivo.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.15 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano francés Iscander Rachef, para ser procesado en la República Francesa por la presunta comisión del delito de transporte, tenencia y/o adquisición de estupefacientes y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 111-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad francesa Iscander Rachef, para ser procesado en la República Francesa por la presunta comisión de los delitos de: transporte no autorizado de productos estupefacientes; tenencia no autorizada de productos estupefacientes; adquisición no autorizada de productos estupefacientes; importación no autorizada de productos estupefacientes en banda organizada; oferta o cesión no autorizada de productos estupefacientes; uso de productos estupefacientes; y, participación en una asociación de malhechores con miras a la comisión de crímenes y delitos castigados con 10 años de prisión.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.16 Proyecto de Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales y Gobierno Local, garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión del sector salud, durante el ejercicio presupuestal 2020.

Para tal efecto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 78 293 192,00 (setenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil ciento noventa y dos y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Regionales de Huánuco, San Martín, Ucayali y Pasco y la Municipalidad

Distrital de Tambillo, para la continuidad de la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión de mejoramiento de los servicios de salud que se detallan en el anexo del decreto de urgencia, con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Salud.

De otro lado, el Ministro de Educación solicitó se incluya en la propuesta de norma la autorización para una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 43 211 845,00 (cuarenta y tres millones doscientos once mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de treinta y cuatro (34) universidades públicas para el financiamiento del mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones propuestas en la sesión.

1.17 Proyecto de Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional.

En ese sentido, en la propuesta de norma se plantean, entre otras, las siguientes medidas:

- Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 874 108 080,00 (ochocientos setenta y cuatro millones ciento ocho mil ochenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un pliego del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros.
- Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 808 173,00 (tres millones ochocientos ocho mil ciento setenta y tres y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano, mediante transferencias financieras a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS.
- Se establece que la vigencia de los títulos habilitantes requeridos para el financiamiento e implementación de los proyectos tenga una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, en cuanto no colisionen con las disposiciones del Invierte.pe y lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se dispone que el valor referencial de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión señalados en el Decreto de Urgencia, que no tenga más de nueve (9) meses de antigüedad, mantengan su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.
- Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, excepcionalmente para el Año Fiscal 2021 a través de sus programas o proyectos a continuar la fase de Ejecución de las intervenciones a través de la modalidad de núcleo ejecutor de proyectos que se hayan iniciado en el marco de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través

de núcleos ejecutores, y de proyectos del año 2020 que cuenten o que estén en elaboración de expediente técnico por la modalidad de núcleo ejecutor, en zonas de pobreza y extrema pobreza; y a dictar las medidas que resulten necesarias para la aplicación del Decreto de Urgencia en lo que concierne a los proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores a cargo del Programa Nacional de Vivienda Rural.

- Se modifica el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, a fin de llevar a cabo una cuarta etapa de Actividades de Intervención Inmediata en el marco de dicho Decreto de Urgencia, para de esta manera maximizar el uso del presupuesto asignado a los Gobiernos Locales con la finalidad de continuar con la generación de empleo temporal.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

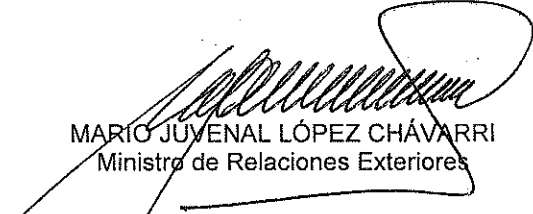
2 Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 16 de setiembre de 2020 y el Acta de la Sesión no Presencial del 19 de noviembre de 2020, las mismas que se aprobaron.

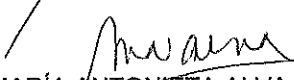
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

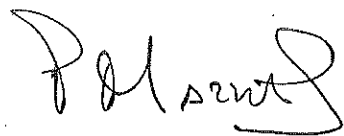

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

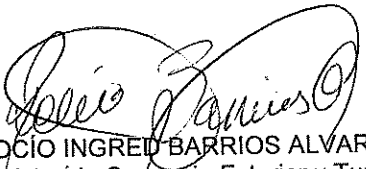

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

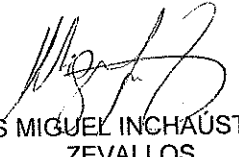

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

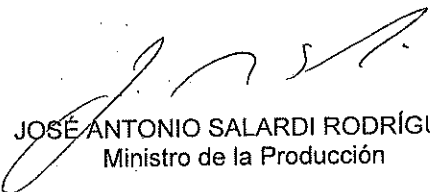

 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego

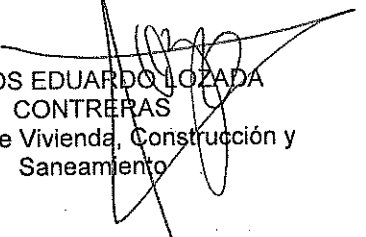

 JAVIER EDUARDO PALACIOS
 GALLEGOS
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

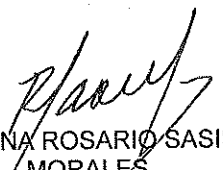

 ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

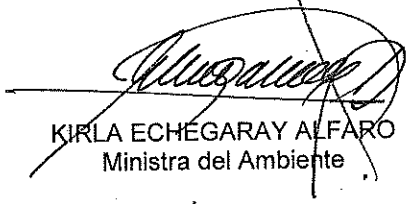

 LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
 ZEVALLOS
 Ministro de Energía y Minas

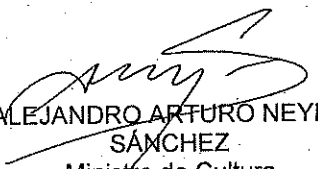

 CARLOS CÉSAR ARTURO
 ESTREMADOYRO MORY
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
 Ministro de la Producción

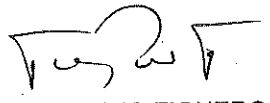

 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento


 ANTONINA ROSARIO SASIETA
 MORALES
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


 KIRLA ECHEGARAY ALFARO
 Ministra del Ambiente


 ALEJANDRO ARTURO NEYRA
 SÁNCHEZ
 Ministro de Cultura


 PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron el señor César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior, el señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego, el señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción, la señora Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente, por encontrarse en comisión de servicios en el interior del país.

Asistieron en calidad de invitados el señor Esteban Máximo Saavedra Mendoza, Viceministro de Orden Interno, el señor Carlos Alberto Ynga La Plata, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, la señora María del Carmen Abregú Báez, Viceministra de Pesca y Acuicultura, el señor Rooswelth Gerardo Zavaleta Benites, Viceministro de Poblaciones Vulnerables, y el señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.

ORDEN DEL DIA:

Proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del jueves 1 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

En ese sentido, se dispone que durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, el proyecto de Decreto Supremo modifica los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, disponiendo que se mantenga la cuarentena focalizada sólo en la provincia de Abancay del departamento de Apurímac, en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho y en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco; que se mantenga la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional, con excepción de las provincias antes mencionadas en las que la inmovilización social obligatoria regirá de lunes a sábado desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, y los días domingo durante todo el día hasta las 04:00 horas del día siguiente; y, que en el caso de los departamentos de Cusco, Puno, Moquegua y Tacna, se mantenga la inmovilización social obligatoria los días domingo durante todo el día hasta las 04:00 horas

del día siguiente. Asimismo, se reitera que el día domingo durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente, se encuentra prohibida, a nivel nacional, la circulación de vehículos particulares.

La norma propuesta también modifica el artículo 7 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, disponiendo que niños, niñas y adolescentes menores de doce (12) años deben permanecer en su domicilio, reduciendo de esta manera en dos (2) años la edad de protección establecida en la norma vigente; estableciendo además, que la circulación de dichos menores se limita a un paseo de máximo sesenta (60) minutos de duración, en una distancia no superior de quinientos (500) metros respecto del domicilio del niño/a o adolescente, en espacios libres sin aglomeraciones y que podrán realizar actividad deportiva en los parques, centros de esparcimiento, clubes zonales u otros (autorizados) acompañados de un adulto.

La norma propuesta también ratifica que las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas; y, que los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presenten comorbilidades, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Sanitaria Nacional, no pueden salir de su domicilio, salvo las excepciones señaladas en las normas.

Por otra parte, la norma propuesta permite la práctica deportiva al aire libre, de manera individual o en parejas, en los parques, centros de esparcimiento, clubes zonales u otros (autorizados), como una manera de promover la salud mental y física de la población, siempre que no implique contacto físico y se respete el distanciamiento social.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

2. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Fase 4 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria, cuyas actividades que se encuentran detalladas en el anexo del Decreto Supremo.

Asimismo, se establece que la implementación de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia de la norma (1 de octubre de 2020), a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de las zonas declaradas en cuarentena focalizada, según el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM y sus modificatorias, zonas en las que la reanudación de las actividades puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

Por otra parte, para el caso de los vuelos internacionales autorizados, se dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Salud, regulen las fechas, requisitos y condiciones de viaje.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

3. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias y extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento

urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19.

En ese sentido, se plantea autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 83 000 000,00 (ochenta y tres millones y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la estrategia nacional para prevenir mayores contagios del COVID-19 y, a la vez, asegurar la adecuada recuperación económica del país.

Asimismo, se autoriza excepcionalmente, a los referidos Gobiernos Locales a que con cargo a dichos recursos puedan realizar la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios para las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados, exonerándose de realizar concurso público; debiendo remitir a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la lista nominal del personal que prestará los servicios de fiscalización en los distritos focalizados, a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la publicación del Decreto de Urgencia.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

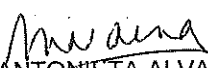
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

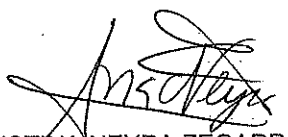

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

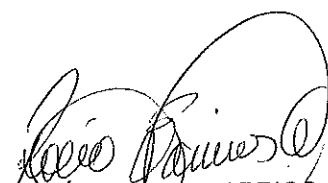

MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

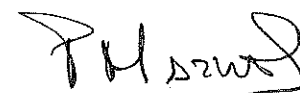

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación

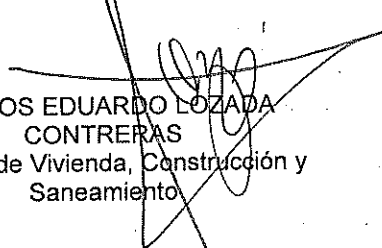

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos
Humanos


 ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

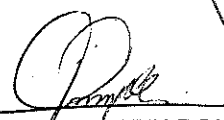

 PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
 Ministra de Salud


 CARLOS CÉSAR ARTURO
 ESTREMADOYRO MORY
 Ministro de Transportes y
 Comunicaciones


 JAVIER EDUARDO PALACIOS
 GALLEGOS
 Ministro de Trabajo y Promoción del
 Empleo


 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento


 LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
 ZEVALLOS
 Ministro de Energía y Minas


 PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
 PASQUEL
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 ALEJANDRO ARTURO NEYRA
 SÁNCHEZ
 Ministro de Cultura


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocio Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta







Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

El señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros, indicó que la presente sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para viabilizar la entrega del bono universal en el marco del Decreto de Urgencia N° 098-2020, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias y urgentes para viabilizar la entrega del subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 Soles), denominado "BONO UNIVERSAL" en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 381 326 960,00 (trescientos ochenta y un millones trescientos veintiséis mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar el otorgamiento del BONO UNIVERSAL autorizado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 098-2020, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que le fueron transferidos en el marco del artículo 5 del mencionado Decreto de Urgencia, lo cual permitirá al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cubrir el financiamiento para el pago de 501 746 hogares adicionales del ámbito urbano. Además, se amplía en un (1) día el plazo para aprobación del padrón de hogares beneficiarios del ámbito urbano.

De otro lado, se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a utilizar la suma de hasta S/ 18 183 523,00 (dieciocho millones ciento ochenta y tres mil quinientos veintitrés y 00/100 Soles), correspondiente a los saldos de los recursos transferidos mediante los Decretos de Urgencia N°s 031, 035, 043 y 067-2020 y los Decretos Supremos Nos. 074, 081 y 120-2020-EF, para financiar las acciones del Programa "Turismo Emprende", creado por Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende" y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506, para promover la generación de rutas turísticas temáticas e innovadoras a nivel nacional así como, para reactivar y promover la actividad artesanal, como consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Proyecto de Decreto Supremo que prórroga del estado de emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 130-2020-PCM, en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 30 de setiembre de 2020, con la finalidad de fortalecer la lucha frontal contra el crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, terrorismo, secuestro, extorsión, homicidios, tala ilegal de madera y otros, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se plantea que durante la prórroga del Estado de Emergencia, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la

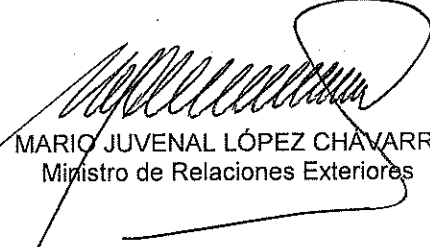
inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito por el territorio nacional, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, en las circunscripciones territoriales mencionadas; y, que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

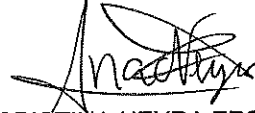

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

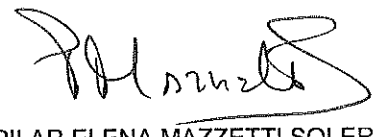

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

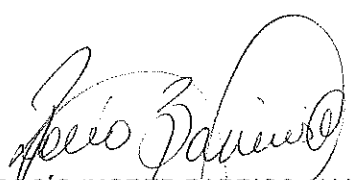

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

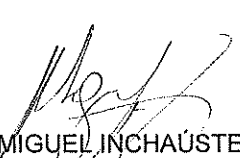

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHÁVETA
Ministro de Agricultura y Riego


JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS-ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



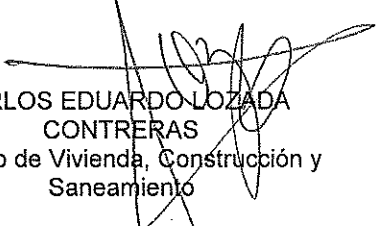
LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



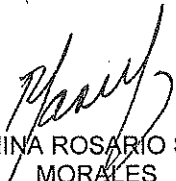
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios

Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

1.1 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto la actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, dado que existe la necesidad de incluir nuevas obras y actividades a propuesta de distintos sectores, así como reestructurar sus componentes de acción; a fin de contar con iniciativas más inclusivas y participativas que reduzcan la brecha social, fomenten la construcción de una nueva identidad nacional, así como el cuidado a la memoria histórica, generación de valores ciudadanos y de convivencia.

En ese sentido, se incluye una nueva estructura de componentes de acción, que obedece a la estrecha vinculación con los principales hitos de la conmemoración:

- a) Programa cultural y académico.
- b) Agenda internacional.
- c) Conmemoración histórica.
- d) Programa de valores bicentenario.
- e) Parques Culturales Bicentenario.

Asimismo, se incluyen nuevas actividades culturales y académicas por su gran vinculación con los ejes del bicentenario y se incorporan nuevas obras de alto impacto en tanto beneficiarán a los menos favorecidos; considerando además que todas estas iniciativas han sido replanteadas por los sectores considerando la coyuntura actual de pandemia existente a causa de la COVID-19 en el país.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

1.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, definiendo una nueva estructura orgánica de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos de organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y siguiendo los criterios de diseño y estructura regulados en el proceso de modernización del Estado, lo cual coadyuvará al cumplimiento de sus funciones y objetivos con mayores niveles de eficiencia para beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, la norma consigna disposiciones para la aprobación de la Sección Segunda del ROF y para la adecuación de los documentos de gestión del OSIPTEL y para la entrada en vigencia de la norma. Además, se modifica los artículos 31 y 95 del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, estableciendo que la Gerencia General coordina con los órganos de línea la elaboración de los estudios técnicos y se

amplía los temas a cargo de los Cuerpos Colegiados Permanentes. También se deroga el ROF vigente (Resolución de Consejo Directivo N° 032-2002-CD/OSIPTEL y modificatorias) y los artículos 75, 86 y 89 del Reglamento General del OSIPTEL, con la finalidad mantener las funciones del Consejo Directivo, Presidencia y Gerencia General en un solo cuerpo normativo.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano italiano Franco Biagini a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 025-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad italiana Guido Fabrizio o Guido Fabrizi o Franco Biagini a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana María Ynés Campos Bernedo a la República Italiana, para ser procesada por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 040-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad peruana María Ynés Campos Bernedo a la República Italiana, para ser procesada como presunta cómplice primaria del delito de homicidio calificado, en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Arturo José Fabián Lucas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 041-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Arturo José Fabián Lucas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio calificado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Víctor Andrés Guillén Lumbreras al Reino de España, para que cumpla su condena por la comisión del delito de homicidio calificado y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 005-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Víctor Andrés Guillén Lumbreras al Reino de España, para que cumpla la condena impuesta por la comisión de los delitos de homicidio calificado, homicidio simple y lesiones graves.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano dominicano Yendi Ariel Sánchez, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio con agravante, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 166-2017/COE-TC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad dominicana Yendi Ariel Sánchez o Yendy Ariel Sánchez o Yendy Ariel Figueroa Sánchez, para ser procesado en la República Argentina para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio simple, agravado por haberse empleado un arma de fuego; y aplazar la entrega del reclamado hasta que cumpla la condena impuesta en su contra por las autoridades de nuestro país.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Jesús Martín Silva Caballa, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de comercialización de estupefacientes, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 098-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad peruana Jesús Martín Silva Caballa o Jesús Martín Caballa Silva, para ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de comercialización de estupefacientes y aplazar su entrega hasta que culminen los procesos seguidos en su contra en nuestro país o cumpla cualquier condena que le fuera impuesta.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el numeral 3.1 del artículo 3 y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, y derogar el artículo 2 del referido Decreto Supremo, dejando sin efecto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en las provincias de Abancay del departamento de Apurímac, Huamanga del departamento de Ayacucho y Huánuco del Departamento de Huánuco.

La norma propuesta señala que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional. En el caso de los departamentos de Cusco, Puno, Moquegua y Tacna, y las provincias de Abancay del departamento de Apurímac, Huamanga del departamento de Ayacucho y Huánuco del Departamento de Huánuco, se mantiene la inmovilización social obligatoria los días domingo durante todo el día hasta las 04:00 horas del día siguiente. Asimismo, se ratifica que el día domingo durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente, se encuentra prohibida, a nivel nacional, la circulación de vehículos particulares.

Además, se establece que las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores y los que presentan comorbilidades, de acuerdo a lo señalado por la Autoridad Sanitaria Nacional, podrán realizar caminatas con las siguientes restricciones:

- A una distancia no superior de 500 metros respecto de su domicilio, en espacios abiertos y sin aglomeraciones.
- La circulación se limita a una caminata de máximo 60 minutos de duración, 3 veces a la semana y, de preferencia, en las mañanas para evitar aglomeraciones con las salidas de otros grupos poblacionales.
- Los adultos mayores dependientes o con discapacidad saldrán acompañados por una persona responsable de su cuidado.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para reforzar la respuesta sanitaria de prevención y control del Dengue en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, propuestas por el Ministerio de Salud, y que deja sin efecto el Feriado Nacional del día jueves 8 de octubre de 2020, propuesto por el Ministerio de Salud y por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a los diversos Gobiernos Regionales incrementar y fortalecer su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas que permitan garantizar la ejecución de acciones oportunas para el reforzamiento de la respuesta sanitaria de prevención y control del dengue, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, y financiar el seguro de vida a favor del personal de salud que realiza labor asistencial bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-2020.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 836 525,00 (dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientos veinticinco y 00/100 Soles), a favor del diversos Gobiernos Regionales, para financiar el reforzamiento de la oferta de servicios de salud para la atención de personas con dengue, el desarrollo e implementación de un sistema de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se autoriza al Gobierno Regional del Departamento de Ucayali la contratación de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que preste servicios en la atención de personas con dengue, exonerándose del concurso público. Dichos contratos tendrán naturaleza estrictamente temporal y quedarán resueltos automáticamente como máximo el 31 de diciembre de 2020.

También se autoriza durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de Salud, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 13 890 901,00 (trece millones ochocientos noventa mil novecientos uno y 00/100 Soles), con la finalidad de financiar la contratación del seguro de vida a favor del personal de la salud que realiza labor asistencial bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y del Decreto Legislativo N° 1057, en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-2020.

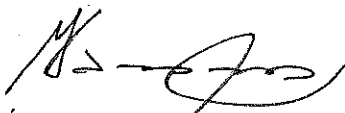
De otro lado, el proyecto de Decreto de Urgencia deja sin efecto el feriado nacional del día jueves 8 de octubre de 2020, a fin de asegurar la recuperación sostenida de la actividad económica y contribuir a mejorar la efectividad de las intervenciones realizadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

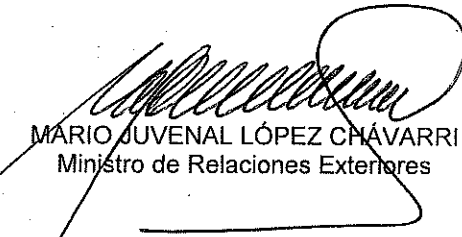
2. Aprobación de Actas:

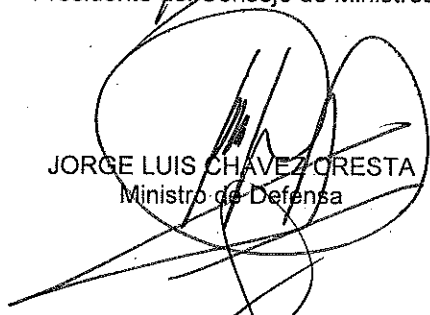
El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 23 de setiembre de 2020, el Acta de la Sesión Extraordinaria del 25 de setiembre de 2020 y el Acta de la Sesión no Presencial del 26 de setiembre de 2020, las mismas que se aprobaron.

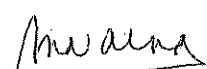
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores

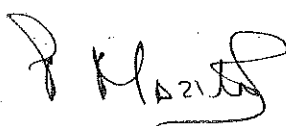

JORGE LUIS CHÁVEZ ORESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

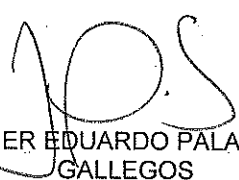

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

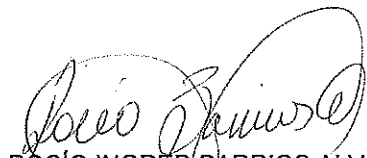

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

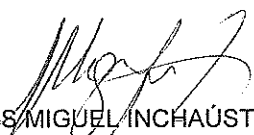

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud


JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego


JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



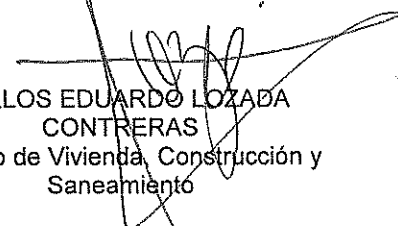
LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



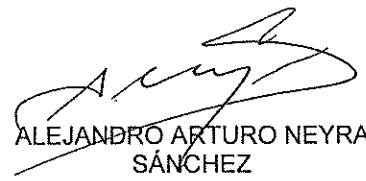
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



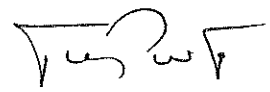
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, el primer día del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra

de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de dispositivo legal:

- Proyecto de Ley que aprueba el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la reprogramación de créditos de consumo, hipotecarios para vivienda y MYPES, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Reprogramación de Créditos de Consumo, Hipotecarios para Vivienda y MYPES. En ese sentido, se crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Reprogramación de Créditos de Consumo, Hipotecarios para Vivienda y MYPES ("REPROGRAMA PERÚ"), que tiene por objeto garantizar los créditos reprogramados de personas naturales y MYPES, a través de un mecanismo que otorgue la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos reprogramados en moneda nacional que hayan sido otorgados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF).

La garantía que otorga REPROGRAMA PERÚ, en caso de los créditos MYPE y de consumo, cubre el saldo insoluto de capital del crédito reprogramado al momento del incumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle: i) Si el deudor pagó la tercera parte de las cuotas de su cronograma de pagos se otorga una garantía del 40%; y, ii) Si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos se otorga una garantía del 80%. En el caso de créditos hipotecarios para vivienda, la garantía que otorga REPROGRAMA PERÚ cubre el 50% de la porción pendiente de capital correspondiente a las cuotas 7 a 18, si el deudor pagó las 6 primeras cuotas; asimismo, cubre el 100% de la porción pendiente de capital de las cuotas 13 a la 18, si el deudor pagó las primeras 12 cuotas. Los porcentajes de las garantías señaladas solamente resultan aplicables si las ESF reducen por lo menos en 20% la tasa de interés pactada originalmente del crédito.

Las garantías de REPROGRAMA PERÚ solo cubren aquellas deudas expresadas en moneda nacional de personas naturales y MYPES que cumplan, según corresponda, los siguientes criterios o condiciones:

- Créditos de consumo: el crédito total en el sistema financiero al 31 de agosto de 2020 debe ser no mayor a S/ 5 000,00 (cinco mil y 00/100 Soles). Excluye a personas naturales con negocio que han accedido al Programa Reactiva Perú, FAE-MYPE, FAE-TURISMO y FAE-AGRO u otro programa similar con Garantía del Gobierno Nacional que se cree con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.
- Créditos hipotecarios para vivienda: el monto de origen del crédito debe ser no mayor a S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles). Se excluyen los créditos del Programa Mivivienda.
- Créditos MYPE: el crédito total en el sistema financiero al 31 de agosto de 2020 debe ser no mayor a S/ 20 000,00 (veinte mil y 00/100 Soles). No se consideran los créditos de las MYPES que hayan accedido al Programa "Reactiva Perú", FAE-MYPE y otros programas que cuenten con Garantía del Gobierno Nacional.

El plazo mínimo del crédito reprogramado en el marco de REPROGRAMA PERÚ será: i) para créditos de consumo el plazo mínimo del crédito reprogramado será de 6 meses; ii) para crédito hipotecario para vivienda el plazo mínimo del crédito reprogramado será de 18 meses; iii) para créditos MYPE el plazo mínimo del crédito reprogramado será de 6 meses. En el caso de las reprogramaciones de crédito de consumo y MYPE, el plazo no puede exceder de veinticuatro meses.

Asimismo, se señala que COFIDE se encargará de la administración de REPROGRAMA PERÚ, incluyendo la verificación bajo los parámetros de la norma y el Reglamento Operativo de los criterios de elegibilidad y condiciones de los créditos otorgados por las ESF para acceder a la garantía.

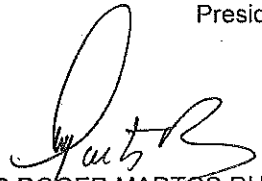
Para el financiamiento de la propuesta, se plantea autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General del Tesoro Público, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar la garantía del Gobierno Nacional a las carteras reprogramadas de deudas que cumplen con las condiciones y requisitos para acceder a REPROGRAMA PERÚ, hasta por la suma de S/ 5 000 000 000,00 (cinco mil millones y 00/100 Soles).

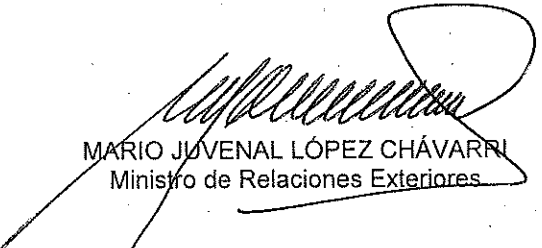
De esta manera se busca promover la estabilidad del sistema financiero local, contribuyendo a evitar el incumplimiento de las obligaciones financieras de las personas naturales y MYPES y la interrupción de la cadena de pagos de la economía, así como mitigar el impacto económico que la COVID-19 viene generando en la economía nacional.

El Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros


MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

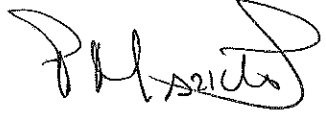

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa


MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas


CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior


ANA-CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

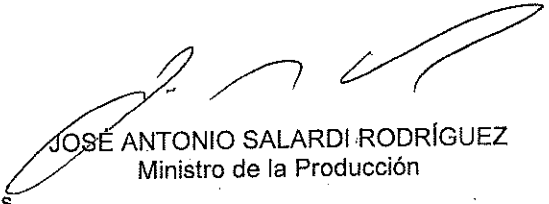

 JORGE LUIS MONTENEGRO
 CHAVESTA
 Ministro de Agricultura y Riego

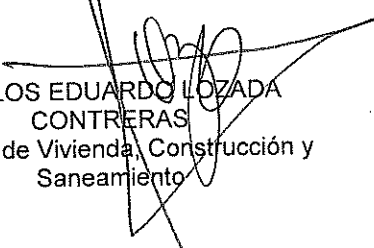

 JAVIER EDUARDO PALACIOS
 GALLEGOS
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

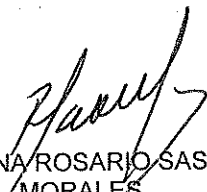

 ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo


 LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
 ZEVALLOS
 Ministro de Energía y Minas

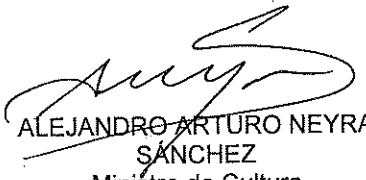

 CARLOS CÉSAR ARTURO
 ESTREMADOYRO MORY
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
 Ministro de la Producción

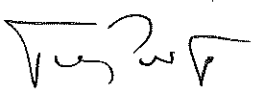

 CARLOS EDUARDO LOZADA
 CONTRERAS
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento


 ANTONINA ROSARIO SASIETA
 MORALES
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


 KIRLA ECHEGARAY ALFARO
 Ministra del Ambiente


 ALEJANDRO ARTURO NEYRA
 SÁNCHEZ
 Ministro de Cultura


 PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

1.1 Proyecto de Ley que promueve la intervención integral y formalización eficiente con fines de vivienda, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El proyecto de Ley tiene por objeto dictar disposiciones que autoricen al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, mediante sus programas u organismos públicos adscritos, a realizar intervenciones integrales sobre predios de propiedad estatal y propiedad de particulares, con fines de vivienda; y se establecen procedimientos complementarios a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI para la formalización de predios, a fin de mejorar la calidad de vida de la población de escasos recursos a través de la formalización y el acceso a la propiedad, la dotación de servicios públicos, infraestructura urbana y el acceso a la vivienda, dentro de un entorno urbano sostenible, lo que contribuye al cierre de la brecha de informalidad y reducción del déficit habitacional. De esta manera, se complementa el proceso de formalización con una visión integral, donde se articulan los diversos programas existentes del sector, desarrollando los incentivos necesarios para que no solo se otorgue un título, sino que se acompañe con la dotación de servicios de agua y saneamiento y/o infraestructura urbana y/o vivienda, de ser el caso, a través de los Programas del MVCS.

El Proyecto de Ley fue pospuesto para una próxima sesión.

1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que permitan la adquisición de vacunas contra la COVID-19, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Salud incrementar su capacidad de respuesta, para garantizar la adquisición de vacunas contra la COVID-19, así como implementar otras medidas para dicha finalidad.

En ese sentido, el proyecto de Decreto de Urgencia propuesto contempla las siguientes medidas:

- Financiar el pago inicial del mecanismo COVAX FACILITY, en el que se señala sobre el requisito de pago adelantado, según las proyecciones de la Organización Panamericana de la salud (OPS) considerando para el Perú: 20% de la población a ser cubierta durante la fase 1, con las vacunas a asignarse a través del mecanismo COVAX, que asciende a 6 502 091 personas beneficiarias con vacunas; asimismo, se menciona que sería 2 dosis, cuyo monto aproximado asciende a US\$ 139 141 840, debiendo

realizar un pago inicial (en relación a la proyección del costo total estimado) solicitado por la Alianza para la Vacunación (GAVI), que asciende a US\$ 21 102 080; siendo al tipo de cambio del Banco Central de Reserva del Perú al 2 de octubre 2020 (S/ 3.628 ajustado), un requerimiento de S/ 76 558 347,00. Para tal efecto, se autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 76 558 347,00 (setenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, con la finalidad de financiar el pago inicial para la adquisición de vacunas contra la COVID-19.

- Asegurar la transferencia de partidas para cumplir con la garantía de participación celebrada mediante el COMMITTED AGREEMENT entre la Alianza Gavi ("Gavi") de los Acuerdos de Compromiso relativos al Mecanismo COVAX, cuyo monto aproximado asciende a US\$ 118 039 760 monto de la garantía financiera que será efectuada por el Ministerio de Salud a través de su Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento – CENARES, cumpliendo con todos los mecanismos establecidos por reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, una nueva forma de garantizar las obligaciones en el comercio internacional. Para tal efecto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 428 248 250,00 (cuatrocientos veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), para financiar la garantía para la adquisición de vacunas contra la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Autorizar al Ministerio de Salud, a través de CENARES, de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, realice modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos transferidos mediante los Decretos Supremos Nros. 257-2020-EF y 258-2020-EF, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para habilitar las Partidas de Gasto 2.4.1 2 "A organismos internacionales" y 2.5.4 1.1 "Impuestos", con la finalidad de buscar las mejores condiciones del mercado para el abastecimiento de suministros que garanticen la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19 y permita las contrataciones a través de Organismos Cooperantes o con proveedores no domiciliados en el país.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado por los Decretos Supremos N°s 028 y 079-2019-PCM y prorrogado sucesivamente, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de octubre de 2020, en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata; y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, a fin de continuar con la ejecución de las operaciones policiales de consolidación tendientes a combatir y neutralizar la minería ilegal y otros delitos conexos que perturban la seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se dispone que durante la prórroga del Estado de Emergencia quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y, que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 137-2020-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de octubre de 2020, en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, a fin de continuar con las operaciones policiales para mantener y/o reestablecer el orden público y orden interno debido a la problemática relacionada al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se dispone que durante la prórroga del Estado de Emergencia quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la transferencia del Terminal Portuario de Puerto Maldonado al Gobierno Regional de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la transferencia del Terminal Portuario de Puerto Maldonado, a cargo de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., al Gobierno Regional de Madre de Dios, incluyendo los recursos asociados, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción suscrita entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco del proceso de descentralización previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y normas complementarias.

Asimismo, se dispone que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., en coordinación con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizan las acciones administrativas pertinentes para efectuar la transferencia; y que dicha empresa brinde el apoyo y asesoramiento necesario en materia de administración portuaria al Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus áreas técnicas correspondientes, por un plazo no mayor de noventa (90) días calendario.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema de Nombramiento de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Méndez Torres Llosa.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano israelí Yoni Brakha al Estado de Israel, para ser procesado por la

presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 084-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad israelí Yoni Brakha al Estado de Israel, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Roger Hidalgo Vega a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 024-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Roger Hidalgo Vega a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Fernando Jesús French Caldas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 036-2014/COE-TC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Fernando Jesús French Caldas a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Guillermo Alejandro Mendoza Farfán a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de estafa agravada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 097-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Guillermo Alejandro Mendoza Farfán a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de estafa agravada.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Stewars Soto Conde a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 027-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana José Stewars

Soto Conde a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.12 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana Cinthia Rosa Ventura Araujo, para ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de contrabando de estupefacientes en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 114-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana de nacionalidad peruana Cinthia Rosa Ventura Araujo o Cinthia Rosa Ventura Araujo De Alcántara, para ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión de la infracción a la Ley N° 22415, delito aduanero, en la modalidad de tentativa de contrabando de estupefacientes.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.13 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana china Chin Lin Tsai Lu, para ser procesada en la República Popular China por la presunta comisión del delito de conspiración para manejar propiedad conocida producto de un delito procesable, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 115-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana de nacionalidad china Chin Lin Tsai Lu, para ser procesada en la República Popular China por la presunta comisión del delito de conspiración para manejar propiedad conocida o que se cree que representa el producto de un delito procesable.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.14 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece un mecanismo excepcional de contratación de bienes y servicios requeridos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales para la realización de las elecciones internas para elegir a los candidatos que las organizaciones políticas presentarán en las Elecciones Generales 2021, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas urgentes y excepcionales que permitan a los organismos del Sistema Electoral garantizar el desarrollo de las elecciones internas para elegir candidatos a las Elecciones Generales 2021.

En ese sentido, se autoriza a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y normas complementarias a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar las elecciones internas para elegir candidatos a las Elecciones Generales 2021; estableciendo las condiciones en que se realizarán las contrataciones requeridas. Esta autorización no alcanza a las contrataciones que realicen los organismos del Sistema Electoral para contratar servicios de publicidad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.15 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado

por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 162-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el artículo 8 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 139-2020-PCM y N° 162-2020-PCM, estableciendo que en el caso de las personas en grupos de riesgo, como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presentan comorbilidades, se recomienda que permanezcan en sus domicilios; y en caso requieran salir, lo hagan con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.16 Proyecto de Decreto de Urgencia que amplía los alcances del financiamiento autorizado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 094-2020, para la adquisición de escudos faciales a ser entregados a potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial, por municipalidades provinciales que no fueron incluidas en el ámbito de aplicación del citado decreto de urgencia, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto ampliar los alcances del financiamiento autorizado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 094-2020, para la adquisición de escudos faciales a ser entregados a potenciales usuarios del servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial, por municipalidades provinciales que no fueron incluidas en el ámbito de aplicación del citado Decreto de Urgencia.

En ese sentido, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un plazo máximo de (30) treinta días calendario contados a partir de la vigencia de la norma, a definir, mediante resolución ministerial, las Municipalidades Provinciales adicionales a las establecidas mediante Resolución Ministerial N° 0528-2020-MTC/01.02, así como la cantidad de escudos faciales a ser distribuidos conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 094-2020, en atención a los requerimientos formulados por las municipalidades provinciales.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2 Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 30 de setiembre de 2020 y el Acta de la Sesión no Presencial del 1 de octubre de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



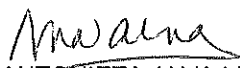
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



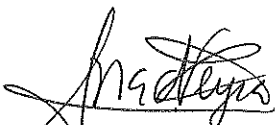
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



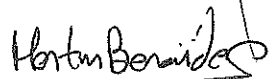
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



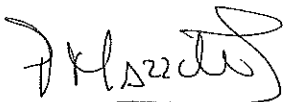
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



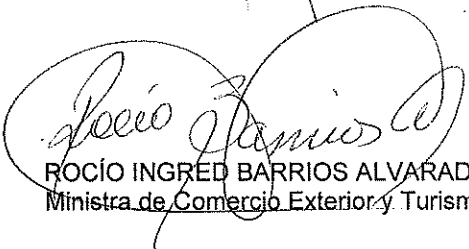
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



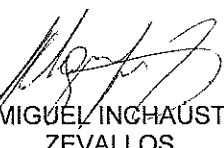
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



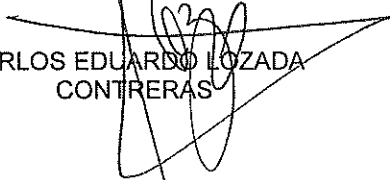
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS



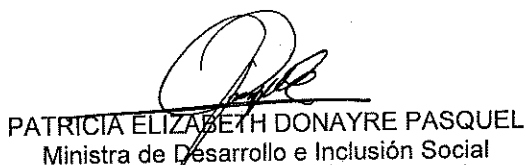
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES

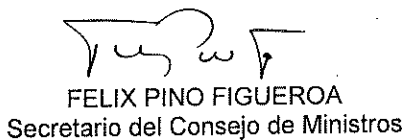
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zagarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que autoriza el cambio de los fines previstos en el Decreto de Urgencia N° 084-2020, con la finalidad de financiar el transporte de fertilizantes en favor de los pequeños productores de Apurímac, propuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, autorizando el cambio de los fines previstos en el Decreto de Urgencia N° 084-2020, destinando los recursos otorgados para el pago de transporte de carga (flete) en favor de

los pequeños y medianos agricultores, al transporte de fertilizantes de Lima al departamento de Apurímac por la suma de S/ 737 000,00 (setecientos treinta y siete mil y 00/100 Soles), con la finalidad de preservar la producción de papa, maíz, quinua y olluco, de los pequeños y medianos agricultores, lo que permitirá preparar el terreno para la siembra de dichos cultivos en la campaña grande a darse en el año fiscal 2021, y que inicia a partir del mes de setiembre del año fiscal 2020, debido a que solo es factible sembrar disponiendo de los fertilizantes hasta antes de cerrar el mes de octubre dado la estacionalidad de las lluvias.

Asimismo, se exonera, de manera excepcional, de la prohibición de fraccionamiento que establece el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la contratación del servicio de transporte de fertilizantes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto de Urgencia que permite financiar, entre otras, intervenciones en el marco del cierre de brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar intervenciones en el marco del cierre de brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto, en el Marco del "Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 145-2020-PCM.

En ese sentido, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático para financiar, entre otros:

- La ampliación de la cobertura de la ejecución del Programa Presupuestal 0118-Hogares rurales con economías de subsistencia acceden a mercados locales – Haku Wiñay/Noa Jayatai.
- La elaboración de expedientes técnicos en materia de caminos de herradura y embarcaderos.
- La elaboración de expedientes técnicos y estudios de preinversión para la construcción de Tambos.
- El incremento de la cobertura en 34 034 personas con discapacidad severa; quedando exceptuado el MIDIS de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De otro lado, se establece como nuevo plazo para realizar las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta el 13 de noviembre de 2020, a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas autorice una transferencia de partidas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el financiamiento de acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3) años de edad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros con cargo a las incorporaciones y a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanca y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancaavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huánuco (Junín) y en la Franja Territorial denominada "Eje Energético del

CE-VRAEM", por sesenta (60) días – del 20 de octubre al 18 de diciembre de 2020, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, a partir del 20 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2020, en los siguientes lugares:

- En los distritos de Ayahuanco, Santillana, Sivia, Llochegua, Canayre, Uchuraccay y Pucacolpa de la provincia de Huanta y en los distritos de Anco, Ayna, Chungui, Santa Rosa, Samugari, Anchiuay de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en los distritos de Huachocolpa, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble, Andaymarca y Colcabamba de la provincia de Tayacaja y en los distritos de Chinchihuasi, Pachamarca, San Pedro de Coris de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica; en los distritos de Kimbiri, Pichari, Villa Kintiarina y Villa Virgen de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; y en los distritos de Mazamari, Pangoa, Vizcatán del Ene y Río Tambo de la provincia de Satipo, en el distrito de Andamarca de la provincia de Concepción y en los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca de la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
- En la Franja Territorial denominada "Eje Energético del CE-VRAEM" de cinco (5) kilómetros a cada lado del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco – Ica – Lima, desde el Centro Poblado "Nuevo Mundo", río "Urubamba" aguas arriba, Camisea, Planta de Fraccionamiento Malvinas, hasta el Kilómetro Progresivo (KP) del Ducto de Transporte de Gas KP 80, comprendiendo los centros poblados de Ivochote, Kiteni, Yuveni y Santa Ana, hasta el límite entre los distritos de "Echarate" y "Villa Kintiarina", de la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

La propuesta se sustenta en el hecho que en la zona vienen operando algunas firmas o columnas de delincuentes terroristas dedicadas, entre otras actividades, a la producción, recopilación y trasteo de droga, perturbando la paz y el orden interno, y que el Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Cusco - Ica – Lima, conformado por los sub - sistemas de Transporte de Gas Natural y Transporte de Líquidos de Gas Natural, ha sido declarado Activo Crítico, por lo que se requiere brindar la protección al gasoducto.

En ese sentido, se suspenden los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; y, que las Fuerzas Armadas asuman el control del Orden Interno, durante el Estado de Emergencia, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Anexo I e incorpora listados de bienes y servicios al Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Anexo I "Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" e incorporar una relación de bienes y servicios al Anexo II "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19" respecto al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud, que fueron aprobados por el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, a fin de disponer de una serie de acciones inmediatas y adicionales así como la incorporación de una nueva relación de bienes o servicios requeridos para la implementación de dichas acciones inmediatas y adicionales, las cuales tienen como beneficio reducir el impacto negativo en la población por el riesgo elevado de afectación a la salud y la vida.

La medida se sustenta en que si bien las tendencias actuales presentan una reducción del número de defunciones en todas las regiones del país, la mortalidad por la COVID-19 aún es alta y en varios departamentos los hospitales aún están al límite de su capacidad, por lo que es necesario continuar desplegando acciones que mejoren la capacidad de respuesta de los servicios de salud para garantizar el acceso de la población afectada, lo cual incluye implementar acciones de control epidemiológico y fortalecer los servicios de salud para la atención de los casos de diferentes grados de severidad, así como mejorar los sistemas de información que permita tomar decisiones orientadas a optimizar la capacidad de los servicios para la atención adecuada y oportuna de los casos hospitalizados y graves.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para optimizar la entrega del Bono Universal autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias y urgentes para optimizar la entrega del subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 Soles), denominado "BONO UNIVERSAL" autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, a los perceptores adultos mayores, de 70 años de edad a más, y las personas con discapacidad severa que representan hogares unipersonales.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9 650 058,00 (nueve millones seiscientos cincuenta mil cincuenta y ocho con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para garantizar el pago a los perceptores adultos mayores, de 70 años de edad a más y a las personas con discapacidad severa que representan hogares unipersonales beneficiarios del BONO UNIVERSAL autorizado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 098-2020; así como para la implementación de puntos de información con orientadores a nivel nacional, que se ubiquen estratégicamente en zonas urbanas en donde el acceso a las tecnologías de información (internet, teléfono celular y televisión) sea limitado, de modo que los beneficiarios de tales zonas puedan acceder a información sobre el subsidio monetario y, con ello, garantizar el cobro del mismo, evitando aglomeraciones y reduciendo el riesgo del contagio de la COVID-19.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan al financiamiento de actividades prioritarias y cumplimiento de objetivos institucionales del Ministerio del Interior, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan al financiamiento de actividades prioritarias y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Pliego 007: Ministerio del Interior, a través de la prestación de servicios públicos a favor de la población.

En ese sentido, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de las Partidas de Gasto 2.3.1.3 "Combustibles, carburantes, lubricantes y afines"; 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios"; 2.3.2.4 "Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones"; y 2.3.2.7.11.1 "Embalaje y almacenaje", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 31 276 612,00 (treinta y un millones doscientos setenta y seis mil seiscientos doce y 00/100 Soles), y con cargo a la Partida de Gasto 2.1.1.7.1.3 "Altas de personal militar y policial", hasta por la suma de S/ 82 000 000,00 (ochenta y dos millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que permita financiar la adquisición de

diversos bienes y servicios vinculados a la operatividad policial e institucional, en el marco de la emergencia sanitaria, así como de la reactivación de actividades económicas. Asimismo, el Ministerio del Interior queda autorizado a utilizar los montos no ejecutados transferidos mediante el Decreto Supremo N° 256-2020-EF, para financiar las referidas adquisiciones.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las correcciones de redacción señaladas en la sesión.

2 Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de octubre de 2020, la misma que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LUIS CHÁVEZ ORESTA
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

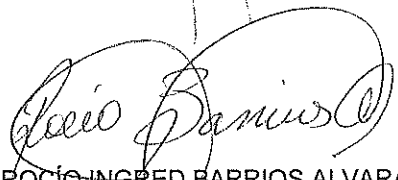
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



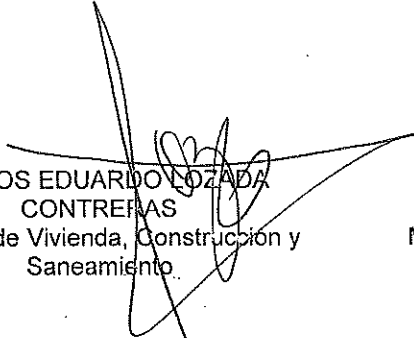
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



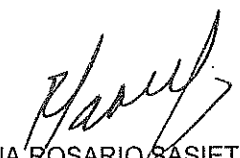
CARLOS CESAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



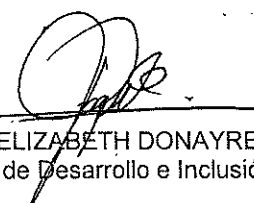
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



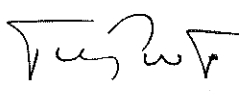
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de dispositivo legal:

- Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y dicta otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Salud.

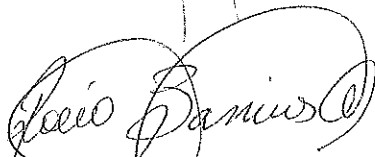
El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la contratación de profesionales para el fortalecimiento de la atención al ciudadano, las acciones de fiscalización a la prestación de los servicios de salud, la atención oportuna de expedientes de procedimiento administrativo sancionador de la Superintendencia Nacional de Salud y la contratación de otros bienes y servicios para reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19; el pago de los servicios complementarios en salud para los profesionales de salud a nivel nacional, en el marco de la emergencia producida por la COVID-19 a cargo de los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención; asimismo, autorizar al Ministerio de Salud el pago único por concepto de gastos de traslado e instalación al personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias, y establecer una nueva fecha para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 278 182 768,00 (doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

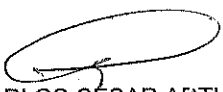
Asimismo, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por el


 JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

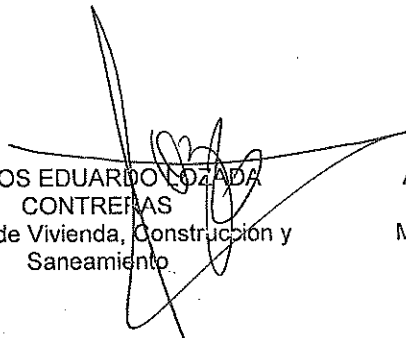

 JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo

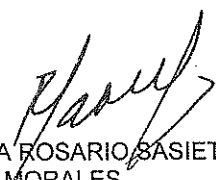

 ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo


 LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas


 CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

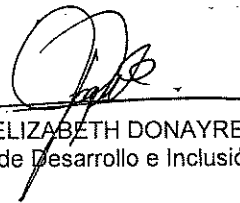

 JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

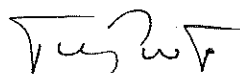

 CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


 ANTONINA ROSARIO BASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


 KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


 ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


 PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de dispositivo legal:

- Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y dicta otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Salud.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la contratación de profesionales para el fortalecimiento de la atención al ciudadano, las acciones de fiscalización a la prestación de los servicios de salud, la atención oportuna de expedientes de procedimiento administrativo sancionador de la Superintendencia Nacional de Salud y la contratación de otros bienes y servicios para reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19; el pago de los servicios complementarios en salud para los profesionales de salud a nivel nacional, en el marco de la emergencia producida por la COVID-19 a cargo de los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención; asimismo, autorizar al Ministerio de Salud el pago único por concepto de gastos de traslado e instalación al personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias, y establecer una nueva fecha para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020.

En ese sentido, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 278 182 768,00 (doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de Salud a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por el

monto de S/ 10 460 369,00 (diez millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 Soles), para garantizar la continuidad de la contratación del personal que labora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

También se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 2 454 894,00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, para financiar la contratación de profesionales para el fortalecimiento de la atención al ciudadano, las acciones de fiscalización a la prestación de los servicios de salud, la atención oportuna de expedientes de procedimiento administrativo sancionador de la Superintendencia Nacional de Salud, y la contratación de otros bienes y servicios para reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19.

Además, se autoriza, excepcionalmente al Ministerio de Salud a efectuar un pago único de S/ 2 400,00 (dos mil cuatrocientos y 00/100 Soles) por concepto de gastos de traslado e instalación al personal de la salud contratado, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus normas modificatorias, siempre que preste servicios en una provincia o región diferente a la de su residencia, con consentimiento del trabajador. El financiamiento de lo dispuesto en esta propuesta de norma se realizará con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

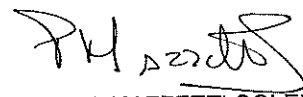
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

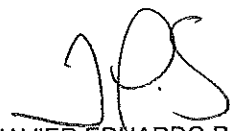
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos


CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

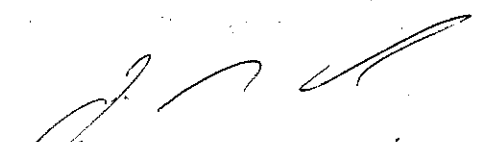

JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

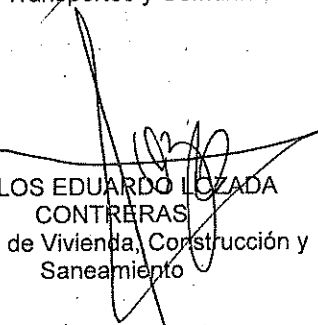

JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del
Empleo

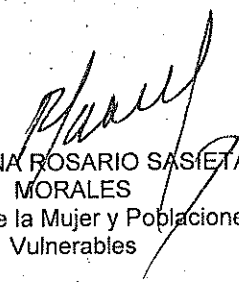

ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo


LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

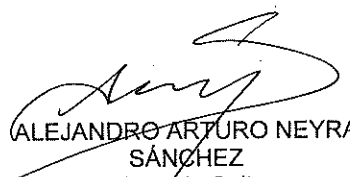

CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

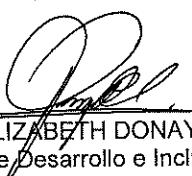

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

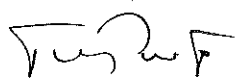

CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2020**

En la ciudad de Lima, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió a la sesión la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, por motivos de salud.

Asistió en calidad de invitado el señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante periodo de lluvias 2020-2021, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en 185 distritos de 54 provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la norma, por peligro inminente ante el período de lluvias 2020-2021, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite por parte de los Gobiernos Regionales de los referidos departamentos y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00118-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5052-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las localidades de Pacora, Pueblo Viejo, Puente Machuca, La Victoria y Las Juntas Altas y Bajas, del distrito de Pacora, de la provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por impacto de daños ante contaminación de agua para consumo humano, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 143-2020-PCM, en las localidades de Pacora, Pueblo Viejo, Puente Machuca, La Victoria y Las Juntas Altas y Bajas, del distrito de Pacora, de la provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por impacto

de daños ante la contaminación del agua para consumo humano (contaminación por arsénico), por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de octubre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan (principalmente en lo correspondiente a continuar con el aprovisionamiento de agua potable) por parte del Gobierno Regional de Lambayeque y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00117-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5051-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Achoma, Yanque e Ichupampa, de la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de deslizamientos de tierra propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 111-2020-PCM, en los distritos de Achoma, Yanque e Ichupampa, de la provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de deslizamientos de tierra, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de octubre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan (principalmente en lo correspondiente a continuar con el proceso de desembalse controlado del río Colca, en el sector de Quello-Huancaro-Achoma, entre otras) por parte del Gobierno Regional de Arequipa y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00115-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5030-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que autoriza el adelanto de transferencias a usuarios de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto adoptar medidas que permitan a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, atendida por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, contar con recursos inmediatos para implementar acciones preventivas que contribuyan con su bienestar general, además de minimizar situaciones de riesgo potencial.

En ese sentido, se autoriza al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondiente al bimestre VI (noviembre-diciembre 2020), según el padrón de hogares abonados al mes de agosto 2020, con titular activo.

Asimismo, se autoriza al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondiente a la relación bimestral de usuarios del periodo noviembre - diciembre de 2020, según el total de usuarios afiliados al mes de octubre de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación, coadyuvando a disminuir el

riesgo de contagio de COVID-19 de los usuarios y usuarias del Programa; y al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por el período noviembre – diciembre 2020, según el total de usuarios abonados en el mes de agosto de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa Jóvenes Productivos, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denominará Programa Nacional para la Empleabilidad y cuyo objeto será mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral, a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales, en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Asimismo, el proyecto de norma establece un plazo de 90 días hábiles para llevar adelante el proceso de fusión, incluyendo la transferencia de bienes muebles e inmuebles, personal, recursos, acervo documentario, derechos, obligaciones, convenios y contratos, pasivos y activos correspondientes. Para tal efecto, se encarga al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituir una Comisión de Transferencia para coordinar y ejecutar el proceso de fusión y la referida transferencia; así como aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad; y la determinación de la fecha de culminación del proceso de fusión.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema que nombra a los vocales para el Consejo de Minería, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la abogada Marilú Martha Falcón Rojas como Vocal Titular (por 5 años) del Consejo de Minería, asimismo, nombrar a la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra y al ingeniero Henry John Luna Córdova como Vocales Suplentes (por 1 año) del Consejo de Minería, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 96 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Dennis Alcides Trujillo Solier a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 106-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Dennis Alcides Trujillo Solier a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana española Josefa Fernández Fernández al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 122-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad española Josefa Fernández Fernández al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

-  1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Adolfo León Castro Castro a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

 El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 075-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad colombiana Adolfo León Castro Castro a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

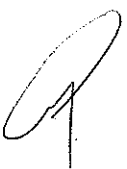
-  1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César Pedro Amanqui Aldecoa a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

 El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 94-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana César Pedro Amanqui Aldecoa a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

 Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

-  1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Oscar Valeriano Flores a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

 El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 099-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Oscar Valeriano Flores a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión de los delitos de: (i) robo agravado; (ii) robo agravado en banda con subsecuente muerte; y, (iii) tenencia ilegal de armas de fuego.

 Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.



- 1.12 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 162-2020-PCM, a fin de levantar la inmovilización social obligatoria de los días domingo durante todo el día hasta las 04:00 horas del día siguiente, dispuesta en los departamentos de Cusco, Puno, Moquegua y Tacna, y las provincias de Abancay del departamento de Apurímac, Huamanga del departamento de Ayacucho y Huánuco del Departamento de Huánuco.

Asimismo, se modifica el artículo 7 del Decreto Supremo N° 156-2020-PCM que regula las actividades deportivas al aire libre, disponiendo adicionalmente que en los centros de esparcimiento, clubes zonales u otros (autorizados), está prohibido el uso de las piscinas. Excepcionalmente, se permitirá el uso de piscinas solo para la realización de actividades formativas o terapéuticas, previo cumplimiento de los protocolos aprobados por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Además, se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, a fin de levantar el cierre temporal de las fronteras, disponiendo que durante el Estado de Emergencia, se autoriza el transporte internacional de pasajeros por medio terrestre de manera gradual y progresiva, conforme a lo regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los protocolos correspondientes que emitan los Gobiernos Regionales en coordinación con el Ministerio de Salud; mientras que el transporte internacional por medio aéreo, marítimo y fluvial, se podrá realizar conforme a la reanudación de actividades económicas dispuesta por la normatividad correspondiente.

Adicionalmente, se establecen disposiciones para el uso de las playas del litoral peruano durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, en salvaguarda de la salud de la población:

- Durante la primera etapa, para el departamento de Lima y la provincia Constitucional del Callao, los días viernes, sábado y domingo, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar; exceptuándose la realización de deportes acuáticos que se desarrollan exclusivamente en zona de mar y con distanciamiento social. De lunes a jueves se podrá ingresar a las zonas colindantes con el mar y a la zona de mar, para lo cual la población deberá respetar el distanciamiento social, el uso de mascarillas y las demás medidas de bioseguridad que determine la Autoridad Sanitaria Nacional. Los Gobiernos Locales en coordinación con la Policía Nacional del Perú, velarán por el cumplimiento de esta disposición.
- Para el resto del litoral peruano, las Municipalidades Provinciales respectivas adoptarán las acciones correspondientes para el uso de las playas, en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus respectivas Direcciones Regionales de Salud y de Comercio Exterior y Turismo, o las que hagan sus veces, debiendo respetar las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Por otra parte, se dispone la apertura de los templos o centros de culto religioso, autorizando que a partir del lunes 2 de noviembre de 2020, que las entidades religiosas abran sus templos y lugares de culto para recibir a sus miembros, fieles y público en general, con un aforo no mayor a un tercio (1/3) de su capacidad total, debiendo adoptar y cumplir con los protocolos emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y las medidas aplicables del Estado de Emergencia Nacional, pudiendo llevar a cabo únicamente la celebración de ritos y prácticas religiosas excepcionales que sean de especial relevancia para la entidad, excluyendo la celebración de las misas, cultos y similares de carácter regular y no excepcional.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

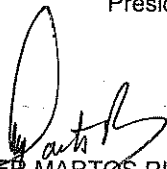
2 Aprobación de Actas:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2020 y el Acta de la Sesión no Presencial del 16 de octubre de 2020, las mismas que se aprobaron.

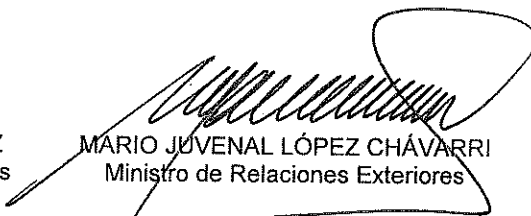
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



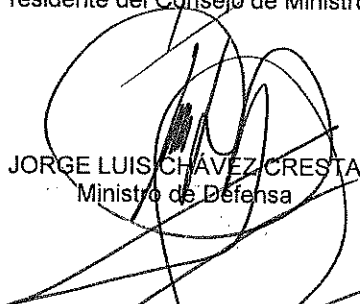
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



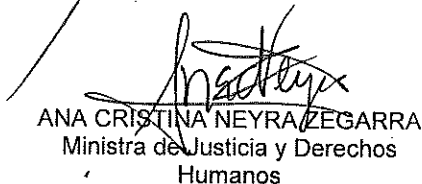
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



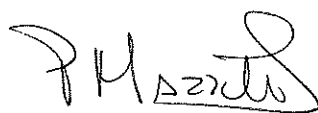
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



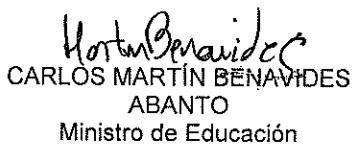
ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



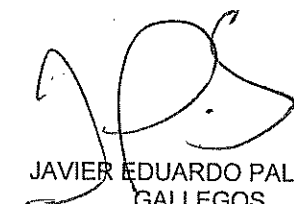
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



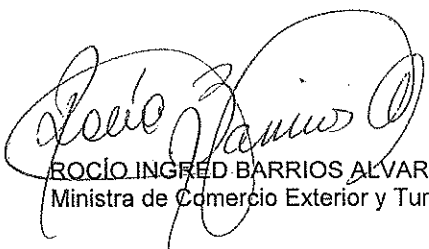
JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



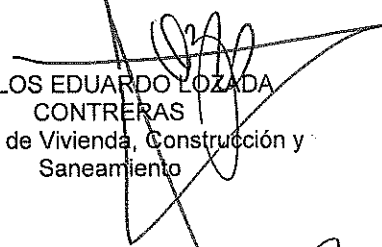
LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

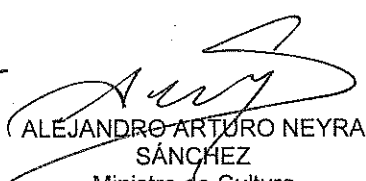

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo


JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

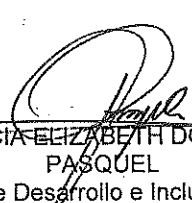

CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

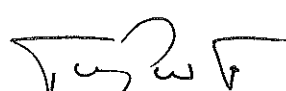

ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

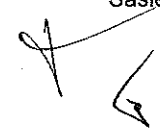

KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020


En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra

del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción, por encontrarse de viaje en el interior del país en comisión de servicios.

Asistió en calidad de invitada la señora María del Carmen Abregú Báez, Viceministra de Pesca y Acuicultura.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Decreto de Urgencia para la dinamización económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto; Corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa y Zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y que dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan la dinamización de la economía a través de mecanismos de financiamiento para actividades productivas comprendidas en el plan del cierre de brechas para la población del ámbito petrolero del departamento de Loreto; en el corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa y en la zona del VRAEM; así como para minimizar la afectación que viene produciendo la propagación de la COVID-19 en las economías de la población económicamente vulnerable, como versión modificada del proyecto Decreto de Urgencia que permite financiar, entre otras, intervenciones en el marco del cierre de brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado en la sesión del 14 de octubre de 2020.

En ese sentido, se autoriza durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 11 191 865,00 (once millones ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco y 00/100 Soles): i) a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para financiar la ampliación de la cobertura de la ejecución del Programa Presupuestal 0118-Hogares rurales con economías de subsistencia acceden a mercados locales – Haku Wiñay/Noa Jayatai, la elaboración de formatos de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR) y para la elaboración de expedientes técnicos de las IOARR, en materia de caminos de herradura y embarcaderos, siempre que dichas intervenciones correspondan a IOARR (quedando autorizado FONCODES a aprobar dichos formatos previa suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales respectivos); ii) a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, para financiar la elaboración de expedientes técnicos y estudios de preinversión de inversión en materia de Tambos; en ambos casos en el marco del "Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 145-2020-PCM.

Asimismo, se autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 13 506 300,00 (trece millones quinientos seis mil trescientos y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a favor de la Unidad Ejecutora 010: Contigo, para financiar el incremento de la cobertura de 34 034 personas con discapacidad severa.

Por otra parte, se dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Oyolo, emita la constancia respecto a la previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2020, para la ejecución de la obra y supervisión del proyecto con Código Único 2210922 "Mejoramiento de la Carretera

Saramiriza – Borja, distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto", y para la ejecución del proyecto con Código Único 2404392 "Mejoramiento del sistema de riego en la localidad de Achumani, Pomatambo en el Centro Poblado de Oyolo - Distrito de Oyolo - Provincia de Paucar del Sara Sara - Región Ayacucho", respectivamente. Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad Distrital de Oyolo; y, en defecto de lo señalado anteriormente y de resultar necesario, con cargo a los recursos del presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Ministerio de Energía y Minas a los que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, así como los saldos de balance generados por dichos recursos hasta por un monto de S/ 103 912 815,00 (ciento tres millones novecientos doce mil ochocientos quince y 00/100 Soles), para lo cual dicho Ministerio queda autorizado a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021, de los cuales hasta por el monto de S/ 82 695 053,00 (ochenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil cincuenta y tres con 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por el monto de S/ 16 000 000,00 (dieciséis millones y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y hasta por la suma de S/ 5 217 762,00 (cinco millones doscientos diecisiete mil setecientos sesenta y dos y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Oyolo.

Asimismo, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 597 000,00 (quinientos noventa y siete mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de los cuales hasta por la suma de S/ 393 000,00 (trescientos noventa y tres mil y 00/100 Soles) para financiar la revisión y actualización de Fichas Técnicas Estándar de los 13 proyectos de inversión en materia de agua y saneamiento en zonas rurales de las provincias Chumbivilcas, Espinar y Paruro del departamento de Cusco, y hasta por la suma de S/ 204 000,00 (doscientos cuatro mil y 00/100 Soles) para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad Ejecutora 005. Programa Nacional de Saneamiento Rural, para iniciar en el año fiscal 2020 los procedimientos de selección para la elaboración de expedientes técnicos, así como la ejecución de obra y supervisión de obra.

También se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 36 784 535,00 (treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar la ejecución de cuarenta y dos (42) inversiones mediante el Programa "Trabaja Perú", que contribuyan a la generación de empleo temporal.

Además, se autoriza, durante el año fiscal 2020, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa Trabaja Perú para que los saldos disponibles con proyección al cierre de los recursos transferidos en el marco del numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, puedan ser destinados a los gastos vinculados a las acciones de seguimiento vinculadas a las intervenciones en el ámbito del plan de cierre de brechas, Corredor Vial Sur y Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

De otro lado, se establece como nuevo plazo para realizar las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta el 13 de noviembre de 2020, a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas autorice una transferencia de partidas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el financiamiento de acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3) años de edad.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.

En ese sentido, se dispone que durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante la contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, declarado mediante el Decreto Supremo N° 123-2019-PCM en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 3 de noviembre de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente (principalmente en lo correspondiente a continuar con la optimización y rehabilitación de los sistemas de producción y almacenamiento de agua potable, con el aprovisionamiento de agua potable para la población, entre otras), por parte del Gobierno Regional de Puno, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 00119-2020-INDECI/11.0 remitido con el Oficio N° 5150-2020-INDECI/5.0.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Pool Cristhian Santos Estrada a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 061-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Pool Cristhian Santos Estrada a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, en grado de tentativa, en agravio de un menor de edad.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Mauricio Hernando Pinilla Figueroa a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 027-2018/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad colombiana Mauricio Hernando Pinilla Figueroa a la República de Colombia, para ser procesado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Hermes Antonio Moscoso Carrillo a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 116-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Hermes Antonio Moscoso Carrillo a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de homicidio.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano ecuatoriano y español Fausto Joel Olmedo Loja, para ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito de agresión sexual y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 120-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana y española Fausto Joel Olmedo Loja, para ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito de agresión sexual, delito de tentativa de agresión sexual y delito leve de lesiones, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano peruano Luis Antonio Vásquez Ucañán, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 117-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado del ciudadano de nacionalidad peruana Luis Antonio Vásquez Ucañán, para ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva simplificada del ciudadano mexicano Roberto Velásquez Martínez, para ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión del delito de conspiración para poseer con la intención de distribuir cinco kilogramos o más de cocaína, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 119-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado del ciudadano de nacionalidad mexicana Roberto Velásquez Martínez, para comparecer en juicio en los Estados Unidos de América por la presunta comisión del delito de conspiración para poseer intencionalmente y a sabiendas con la intención de distribuir cinco kilogramos o más de cocaína.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano mexicano Oscar Alberto Flores Fernández, para ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión del delito de asociación delictuosa para distribuir cinco kilogramos o más de cocaína y otro, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 118-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad mexicana Oscar Alberto Flores Fernández, para comparecer en juicio en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los delitos: (i) Cargo 1, asociación delictuosa para distribuir cinco kilogramos o más de cocaína y para poseer dicha cocaína con el propósito de distribuirla; y, (ii) Cargo 2, asociación delictuosa para distribuir un kilogramo o más de heroína y para poseer dicha heroína con el propósito de distribuirla.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Acta:

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2020, la que se aprobó.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

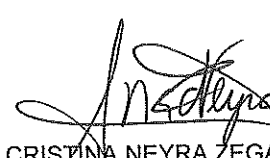
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



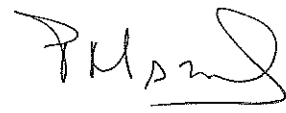
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



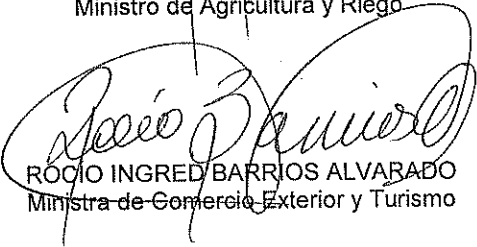
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



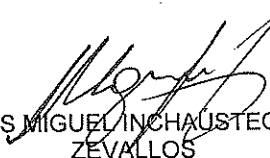
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



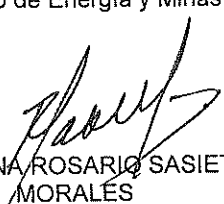
ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



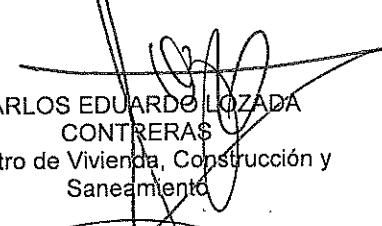
LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



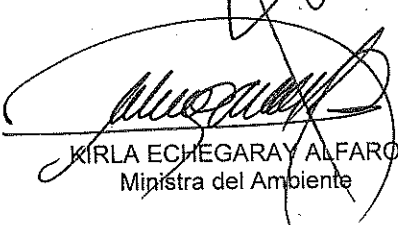
ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



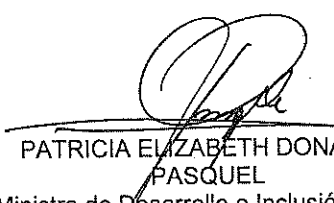
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

Proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto promover la recuperación del empleo formal, incentivando la contratación laboral y la preservación de puestos de trabajo, a través del otorgamiento de un subsidio a empleadores del sector privado afectados durante el estado de emergencia nacional declarado a consecuencia de la propagación de la COVID-19, y el establecimiento de medidas para garantizar la observancia de la jornada de trabajo y el goce del derecho al descanso, así como establecer medidas para la atención de intervenciones o inversiones prioritarias que contribuyan a la reactivación económica.

El subsidio constituye un monto dinerario que se otorgará temporalmente a favor de empleadores elegibles del sector privado con el objeto de promover la contratación de los trabajadores, preservar dichos empleos e incentivar el retorno de los trabajadores bajo suspensión perfecta de labores y licencia sin goce de haber.

El monto del subsidio se calculará de manera mensual en función a un porcentaje que se aplicará a las remuneraciones brutas mensuales de los trabajadores que no superen los S/ 2 400,00, considerando los trabajadores dados de alta entre los meses de noviembre de 2020 y abril de 2021 y aquellos que son dados de baja durante el mismo período, pudiendo cada trabajador ser tomado en cuenta para la realización del cálculo hasta por un máximo de seis (6) meses respecto de un mismo empleador. Los porcentajes a aplicar serán los siguientes: i) Jóvenes de 18 a 24 años: Plazo indeterminado: 55% por los tres primeros meses y 27.5% por los tres meses siguientes; Plazo determinado o contrato a tiempo parcial: 45% por los tres primeros meses y 22.5% por los tres meses siguientes; y, ii) Adultos de 25 años a más: Plazo indeterminado: 45% por los tres primeros meses y 22.5% por los tres meses siguientes; Plazo determinado o contrato a tiempo parcial: 35% por los tres primeros meses y 17.5% por los tres meses siguientes.

En ese sentido, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo será la entidad encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y efectuar el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto, así como de remitir mensualmente al Seguro Social de Salud-EsSalud el listado de

empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto.

Para el financiamiento del pago del subsidio se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 807 670 067,00 (ochocientos siete millones seiscientos setenta mil sesenta y siete y 00/100 Soles), a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, se establecen disposiciones sobre las consecuencias del incumplimiento de los requisitos de elegibilidad o del fraude, sobre supervisión y evaluación del subsidio, emisión de normas complementarias y reglamentarias, sobre excepción del artículo 121 del Decreto Legislativo N° 728 para trabajadores recontratados bajo algún contrato sujeto a modalidad, sobre la priorización de fiscalización del registro en planilla a los empleadores beneficiados con el subsidio, las suspensiones perfectas de labores dejadas sin efecto y los plazos para la gestión para el desembolso del subsidio y para el extorno de recursos.

De otro lado, se autoriza al Ministerio del Ambiente, durante el Año Fiscal 2020, para realizar transferencias financieras a favor de los pliegos presupuestarios de su sector, hasta por la suma de S/ 4 243 841,00 (cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y 00/100 Soles), para el financiamiento de intervenciones o inversiones prioritarias sectoriales establecidas por el Titular del Sector Ambiente, con cargo a los montos no ejecutados de los recursos autorizados en el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Además, se modifica el párrafo 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para establecer que el Título II, referido al trabajo remoto, tiene vigencia para los sectores público y privado hasta el 31 de julio de 2021, dando de este modo un mismo tratamiento para ambos sectores. Además, se incorporan los incisos 18.1.4, 18.1.5 y 18.1.6 al numeral 18.1 del artículo 18, a fin de incluir, de manera expresa, la obligación de observar las disposiciones sobre jornada máxima de trabajo que resulten aplicables conforme al régimen laboral del trabajador, así como de respetar el derecho a la desconexión digital del trabajador cuando el trabajo remoto se realiza a través de medios informáticos, de telecomunicaciones o análogos.

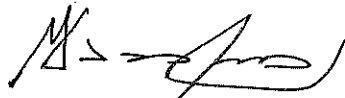
El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Proyecto de Decreto Supremo que establece disposiciones para la realización del examen escrito y adjudicación de plazas de los residentes médicos y odontológicos 2020, propuesto por el Ministerio de Salud.

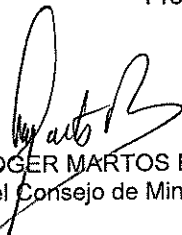
El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto autorizar a los postulantes y al personal de las instituciones formadoras a cargo del examen escrito de admisión, para el residente médico y odontológico del presente año, el uso de vehículos particulares y el desplazamiento en las horas de inmovilización social obligatoria a que se refiere el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, para efectos de rendir el examen escrito de admisión y la adjudicación de plazas de los programas de formación de Residentado Médico y Odontológico del año 2020, a fin de cerrar las brechas de recursos humanos en salud preexistentes y los ocasionados por la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia nacional.

El Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

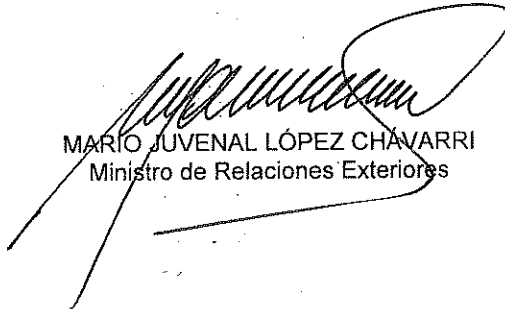
Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



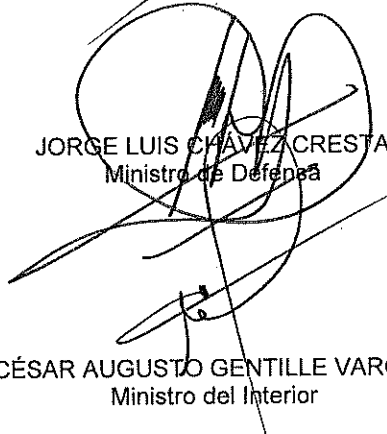
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



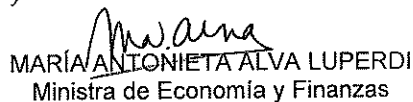
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



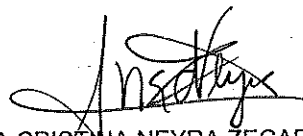
MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



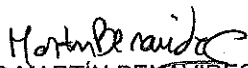
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



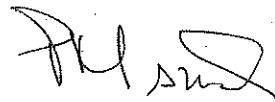
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



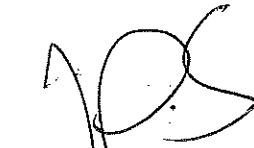
CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



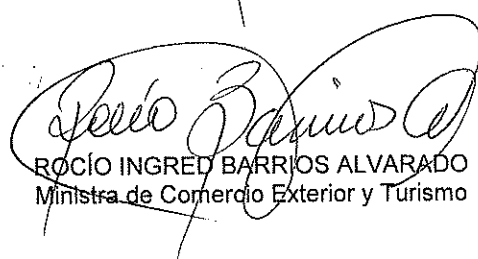
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



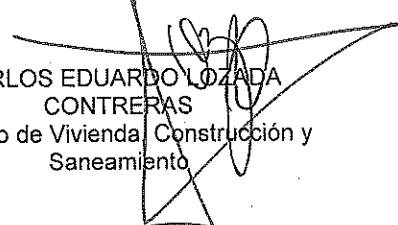
ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

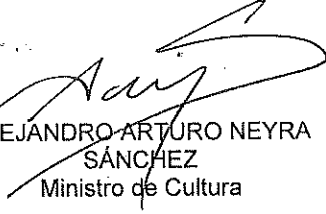

 CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

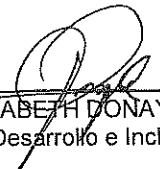

 JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción


 CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento


 ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables


 KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente


 ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


 PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020**


 En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zagarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.



 No asistió el señor Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por encontrarse en comisión de servicios en el interior del país.

Asistió en calidad de invitada la señora Jeanette Noborikawa Nonogawa, Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

ORDEN DEL DIA:

1. Proyectos de dispositivos legales:

- 1.1 Proyecto de Ley que modifica diversos artículos a la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Ley tiene por objeto incorporar el uso de las tecnologías digitales en los procedimientos conciliatorios y en la formación y capacitación de los/las conciliadores/as extrajudiciales, a fin de fortalecer la institución de la conciliación extrajudicial como mecanismo alternativo de solución de conflictos, garantizando el acceso a la justicia de las personas y promoviendo la formación y capacitación de los/las conciliadores/as, a través del uso de las referidas tecnologías digitales.

En ese sentido, se plantea la modificación de diversos artículos de Ley N° 26872, Ley de Conciliación, estableciendo que la conciliación puede ser presencial o a través de tecnologías digitales seguras, estableciendo que la audiencia de conciliación también puede realizarse a través de medios digitales y que el Acta pueda ser remitida por medio digital a cada una de las partes para la firma digital. Además, se proponen disposiciones para el resguardo del acervo documentario físico o digital emitido en un procedimiento conciliatorio.

Asimismo, se plantea que los Cursos de Formación y Capacitación de Conciliadores a nivel básico o especializado se puedan realizar de forma presencial o por medios digitales, con la autorización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

También se propone incorporar a la norma el artículo 16-B, recogiendo las necesidades de la ciudadanía de contar con actas de conciliación certificadas por la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para realizar diversos trámites en el extranjero.

Por otra parte, se dispone que los Centros de Conciliación Extrajudicial que a la entrada en vigencia de la Ley no reiniciaron sus actividades y tienen procedimientos conciliatorios en trámite, deben comunicarlo a la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, dentro del plazo de treinta días calendario, y comunicar a los usuarios que realizarán la entrega de sus expedientes a fin de que puedan iniciar su trámite en otro Centro de Conciliación Extrajudicial.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.2 Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar y unidades navales extranjeras al territorio de la República del Perú, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 30209, de las siguientes unidades navales extranjeras del 23 de noviembre de 2020 al 2 de enero de 2021: i) el Buque Escuela "BRASIL" de la República Federativa del Brasil, que dentro de su itinerario de XXXIV Viaje de Instrucción de Guardiamarina ha considerado una visita Oficial al Puerto del Callao; y, ii) el Buque Escuela "JUAN SEBASTIAN DE ELCANO" (A-71) de la Armada Española para realizar una escala en el puerto antes mencionado, durante el desarrollo del Crucero de Instrucción XCIII.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.3 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, propuesto por el Ministerio de Cultura.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, medida que comprende la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos; constituyéndose para tal efecto una Comisión encargada del proceso de transferencia y de los actos posteriores para programar, implementar y dar seguimiento al proceso de cambio de dependencia, integrada por dos (2) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos (2) representantes del Ministerio de Cultura, proceso que deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la norma.

Asimismo, se plantea modificar el literal i) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, estableciendo como función del Proyecto Especial, otras que le asigne el Ministerio de Cultura en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

La medida se sustenta en los nuevos componentes que conforman la actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú efectuada por el Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, que hacen necesario formular y ejecutar acciones para la generación de iniciativas que refuercen su significado histórico y cultural, sobre la base de enfocarnos en lo mejor de nuestra historia, la puesta en valor de nuestra cultura diversa y el fortalecimiento de nuestros valores ciudadanos, que coadyuven a la construcción de una identidad nacional y una ciudadanía cohesionada, participativa y diversa, siendo el Ministerio de Cultura, en el marco de sus áreas de acción, el sector idóneo para generar y llevar a cabo el portafolio de actividades a ser implementadas que coadyuven al cumplimiento de dicho fin.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.4 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Literal A del Apéndice I (Operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, a fin de incluir las siguientes partidas arancelarias (sobre fertilizantes y abonos): 2833.21.00.00 (Sulfato de magnesio, para uso agrícola), 3102.29.00.00 (Sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio, para uso agrícola), 3102.30.00.10 (Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa, con un contenido de nitrógeno total inferior o igual a 34,5% y densidad aparente superior a 0,85 g/ml calidad fertilizante), 3102.60.00.00 (Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio, para uso agrícola), 3102.90.90.00 (Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, excepto las mezclas de nitrato de calcio con nitrato de magnesio, para uso agrícola), 3105.10.00.00 (Productos del Capítulo 31 en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg, para uso agrícola), 3105.59.00.00 (Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo; excepto los que contengan nitratos y fosfatos, para uso agrícola) y 3105.90.90.00 (Los demás abonos, para uso agrícola); y excluir las siguientes partidas: 3103.19.00.00 (Superfosfatos con un contenido de pentóxido de difósforo (P₂O₅) inferior al 35 % en peso) y 3104.20.90.00 (Solo: Cloruro de potasio, con un contenido de potasio, superior o igual a 22% pero inferior a 58% en peso, expresado en óxido de potasio - calidad fertilizante).

Las partidas que se incorporan representan el 99% de las importaciones de las partidas propuestas por el Ministerio de Agricultura y Riego; mientras que las partidas que se

excluyen no tienen movimientos de importaciones significativos para los años 2017 y 2019 y respecto del año 2018 no han registrado movimientos.

De esta manera se espera apoyar el incremento de la productividad y competitividad agraria y de este modo impulsar el desarrollo de este sector primario de la economía nacional, considerando su participación en la generación de empleo del país, siendo que el incremento de la productividad y competitividad agraria contribuirá a mejorar el ingreso per cápita del productor agropecuario, que es el más bajo de toda la economía.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.5 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Estefany Camila Córdova Lugo al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 127-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana de nacionalidad peruana Estefany Camila Córdova Lugo al Reino de España, para ser procesada por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de una menor de dieciséis años de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.6 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Mariano Ángel Ruiz Dávila a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 124-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Mariano Ángel Ruiz Dávila a la República Italiana, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.7 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Edgar Joselito Camán Ocampo a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 121-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruano Edgar Joselito Camán Ocampo a la República Federativa del Brasil, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.8 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Ronald Chambi Sanca a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 122-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Ronald Chambi Sanca a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.9 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Oliver Arcindo Chávez Castillo a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 123-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Oliver Arcindo Chávez Castillo a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.10 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Óscar John Chumbiauca Pacheco a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de hurto agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 049-2020/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Óscar John Chumbiauca Pacheco a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de hurto agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.11 Proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Eliceo Izarra Tovar a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de peculado doloso, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 080-2019/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Eliceo Izarra Tovar a la República Argentina, para ser procesado por la presunta comisión del delito de peculado doloso, en calidad de cómplice primario, en agravio de la Municipalidad Distrital de Caja.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.12 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional al Programa de Garantías COVID-19, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 5 500 000 000,00 (cinco mil quinientos millones y 00/100 Soles), destinado a respaldar la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Garantías COVID-19 y que están establecidos en su Reglamento Operativo aprobado por la Resolución Ministerial N° 296-

2020-EF/15, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19.

Asimismo, se establece que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE se encarga de administrar la garantía del Gobierno Nacional, con sujeción a lo establecido en la Ley N° 31050 y su Reglamento Operativo; y, que el servicio de deuda resultante es atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 1.13 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 6 del Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar el artículo 5 del Decreto Supremo N° 170-2020-PCM que regula la apertura de los templos o centros de culto religioso en el marco de las medidas dictadas ante la pandemia por la COVID-19, a fin de precisar la autorización establecida en una primera etapa, a efectos que se puedan realizar algunas celebraciones religiosas que no impliquen aglomeración de personas, valorando el ejercicio individual de la profesión de fe de los creyentes, en el espacio colectivo (templo o lugares de culto) y el inicio de la segunda etapa para el desarrollo de las actividades religiosas regulares considerando el aforo, en el marco del Estado de Emergencia y en cumplimiento de los protocolos dispuestos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

En ese sentido, se autoriza a partir del lunes 2 de noviembre de 2020, a que las entidades religiosas abran sus templos y lugares de culto para recibir a sus miembros, fieles y público en general, para la profesión individual de su fe, con un aforo no mayor a un tercio (1/3) de su capacidad total, y excepcionalmente podrán celebrar sacramentos y ceremonias especiales afines según su culto, debiendo adoptar y cumplir las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional y las medidas aplicables del Estado de Emergencia Nacional. A partir del 15 de noviembre de 2020, las entidades religiosas podrán celebrar ritos y prácticas religiosas de naturaleza colectiva, con un aforo no mayor a un tercio (1/3) de la capacidad total de los templos o lugares de culto, según los protocolos debidamente acordados por la Autoridad Sanitaria Nacional y en concordancia con las medidas del Estado de Emergencia Nacional.

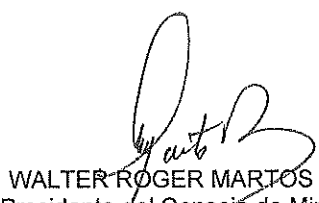
Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Aprobación de Actas:

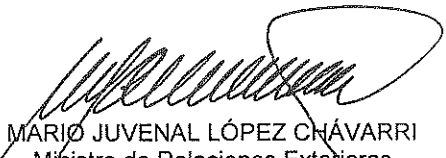
El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros el Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2020 y el Acta de la Sesión no Presencial del 31 de octubre de 2020, las mismas que se aprobaron.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHAVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



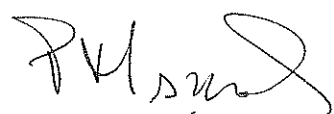
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



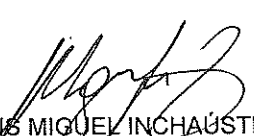
CARLOS MARTÍN BENAVIDES
ABANTO
Ministro de Educación



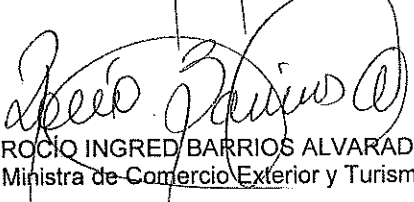
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



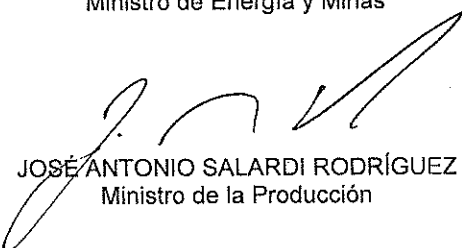
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



LUIS MIGUEL INCHAUSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



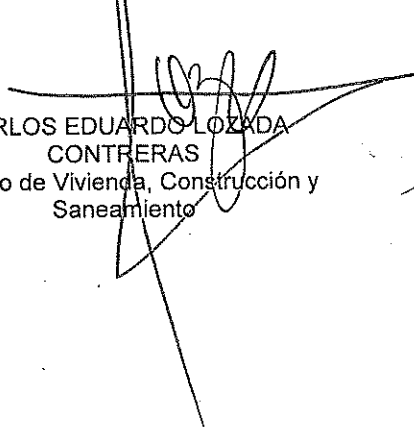
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

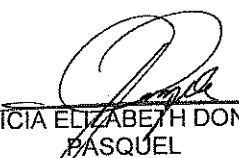


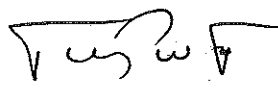
CARLOS EDUARDO LOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura


 KIRLA ECHEGARAY ALFARO
 Ministra del Ambiente


 PATRICIA ELIZABETH DONAYRE
 PASQUEL
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social


 FELIX PINO FIGUEROA
 Secretario del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente de la República, con la participación del señor Walter Roger Martos Ruiz, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Mario Juvenal López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores; María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; César Augusto Gentile Vargas, Ministro del Interior; Ana Cristina Neyra Zegarra, Ministra de Justicia y Derechos Humanos; Carlos Martín Benavides Abanto, Ministro de Educación; Pilar Elena Mazzetti Soler, Ministra de Salud; Jorge Luis Montenegro Chavesta, Ministro de Agricultura y Riego; Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Luis Miguel Inchaústegui Zevallos, Ministro de Energía y Minas; Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Ministro de Transportes y Comunicaciones; José Antonio Salarí Rodríguez, Ministro de la Producción; Carlos Eduardo Lozada Contreras, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Antonina Rosario Sasieta Morales, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente; Alejandro Arturo Neyra Sánchez, Ministro de Cultura; y, Patricia Elizabeth Donayre Pasquel, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ORDEN DEL DIA:

Proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto de Urgencia para el financiamiento de inversiones y otros conceptos de gasto contemplados en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y disponen otras medidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan asegurar el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) así como de los gastos estipulados en los contratos celebrados para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada, previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, así como otras medidas que contribuyan a la reactivación económica a través de la inversión pública.

En ese sentido, se establece una excepción a lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1437, al permitir el financiamiento de conceptos de gasto distintos de los establecidos en el citado numeral, como son los casos propuestos de IOARR, Retribución por Inversión (RPI), Pago Anual por Obras (PAO) y similares, que están contemplados en el presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal en la fuente

de financiamiento Recursos Ordinarios. Se modifican las reglas presupuestarias contenidas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, al destinar recursos cuyo origen son operaciones de endeudamiento al financiamiento de la ejecución de gastos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, manteniendo el registro de los mismos en esta última fuente.

Asimismo, ante el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional que viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, se plantea necesario dictar medidas extraordinarias que contribuyan a la reactivación económica a través de la inversión pública y fortalecimiento de los equipos de los gobiernos subnacionales, con la finalidad de dinamizar la actividad económica y acelerar el proceso de recuperación económica, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país.

Para tal efecto, se plantea una autorización para la reorientación de recursos para el financiamiento de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; anulaciones en gastos de inversión; y autorización para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Asimismo, se modifican los importes autorizados para la concertación de operaciones de endeudamiento interno, respecto de los incisos 1 y 2 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, a través de la reasignación propuesta, de tal manera que el importe de S/ 3 404 000 000,00 (tres mil cuatrocientos cuatro millones y 00/100 Soles) destinados al apoyo a la balanza de pagos se destinen a los sectores económicos y sociales, con la finalidad de financiar el déficit presupuestario.

Finalmente, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 057-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, autorizando, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a los pliegos incluidos en el Anexo I del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos que le fueron asignados en el mencionado Anexo, para financiar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para financiar la adquisición de predios correspondientes al Proyecto 2233850 "Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima", propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas en materia económica y financiera para financiar la adquisición de catorce (14) predios correspondientes al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto 2233850 "Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima", en el presente ejercicio fiscal.

Para tal efecto se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma total de S/ 374 571 416,00 (trescientos setenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de los cuales hasta por la suma de S/ 256 571 416,00 (doscientos cincuenta y seis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 Soles) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y hasta por la suma de S/ 118 000 000,00 (ciento dieciocho millones y 00/100 Soles) con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para financiar la adquisición de los catorce (14)

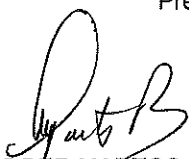
predios que serán entregados al Concesionario, para la ejecución del proyecto 2233850 "Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima".

El Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, levantó la sesión.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



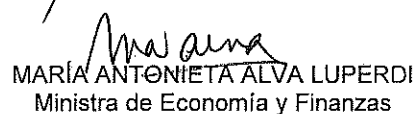
WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros



MARIO JUVENAL LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores



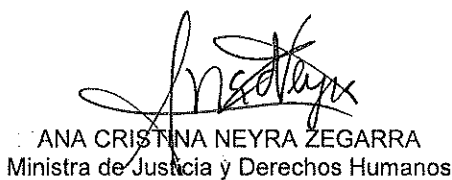
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas



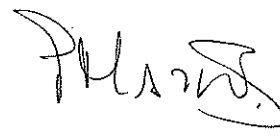
CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior



ANA CRISTINA NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



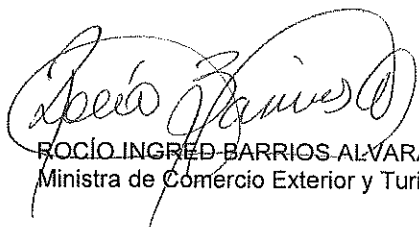
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



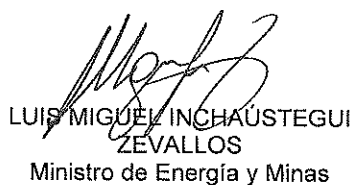
JORGE LUIS MONTENEGRO
CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego



JAVIER EDUARDO PALACIOS
GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



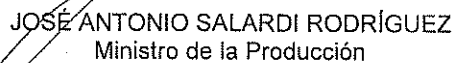
ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



LUIS MIGUEL INCHAÚSTEGUI
ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas



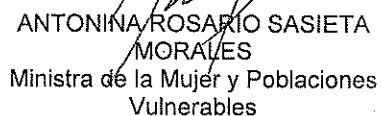
CARLOS CÉSAR ARTURO
ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción



CARLOS EDUARDO UOZADA
CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



ANTONINA ROSARIO SASIETA
MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



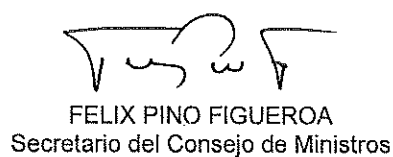
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Ministra del Ambiente



ALEJANDRO ARTURO NEYRA
SÁNCHEZ
Ministro de Cultura



PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

En Palacio de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte, al haber concluido el mandato del Presidente Constitucional de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se cierra el presente Libro de Actas.

FELIX PINO FIGUEROA
Secretario del Consejo de Ministros

